EJERCITO ARGENTINO

RC-9-1

RESERVADO

Operaciones contra elementos subversivos

REPUBLICA ARGENTINA
Impreso en el Instituto Geográfico Militar
1977

YAZBECK
JOZAMI
Eduardo
Horacio
Eugenio

Firmado digitalmente por YAZBECK JOZAMI Eduardo Horacio Eugenio
Fecha: 2022.03.23 16:10:56 -03'00'

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1976.

Visto lo informado por el Presidente de la Junta de Publicaciones del Ejército,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
ORDENA:

1º — Aprobar el reglamento propuesto, el que será inscripto en el "Registro de Publicaciones Militares" (RV-165-52) en la siguiente forma:

—**Signatura:** RC-9-1.

—**Nombre:** Operaciones contra elementos subversivos.

—**Carácter:** Reservado.

—**Autoridad directora:** Comandante en Jefe del Ejército.

—**Autoridad de aprobación:** Comandante en Jefe del Ejército.

—**Autoridad ejecutora:** EMGE - Jefatura III - Operaciones.

2º — El citado reglamento entrará en vigencia VEINTE (20) días después de publicado su aviso de aprobación y venta en el Boletín Público del Ejército.

3º — Derogar, a partir de la fecha en que entre en vigencia el reglamento aprobado por la presente resolución, los reglamentos RC-8-2 "Operaciones contra Fuerzas Irregulares" - Tomos I, II y III, RC-8-3 "Operaciones contra la Subversión Urbana" y M-10-1 (Ex M-8-1 - Edición 1972) "Procedimientos para las Operaciones contra la Subversión Urbana", los cuales quedan eliminados del Registro citado en 1º.

4º — .....

.....

5º — Los elementos de la Fuerza que mantengan provisión de los reglamentos RC-8-2 "Operaciones contra Fuerzas Irregulares" - Tomos I y II, Ediciones 1969 y 1970, aprobados por BBPPEE Nros 3677 y 3681, respectivamente, y M-10-1 "Procedimientos para las Operaciones contra la Subversión Urbana", deberán proceder a su inmediata incineración por analogía a lo determinado en el Nro 11.040, inciso 1) del reglamento "Servicio Interno" (RV-200-10).

6º — Los elementos de la Fuerza que mantengan provisión con cargo de los reglamentos RC-8-2 "Operaciones contra Fuerzas Irregulares" - Tomo III (RESERVADO), aprobado por BPE Nro 3691 de fecha 29 Set 69 y RC-8-3 "Operaciones contra la Subversión Urbana" (RESERVADO), aprobado por BPE Nro 3687 de fecha 29 Jul 69, procederán a efectuar su devolución por los canales correspondientes para el descargo ante el Instituto Geográfico Militar, de conformidad con lo determinado en el Nro 6.014 del reglamento "Publicaciones Militares" (RV-165-51).

7º — Los elementos de la Fuerza que mantengan cargo del RC-9-1 "Operaciones contra elementos subversivos" (PROYECTO - RESERVADO) - Edición 1975, procederán a su inmediata incineración y elevarán la correspondiente Acta, por similitud a lo determinado en el Nro 11.040, inciso 2), apartados c) y d) y Anexo 11 del reglamento "Servicio Interno" (RV-200-10), al Comando en Jefe del Ejército - EMGE - (Jefatura III - Operaciones - Departamento Doctrina) para el descargo respectivo, dentro de los treinta (30) días de recibido el texto doctrinario aprobado por la presente resolución.

8º — .....

.....

9º — Deberá ser adquirido obligatoriamente por:

—Secretaría del Comando en Jefe del Ejército	1 Ejemplar
—Estado Mayor General del Ejército	
Secretaría	5 Ejemplares
Jefatura I	5 Ejemplares
Jefatura II	5 Ejemplares
Jefatura III	8 Ejemplares
Jefatura IV	5 Ejemplares
Jefatura V	5 Ejemplares
Asesoría Jurídica del Ejército	2 Ejemplares
—Cdo(s) Cpo Ej y Cdo II MM	12 Ejemplares
—Cdo(s) Br	8 Ejemplares
—Unidades de las Armas	18 Ejemplares
—Cdo(s) de Arma	5 Ejemplares
—Resto Unidades	8 Ejemplares
—Subunidades Independientes (- PM)	5 Ejemplares
—Ca(s) PM	8 Ejemplares
—DD MM y Organismos no operacionales	2 Ejemplares
—DGFF MM y FF MM	2 Ejemplares
—ESG	150 Ejemplares
—EST	5 Ejemplares

—CMN, Ec Subof y ESPAC ..... 50 Ejemplares
—Ec(s) de Arma ..... 20 Ejemplares
—Ec Inst And ..... 5 Ejemplares
—Ec Icia ..... 15 Ejemplares
—LL MM ..... 10 Ejemplares
—DNG ..... 80 Ejemplares
—EMC ..... 3 Ejemplares
—ARCHIVO EMGE - (Jef III - Op - Dpto Doct) ..... 50 Ejemplares

10º — El Instituto Geográfico Militar procederá a la impresión para disponibilidad de las otras FF AA de las siguientes cantidades:
—ARA ..... 100 Ejemplares
—FAA ..... 50 Ejemplares

11º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ejército y archívese en el Cdo J Ej - EMGE - Jef III - Op.

ROBERTO EDUARDO VIOLA

INDICE GENERAL

PAGINA

INTRODUCCION 1

CAPITULO I — CONCEPTOS GENERALES 1
Sección I — La subversión 1
Sección II — Contrasubversión 4
Sección III — El ambiente operacional 8

CAPITULO II — LA SUBVERSION 17
Sección I — Características de la conducción de las acciones subversivas 17
Sección II — Proceso de desarrollo 22
Sección III — Técnicas de la subversión 29

CAPITULO III — LOS ELEMENTOS SUBVERSIVOS 35
Sección I — Características individuales 35
Sección II — Organización 40
Sección III — Acciones ofensivas 47
Sección IV — Acciones defensivas 66

CAPITULO IV — LAS FUERZAS LEGALES 75
Sección I — Características de la conducción 75
Sección II — Organización 84

CAPITULO V — OPERACIONES DE CONTRASUBVERSION ... 95
Sección I — Conceptos generales 95
Sección II — Planificación de las operaciones 98
Sección III — Operaciones militares 110
Sección IV — Operaciones de seguridad 118

CAPITULO VI — APOYO A LAS OPERACIONES 135
Sección I — Apoyo a proporcionar por las armas, tropas técnicas y servicios 135

PAGINA

Sección II — *Apoyo a proporcionar por las otras Fuerzas Armadas* 149

Sección III — Participación de las Fuerzas Policiales 150

Sección IV — Apoyo de organizaciones estatales 152

CAPITULO VII — *AMBIENTES QUE CARACTERIZAN LAS OPERACIONES* 153

Sección I — Conceptos generales 153

Sección II — Operaciones contrasubversivas en ambiente rural 153

Sección III — Operaciones contrasubversivas en ambiente urbano 157

A N E X O S

ANEXO 1 — Normas que prestan apoyo legal 163

ANEXO 2 — Aspectos legales 170

ANEXO 3 — Organizaciones "tipo" probables de un movimiento subversivo y de sus elementos de combate 174

Indice alfabético de materias 191

INTRODUCCION

I. FINALIDAD.

El presente reglamento tiene por finalidad establecer nuevas orientaciones y bases doctrinarias sobre la participación de la Fuerza en la lucha contra la subversión, para lo cual se hace necesario reordenar y actualizar las prescripciones y terminología en vigencia. Reemplaza al RC-8-2 "Operaciones contra Fuerzas Irregulares" (Tomo I - II y III) y al RC-8-3 "Operaciones contra la Subversión Urbana".

II. CARACTER.

Deberá ser considerada como reglamento rector y coordinador de todas las publicaciones militares que de él se deriven, referido a la lucha contra la subversión.

III. BASES.

Además de las mencionadas en I., se han considerado diversas publicaciones militares y particulares, nacionales y extranjeras, las que por su cantidad y heterogeneidad no resulta adecuado enunciar.

Asimismo, se han tenido en cuenta las experiencias recogidas en episodios nacionales que han obligado al empleo operacional de la Fuerza en distintas zonas del territorio nacional.

IV. NECESIDADES QUE SATISFACE.

Los conceptos y prescripciones incluidos en este reglamento proporcionan orientación y bases doctrinarias a los distintos niveles que deban conducir operaciones contra la subversión, **fundamentalmente cuando ésta adquiera la forma de subversión abierta, localizada en zonas rurales o urbanas.**

Tales prescripciones y los procedimientos militares en ellas esbozados, serán aplicables a las operaciones contrasubversivas que se ejecuten en TTOO, ZZEE o en zonas del propio territorio no sujetas a un régimen jurídico especial.

Las principales diferencias estarán referidas a la autoridad jurídico-legal que dispondrán los comandos militares a cargo de las operaciones contrasubversivas, y en la mayor o menor facultad para adoptar por sí decisiones de tipo político-administrativas, respecto de situaciones vinculadas a aquéllas.

Se ha considerado como factor principal promotor de la subversión, a la influencia y acción derivada de la ideología marxista y sus distintas colaterales, sin excluir la participación y aun el predominio en ella, de orientaciones políticas de origen y calificación nacionales.

Con ello se quiere destacar que **la subversión puede ser gestada tanto por tendencias de extrema izquierda como por las de extrema derecha, en cuyo caso ambas tratarán de aprovechar la situación más favorable que se les presente para la toma del poder, pudiendo obrar concurrentemente y aun complementarse.** Se esgrimirán razones, motivaciones o incentivos de variado origen, tales como: el nacionalismo, el antiimperialismo, la frustración política, la xenofobia, las grandes disparidades socio-económicas de la población, el oportunismo, la creencia en el destino manifiesto de una tendencia política, el rechazo total a determinadas situaciones de inmoralidad, etc.; pero siempre existirá coincidencia en el propósito de los distintos **"grupos" de "conquistar el poder" por el único medio que resulta posible dada su condición de evidente minoría: el empleo del terror y la violencia.**

V. ADVERTENCIAS.

1. En el contenido de este reglamento se ha procurado condensar doctrina adaptándola a nuestro ambiente nacional; en particular, la referida a procedimientos de ejércitos que han actuado en operaciones contra elementos subversivos, los que en la mayor parte de los casos cumplían una etapa de la llamada "Guerra Revolucionaria".

   La diferencia fundamental de aquellos casos (Indochina, Argelia, Vietnam, etc.) **y el propio, radica en que en ellos se desarrollaba una lucha de pueblos que se rebelaban contra la dominación de una potencia extranjera, ejercida de hecho,** como en los dos primeros o a través de un gobierno títere, como en el último; de donde asumía la condición de una insurrección anticolonialista. La causa esgrimida en esos casos es la "liberación" del pueblo, entendiéndose por tal al rompimiento de los vínculos políticos con la metrópoli colonial, proceso a veces largo, muy cruento y hasta inhumano, pero al que no puede dejar de valorarse en su razón de ser.

   En nuestro caso, la subversión no puede invocar esa razón sin falsedad.

   Debe señalarse que los resultados obtenidos por las Fuerzas Legales en aquellas operaciones han sido de signo diferente, lo cual no invalida o cuestiona la eficacia de los procedimientos tácticos, sino que advierte con mayor énfasis sobre la necesidad de su oportuna y correcta aplicación, en función del análisis minucioso del contexto de la situación en que se da o dará la acción, con *mentalidad creadora ubicada en el tipo de lucha que se trata.*

2. Con frecuencia en la lectura de este reglamento, se tendrá la impresión de que los conceptos expuestos exceden el nivel de las responsabilidades operacionales de las fuerzas militares que deberán combatir la subversión. Sin embargo, es necesario tener en cuenta: **que el accionar contrasubversivo es integral;** que requiere la participación de todos los campos del quehacer nacional para procurar solución a las causas reales que alimentan o favorecen la subversión y que, por desarrollarse en la **población,** cuyo favor hay que mantener y fortalecer, no puede fundarse sólo en operaciones militares o de control.

La responsabilidad en la lucha contrasubversiva involucra a todos y deberá actuarse con conceptos claros con respecto a la interrelación que existe entre los efectos de las acciones desarrolladas por cada elemento de las Fuerzas Legales.

Al no existir la motivación de la "liberación colonial", como ha sido señalado en I., la subversión sólo podrá explotar o apoyarse en disconformidades locales, figuradas o reales, estas últimas promovidas por una negligente o equívoca acción de gobierno o de las Fuerzas Legales.

De allí que todas las acciones y operaciones, hasta las realizadas por las menores fracciones, para contribuir en la medida deseada al éxito final, **deben responder a una concepción general común,** basada en la plena vigencia de su **encuadramiento moral,** y cuyos aspectos más salientes se manifiestan en la exigencia de centralizar, en el más alto nivel, la responsabilidad de las orientaciones y decisiones fundamentales y la conducción de la inteligencia y de la acción sicológica.

Son estos los campos esenciales de la conducción en la lucha contra elementos subversivos, y ellos exceden en amplitud el limitado alcance, responsabilidad e influencia de las operaciones militares. (Salvo en el caso de que por indiferencia e ineptitud de las propias fuerzas, su fracaso haya posibilitado que la subversión alcance la tercera fase, en la que las operaciones militares pasarán a ser primordiales, dependiendo de su resultado el mantenimiento o derrumbe del sistema social existente.)

El personal militar, las autoridades, los funcionarios públicos en general, deben comprender las respectivas responsabilidades y asumirlas, en defensa de la estructura social amenazada; y por sobre todo hacerlo imbuidos de que sólo con una gran integridad y respaldo legal en los procedimientos, con sacrificio y ejemplo y por sobre todo fuerza moral, se podrá combatir con éxito la acción disolvente de la delincuencia subversiva.

3. El conductor de operaciones contrasubversivas que busque en las prescripciones del reglamento una receta para dar solución a su problema, es muy probable que no pueda acertar con ella, si no

conoce e interpreta, en profundidad, las causas o pretextos que se esgrimen para motivar la subversión que él combate, y que posibilitan el apoyo de la población por temor o convencimiento.

Es este factor —*LA POBLACION*— objetivo, campo de acción y medio de ejecución de la SUBVERSION, el que debe merecer la consideración más importante en todo análisis destinado a seleccionar los objetivos y procedimientos a aplicar por la contrasubversión, procurando su identificación con la propia causa.

Sin apoyo de la población, la subversión pierde dinámica, se estabiliza, decrece y muere.

4. Las operaciones de contrasubversión, como la acción subversiva misma, son por naturaleza prolongadas. Ello exige visualizar, precisar y difundir, con claridad y en todos los niveles, el propósito y objetivos generales perseguidos, a fin de asegurar la concurrencia del esfuerzo de todos los sectores y para no incurrir en desviaciones que afecten el éxito buscado.

Es imprescindible tener en cuenta que se trata de una lucha *política e ideológica en la cual la imaginación y la claridad de* ideas, proporcionarán el vigor necesario aun a la fuerza misma.

VI. CONCEPTOS BASICOS.

A partir de la aparición del presente reglamento y acorde con la situación legal que se expresa en el Cap I - Sec IV "Aspectos Legales" se deberá utilizar en el Ejército el vocabulario que a continuación se *incluye o los términos que, sin estar citados, contengan en esencia* la idea establecida.

Al respecto se tendrá en cuenta:

—**Insurrección:** levantamiento, sublevación o rebelión de un pueblo, nación, etc. (Diccionario de la Real Academia Española).

Levantamiento, sublevación o rebelión de toda o parte de la población de una ciudad, zona o región, o de un país contra el gobierno *establecido. (Reglamento de Terminología Castrense.)*

—**Insurreccionar:** concitar a las gentes para que se amotinen contra las autoridades. (Diccionario de la Real Academia Española.)

—**Subversión:** implica la "acción de subvertir", y esto es trastornar, revolver, destruir, derribar (el orden), con sentido que **hace más a lo moral.** (Diccionario de la Real Academia Española.)

—**Subversivo:** capaz de subvertir o que tiende a ello. Aplícase esen*cialmente a lo que tiende a subvertir el orden público. (Diccionario* de la Real Academia Española.)

De lo apuntado se desprendería que en la esencia de ambos términos —Insurrección y subversión— existe una diferencia apreciable, ya que, mientras el primero implica un alzamiento contra las autoridades

que ejercen el poder (sea legal o de facto); el segundo lleva además implícito un trastrocamiento del orden público, social, etc.; cuyo ámbito de aplicación adquiere una dimensión mayor, que alcanza hasta el sentido de lo moral.

En otras palabras, que un movimiento insurreccional busca afectar o producir modificaciones en "el ejercicio de la autoridad" siendo frecuentemente asociado con los de liberación colonial, mientras que un movimiento subversivo aspira a "modificaciones profundas en la estructura vigente", para lo cual requiere la toma del poder total.

Esa diferente motivación inicial **no impide o excluye** que producido el primero o la realización de manifestaciones insurreccionales de diferente tipo, sean convenientemente aprovechados y utilizados para avanzar en los propósitos del segundo.

Lo señalado, que puede servir para calificar al enemigo por la conducción política superior, medir los riesgos y obrar en consecuencia; **no debe influir** sin embargo **en la acción y operaciones a desarrollar por el Poder Militar** cuando, en cumplimiento de alguna de sus funciones esenciales, es empeñado contra quienes amenazan la seguridad de la Nación, la Constitución y las Leyes, y dentro de ellas el orden y la paz interior; siendo en todos los casos similar.

De allí que, a estos efectos, los conceptos de contrainsurrección y contrasubversión se consideren, en este reglamento, con alcance similar, englobándose y definiéndose como "el enemigo a considerar", a todos aquellos elementos que utilizan el terrorismo y los procedimientos arteros e inmorales de la subversión.

Asimismo la terminología a emplear se completa con lo siguiente:

Términos a emplear	**Términos que no deben ser empleados**
a. Elementos subversivos	—Fuerzas de la subversión
b. Bandas de delincuentes subversivos armados	—Guerrillas
c. Usurpando el uso de insignias, distintivos y uniformes	—Vistiendo **uniformes**
d. Personal propio secuestrado	—Personal propio tomado **prisionero**
e. Delincuente capturado	—Guerrillero **prisionero**
f. Campamentos de delincuentes	—Base de guerrillas
g. Acciones de delincuentes.	—**Operaciones** de guerrilleros

h. Subversión	—Insurrección-Extremismo Irregulares-Guerra Revolucionaria-Guerra Ideológica-Guerra de Guerrillas (sólo aplicable a los casos que se mencionan al pie del presente listado)
i. Contrasubversión	—Por extensión, lo citado en el párrafo anterior (ejemplo: contrainsurgencia, etc.).

Los términos "guerrilla" y "guerrillero" quedarán limitados para la insurrección abierta que se realiza en tiempo de guerra (RC-2-2 Las Fuerzas Terrestres en el Teatro de Operaciones - Cap IX - Sec IV), pudiendo ser empleados para denominar respectivamente a las operaciones no convencionales y a las fuerzas especiales que las ejecutan, tanto propias como enemigas. Para calificar de "guerrillero" a quienes participan de la insurrección, será imprescindible que cuenten con el respaldo legal del Derecho Internacional Público. En caso contrario mantendrán la misma situación que los elementos subversivos que accionan en la paz ("delincuentes comunes").

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

SECCION I

LA SUBVERSION

1.001. Subversión.

Se entenderá por tal, a la acción clandestina o abierta, insidiosa o violenta que busca la alteración o la destrucción de los principios morales y las estructuras que conforman la vida de un pueblo con la finalidad de tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferentes.

Es una forma de reacción de esencia político-ideológica, dirigida a vulnerar el orden político-administrativo existente, que se apoya en la explotación de insatisfacciones e injusticias, reales o figuradas, de orden político, social o económico.

Por lo dicho, el accionar subversivo estará dirigido fundamentalmente a la conciencia y la moral del hombre, a fin de afectar los principios que los que éste se rige, y reemplazarlos por otros, acordes con una filosofía diferente, generalmente más materialista.

Esta acción de destrucción por un lado y construcción por otro, define al hombre como al objeto fundamental de la subversión, especialmente a aquéllos sobre los cuales la afectación tendrá una mayor trascendencia por su ubicación en la sociedad.

El esfuerzo se concentrará en las figuras prominentes de toda la estructura social; políticos, intelectuales, economistas, religiosos y aun militares, teniendo en cuenta la acción multiplicadora que la acción sobre éstos podrá ejercer.

Por ello, la subversión afectará todos los campos del quehacer nacional, no siendo su neutralización o eliminación una responsabilidad exclusiva de las Fuerzas Armadas, sino del país y la sociedad toda, a través de sus instituciones.

El objetivo final de la subversión se ubica en la toma del poder, mediante la sustitución del gobierno establecido, para modificar la

estructura social existente y su escala de acción abarca desde las iniciales que se confunden con el bandolerismo y la agitación política cuya represión es responsabilidad de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, hasta la acción abierta que requiere el empleo de las Fuerzas Armadas.

La subversión no sólo encontrará incentivos en la ideología marxista, sino que podrá ser promovida por cualquier otro tipo de orientación política radicalizada, en cuyo caso puede no tener como propósito posterior a la conquista del poder, el cambio de la estructura social. Sin embargo, lo más frecuente ha resultado que cuando se da este último caso, ha sido aprovechado por aquella ideología para avanzar hacia sus objetivos.

1.002. Clasificación de la subversión.

La subversión podrá clasificarse para un mejor análisis, por su forma y por el lugar donde se desarrolla; sin por ello olvidar su dinámica que le permitirá un gran número de combinaciones.

a. **Por su forma:**

1) Subversión clandestina.

2) Subversión abierta.

b. **Por el lugar donde se desarrolla:**

1) Subversión urbana.

2) Subversión rural.

Cuando coexistan ambas formas, se apoyarán mutuamente.

1.003. La subversión clandestina.

Es la desarrollada por elementos encubiertos, que mimetizados en la población, seguirán con su forma de vida habitual, accionando en la propia zona de residencia, en su ámbito de trabajo, o trasladándose para actuar en otros lugares según la disponibilidad de medios. Cuando se trata de delincuentes provenientes de zonas alejadas, normalmente aprovecharán los días no laborables para accionar. La actividad subversiva podrá desarrollarse tanto de día como de noche siempre que las oportunidades elegidas proporcionen la seguridad necesaria a los elementos que la realicen.

Estos elementos podrán agruparse en células u organizaciones de varios individuos para la ejecución de acciones ofensivas o de apoyo, adquiriendo en función de ello la denominación de:

a. **Elementos subterráneos:** Los que realizan principalmente acciones ofensivas.

b. **Elementos auxiliares:** Los que ejecutan fundamentalmente actividades de apoyo logístico e inteligencia.

Sin embargo, estos agrupamientos no serán definitorios, dado que algunas actividades de los subterráneos se asemejarán a la de los auxiliares, actuarán normalmente en la misma forma y desempeñarán muchas funciones que son propias de éstos.

En síntesis, esta forma de subversión tendrá como finalidad reducir o debilitar la autoridad existente, ejercitar y fortalecer la propia organización y condicionar el ambiente para el desarrollo de las fases siguientes de la escalada, a cargo fundamentalmente, de los elementos de la subversión abierta.

Contra esta forma de la subversión actúan preferentemente las Fuerzas Policiales, no descartándose la intervención de las FF AA y/o Seguridad.

1.004. La subversión abierta.

Es la desarrollada por elementos que actúan en la superficie ejecutando *principalmente acciones ofensivas, con dedicación total a* ello y posibilidades para hacerlo a considerable distancia de sus refugios o lugares de residencia. La estructura que integran adquieren formas militares en su organización e instrucción, pudiendo llegar con sus elementos a formar bandas que se asemejan a las organizaciones de las fuerzas regulares.

Contra esta forma de insurrección actúan preferentemente las Fuerzas Armadas.

1.005. Desarrollo de la subversión.

Normalmente, al iniciarse el proceso, la subversión será clandestina. A medida que progrese, se vaya expandiendo y consolidando, alimentando sus fuerzas y organización, podrá pasar a la subversión abierta, pero aquélla seguirá subsistiendo hasta el logro del poder.

Si el proceso inicial va teniendo éxito y reconoce causas reales que son asimiladas por el pueblo, podrá llegarse a una situación subversiva masiva, con la participación activa de parte o la totalidad de la población local.

Si no se dan esas condiciones para su desarrollo (apoyo de la población - accionar equivocado de las Fuerzas Legales) la subversión *podrá no pasar de la clandestinidad* y aun ser aniquilada.

La subversión buscará consolidar su dominio sobre la población, anulando progresivamente la capacidad moral y física de las fuerzas del gobierno constituido, para alcanzar su objetivo final: la toma del poder.

1.006. Subversión urbana y rural.

La subversión puede desarrollarse en centros urbanos, zonas con características rurales o en ambos ambientes simultáneamente.

Los movimientos subversivos son iniciados y desarrollados generalmente en la forma clandestina en los centros urbanos de magnitud, por ser los que permiten aplicar y obtener resultados rápidos mediante técnicas de dominio de las masas, tan ampliamente difundidas en el mundo.

En general, en zonas rurales (término que incluirá, además de las áreas relativas al campo propiamente dicho, otras de terreno escabroso o de difícil acceso como las de montaña, bosques, montes, selvas, pantanos, islas de extensos deltas o de zonas lacustres, etc.) la subversión abierta tendrá más libertad de acción y buscará proteger y facilitar su desarrollo seleccionando zonas de difícil acceso y movimiento donde su mayor conocimiento del terreno le posibilitará una mayor movilidad y rapidez, condiciones fundamentales para atraer, eludir y desgastar a las Fuerzas Legales.

Queda tácitamente determinado que, tanto en los centros urbanos como en las zonas rurales, se podrán desarrollar las distintas formas de subversión, o una combinación de ambas.

SECCION II

CONTRASUBVERSION

1.007. Contrasubversión.

El RC-2-2 "Las Fuezas Terrestres en el Teatro de Operaciones" Cap. XIV, trata sobre las operaciones contra elementos subversivos y ejecutadas en el Teatro de Operaciones, bajo la situación legal que ello representa y cuando ese accionar está orientado a vulnerar al poder militar propio y levantar a la población contra el gobierno existente.

Fuera de esta situación, en propio territorio, habiéndose desatado la subversión (1), las operaciones de contrasubversión podrán ser conducidas:

a. Encuadrando el proceso dentro del régimen jurídico normal.

b. Con el respaldo legal que otorga el establecimiento de una Zona de Emergencia.

En ambas situaciones, se entenderá por contrasubversión al conjunto de medidas, acciones y operaciones que desarrollan las Fuerzas Legales en todos los campos de la conducción nacional, a través de

(1) Ver Introducción - Ap VI.

sus organismos componentes (Instituciones y organismos del Estado - Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales) a fin de eliminar las causas y superar las situaciones que hubieran dado origen a la reacción subversiva y neutralizar o aniquilar el aparato político-militar del enemigo.

Siendo la subversión una reacción político-ideológica, dirigida contra el orden político-administrativo existente (Nº 1.001) que concita una adhesión popular, manifiesta y activa o tácita y pasiva, es en la sensibilidad y aptitud integral de los mecanismos e instituciones y elementos que componen el Poder Político del Estado donde habrán de producirse los hechos y respuestas valederas para neutralizar las causas que la generan.

Cabe destacar que un estado democrático, sólido en su concepción y en la estructura de sus instituciones y eficiente en la gestión de sus poderes, lo cual requiere conjurar el fundamento de la representatividad recibida del pueblo soberano con la idoneidad requerida para el ejercicio de las respectivas funciones, se presenta como una frontera inexpugnable a los embates de los grupos disolventes, que no por ello, aunque intrascendentes, dejan de existir.

Pero cuando la subversión toma cuerpo, una alerta general debe convocar al análisis profundo de sus causas. Nada resulta más equívoco que ignorarlas o tratarlas con tibieza, asignándoles una intrascendente ubicación sectorial ("Problema Político").

La subversión no es un fenómeno que puede ser producido o neutralizado a voluntad por un conductor o grupo audaz, sino que cuando el proceso evoluciona, se prepara y estalla, es movido por fuerzas y favorecido por circunstancias que desbordan el campo de la voluntad humana. Se trata entonces de descubrir y corregir las fallas, erradicando las causas que dan fundamento a la inclinación de la población en contra del orden legal. Es esta una tarea de profundo contenido político en la que ningún sector e institución responsable de la sociedad y del Estado que la encuadra pueda eximirse de participar.

Ubicadas las causas, tampoco su tratamiento puede ser parcial, sino que cada elemento de las Fuerzas Legales debe ubicarse y actuar en función de su responsabilidad institucional. La concepción y conducta contrasubversiva resultará así, como en cualquier otra guerra, necesariamente integral. Esto es, que requiere la participación responsable y coordinada de todos los sectores y campos del quehacer nacional.

1.008. Objetivos de la contrasubversión.

La contrasubversión tendrá como objetivos:

a. Restablecer el orden político y la autoridad institucional.

b. Eliminar situaciones políticas, económicas y sociales que pudieran ser motivo de reacción.

c. Permitir el ejercicio pleno de los deberes y derechos constitucionales.

d. Aniquilar a las organizaciones subversivas.

e. Restaurar los principios morales y la forma de vida de un pueblo que han sido alterados y destruidos por la acción de la subversión.

1.009. Las Fuerzas Legales.

Provienen del potencial nacional y estarán conformadas por el conjunto de personal y medios empleados por el gobierno constituido para hacer frente a la subversión. Incluirán:

a. Determinados organismos nacionales, provinciales y municipales, tales como: ministerios y secretarías de acción social, salud pública, educación, servicios públicos esenciales, vialidad, servicios de bomberos, etc. También los organismos y elementos integrantes de los poderes legislativo y judicial.

b. Fuerzas policiales: Policía Federal y Provinciales.

c. Fuerzas de seguridad: Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

d. Fuerzas Armadas.

1.010. Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Estos medios no tendrán una participación directa en las operaciones militares pero su acción será fundamental y hasta decisiva para alcanzar el objetivo de la contrasubversión. Serán empleados en el desarrollo de programas de acción social, destinados fundamentalmente a eliminar las situaciones de insatisfacción o injusticias que pudieran afectar la vida de la población.

Su conducción estará a cargo del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, ejecutada en forma directa por cada nivel o bien delegada en los niveles locales correspondientes.

Sólo en determinadas situaciones —Teatro de Operaciones o Zona de Emergencia— serán colocados bajo control de los comandantes militares.

1.011. Fuerzas Policiales.

El empleo de las Fuerzas Policiales se circunscribirá a la ejecución de operaciones de seguridad en las zonas urbanas y eventualmente en las rurales. Excepcionalmente podrán ser empleadas en operacio-

nes militares. En tal caso lo harán siempre bajo el control operacional de un comando militar.

Para su participación en operaciones de seguridad en zonas rurales y particularmente en operaciones militares, requerirán normalmente el asesoramiento y apoyo de las Fuerzas Armadas. El asesoramiento estará referido principalmente a la organización, instrucción y planeamiento de las operaciones y el apoyo podrá estar constituido por armamento, munición, equipos, transporte, comunicaciones, etc.

1.012. Fuerzas de Seguridad.

Las Fuerzas de Seguridad serán empleadas para la ejecución de operaciones de seguridad (Ver Cap V - Sec IV) y eventualmente militares.

Para operaciones prolongadas o fuera de sus lugares de asiento, normalmente requerirán apoyo logístico a proporcionar por las Fuerzas Armadas.

1.013. Fuerzas Armadas.

a. **Ejército.**

Los elementos del Ejército constituirán normalmente la base de la organización de las Fuerzas Legales particularmente cuando la subversión haya extendido su accionar y actúe en zonas rurales. La magnitud de los efectivos a emplear variará en función de la dimensión y grado de efectividad logrado por la subversión, las características de la zona (relieve, población, recursos, vías y facilidades para la comunicación, etc).

Actuarán fundamentalmente en la ejecución de operaciones militares (Ver Cap V - Sec III). Eventualmente lo harán en operaciones de seguridad cuando las Fuerzas de Seguridad o Policiales sean insuficientes o exista la posibilidad de que sean o cuando hayan sido sobrepasadas por el accionar de la subversión.

b. **Armada Nacional y Fuerza Aérea.**

La Armada y la Fuerza Aérea, normalmente no tendrán responsabilidad territorial (salvo la correspondiente a sus bases e instalaciones) y el empleo de sus efectivos terrestres se hará bajo el comando o control operacional de un comando de la Fuerza Ejército o un comando conjunto, si se considera necesario (RC-2-2 "Las Fuerzas Terrestres en el Teatro de Operaciones" - Proyecto - Anexo 1 - Artículo 13 - Ap a. y b.).

El apoyo que podrán proporcionar será tratado en el Capítulo VI - Sección II.

SECCION III

EL AMBIENTE OPERACIONAL

1.014. Conceptos generales.

La *esencia político-ideológica de los movimientos* subversivos con su objetivo final, la conquista del poder nacional, cuyo epicentro se ubica en la población y las debilidades o vulnerabilidades que evidencia la acción de gobierno y las Fuerzas Legales en general, caracterizan el ámbito que utiliza la subversión para actuar.

Esto lleva a la necesidad de considerar a toda la jurisdicción del país como espacio donde se puedan producir estos movimientos y también destacar la interrelación e influencia que las debilidades o desaciertos producidos en cada campo del quehacer nacional, posibles de ser explotados por la subversión, provocan en los demás, con la consecuente afectación general de los factores del potencial.

Por lo señalado, las acciones localizadas en alguna ciudad, zona o región del país, constituyen ámbitos de presión y agudización circunstanciales, que por sus características o condiciones presentes favorecen el accionar subversivo, con vinculación, influencia o consecuencia sobre el resto del país.

De ello resulta que el ambiente operacional de la subversión se confunde con el ámbito nacional en lo político, económico y social. De allí que su conducción sea integral, centralizada y coherente, *desde el más alto nivel nacional, hasta los niveles inferiores* que corresponda.

Resultará comprensible entonces que hechos subversivos localizados en una o varias zonas relativamente distantes, puedan tener coherencia y proyección nacional, requiriendo la atención política, económica, sicosocial y militar en todos los niveles (orden nacional y provincial).

No obstante lo expresado precedentemente, a efectos de las operaciones que puedan realizar las Fuerzas Armadas en una determinada zona o región del país, resulta necesario considerar el ambiente operacional particular con los distintos factores que en forma directa o indirecta, ejercen influencia sobre el desarrollo de la subversión.

Ningún ambiente operacional particular posibilitará a los delincuentes subversivos la solución completa de todas sus necesidades. Un estudio de las mismas permitirá descubrir la(s) limitación(es) que se convertirán en vulnerabilidades a ser explotados por las Fuerzas Legales.

1.015. Factores del ambiente operacional.

El ambiente operacional se conforma a través de una serie de factores que condicionan o caracterizan a una determinada zona, región o sector del país.

Son estos factores los que determinan las actitudes, medidas, fuerzas y otros medios que resulta necesario evaluar y emplear para hacer frente a una situación subversiva.

Desde este punto de vista y dada la amplitud de circunstancias que ejercen influencia sobre los movimientos subversivos, puede señalarse como importantes, a los siguientes factores:

a. La política nacional, que considerada desde el más alto nivel de la conducción nacional, incluye lo político, lo económico y lo sicosocial.

b. La situación de la población, como elemento y medio fundamental por donde se desplaza y sobre la que actúa la subversión, muy condicionada por el factor anterior.

c. Las características geográficas, consideradas desde el punto de vista físico, económico y político, desarrollada a través de la influencia ejercida por la política nacional sobre la población de la zona o región.

d. Los elementos subversvios que actúan en la zona, conformados por su calidad y cantidad y por el grado de dominio alcanzado.

e. Las características de la conducción propia y subversiva que condicionan la forma de empleo de los propios medios.

f La responsabilidad otorgada al Comandante.

1.016. La política nacional.

La política nacional ejerce una particular importancia en el proceso contrasubversivo desde el momento que el conjunto de normas o medidas que adopte la conducción nacional (políticas - económicas - sicosociales y militares) recaerán fundamentalmente sobre la población.

De ello resulta que la política nacional y el grado de evolución que tenga la subversión determina la forma y magnitud de los esfuerzos que deben ser empleados.

Se presentarán situaciones en que la política nacional prescindirá del empleo de las Fuerzas Armadas. Otras podrán llevar a las Fuerzas a operar en una situación jurídica normal, o bien hacerlo en una Zona de Emergencia mediante la aplicación de una Ley de Defensa.

Desde el punto de vista de la "política nacional" el accionar de las Fuerzas Legales se verá ampliamente facilitado en los casos que

existan las siguientes situaciones políticas, económicas o sicosociales:

a. **Políticas.**

1) Un gobierno que responda ampliamente a las aspiraciones del pueblo.

2) Una conducción democrática, respetuosa de las leyes, eficaz e incorruptible.

3) Un control total de la jurisdicción, como consecuencia de la efectiva aplicación de la justicia y el mantenimiento del orden.

4) Facilidad para el diálogo aceptando una oposición responsable.

5) Neutralización política de minorías radicalizadas afectas a propiciar cambios en forma violenta.

6) Grupos de oposición disuadidos de la conspiración o subversión como medio para lograr el acceso al poder.

b. **Económicas.**

1) Adecuada distribución de la riqueza e ingreso, evitando la formación de sectores extremos.

2) Evolución de los métodos de explotación industrial y agropecuaria a fin de obtener un rendimiento óptimo de la producción.

3) Racional distribución de las tierras y posibilidades de acceso a las fuentes de producción a través de una adecuada legislación y un apoyo crediticio que propenda a dicho fin.

4) Desarrollo armónico de la industria liviana, mediana y pesada.

5) Evolución económica que aliente la inversión nacional y promueva la extranjera sin que esto último signifique concretar una dependencia.

6) Sistema impositivo equitativo y de aplicación simple y eficaz.

7) Economía general y local basada en un desarrollo equilibrado de los sectores agropecuario, industrial y comercial, que evite el monocultivo y la dependencia exclusiva de recursos naturales no renovables.

8) Reservas de divisas que eviten un fenómeno inflacionario incontrolado.

c. **Sicosociales.**

1) Armonía entre las distintas clases sociales y satisfacción de los gustos humanos con las posibilidades de movilidad social que la Nación les brinde.

2) Sistema educativo en todos los niveles que satisfaga las necesidades y aspiraciones de la población.

3) Sentido de nacionalidad consciente, que evite las deformaciones de interpretación que intentan los extremismos.

4) Adecuada comunicación entre el gobierno y el pueblo.

5) Aceptación real de las fallas y errores cometidos por la administración nacional y demostración de deseos de repararlos.

6) Mantenimiento de un ambiente de confianza que logre contrarrestar la propaganda disolvente.

7) Satisfacción individual del ciudadano con su situación presente y con su evolución en función a la capacitación y esfuerzos propios dentro del cuadro de posibilidades que para su concreción le proporciona la Nación.

Alcanzar y mantener todas o gran parte de las situaciones puntualizadas precedentemente será una aspiración de difícil concreción, pero hacia ello deberá tender el accionar de la conducción política del Estado, dado que con ello se evitará producir causas de insatisfacción, fricción o fractura social que inteligentemente son explotadas por los elementos subversivos.

Tal aspiración se verá permanentemente dificultada por las libertades propias que ofrece el sistema democrático, por la burocracia administrativa y por las falencias individuales de las personas que se desenvuelven en el plano de la política nacional, pero es imprescindible comprender que una eficaz acción de gobierno es el mejor antídoto contra la subversión.

1.017. Situación de la población.

El ambiente operacional tiene en la situación de la población, el elemento más crítico de la contrasubversión.

Es sobre este factor donde las Fuerzas Legales deberán centrar su máxima preocupación, desde el momento que será el medio a través de la cual se llevarán a cabo las manifestaciones de insatisfacción reales o figuradas provocadas por la subversión. Tales manifestaciones, estarán influenciadas directamente por la política nacional, por lo que la situación de la población es una consecuencia de la conducción política y socioeconómica.

Asimismo se debe tener en cuenta que, salvo las operaciones militares desarrolladas por las Fuerzas Armadas, el resto de las acciones contrasubversivas están dirigidas fundamentalmente a ganar o mantener a la población en apoyo de las Fuerzas Legales a través de las diferentes medidas y acciones del gobierno.

Ello hará que el ambiente operacional varíe dentro de una escala en cuyos extremos se considera a una población que apoye en todas sus formas a las Fuerzas Legales, en relación con otra en donde el apoyo fuere sólo parcial o bien llegar a la hostilidad, parcial o total.

Cualquiera sea la situación, debe tenerse presente que toda medida que se adopte, particularmente en lo referente a operaciones militares, *debe ser valorada a través de la influencia que ejercerá sobre la* población y por su repercusión sicológica.

1.018. Las características geográficas.

Las características geográficas analizadas desde el punto de vista físico, económico y político, tendrán importancia en la conformación del ambiente operacional, dado que en definitiva, la elección de la zona deberá estar supeditada a las posibilidades que brinde el terreno para el accionar subversivo, lo que incluye además facilidades para ocultarse, los recursos humanos y materiales disponibles.

a. **Las características físicas.**

El terreno constituye el medio físico donde se desenvuelven la subversión y la contrasubversión. Nuestro territorio nacional, tan amplio y de naturaleza física variable, presenta zonas características que favorecen y otras que limitan las operaciones.

Algunas regiones por sus características físicas absolutas, son desechadas por resultar inoperables, para la subversión, otras en cambio, analizadas con un valor relativo en función de otros factores, permiten el desarrollo de las acciones sin mayores inconvenientes.

En general, la subversión utilizará simultáneamente zonas de distinta naturaleza, respondiendo a los propósitos, objetivos y exigencias de las acciones u operaciones en desarrollo.

De esta manera, los terrenos de llanura serán combinados con zonas de monte, sierra, sierra montuosa o montaña boscosa, como también podrán combinarse la llanura con zonas de grandes esteros, bañados y pantanos.

Por otra parte, las acciones subversivas, por lo general, no prescindirán de incluir en sus zonas de acción a centros urbanos, por la influencia que de por sí ejercen como elemento favorable para las acciones propias de la subversión clandestina y para otros apoyos.

De ello resulta que el ambiente operacional, desde el punto de vista físico estará conformado por espacios geográficos de cualidades variadas, que permitirán a la subversión explotar adecuadamente las características particulares de su conducción.

Esta consideración, en su sentido amplio, no es aplicable a una acción u operación particular que se deba ejecutar en un momento determinado, en cuyo caso gravitará exclusivamente la característica física del terreno involucrado. (Ver Cap VII - Ambientes que caracterizan a las operaciones.)

De acuerdo con lo expresado se distinguen en el territorio nacional zonas rurales y zonas urbanas.

1) **Las zonas rurales** incluyen terrenos de la siguiente conformación física:

   a) De llanura.

   b) De montaña.

   c) De sierra y montaña boscosa (tipo TANDIL - LA VENTANA - CORDOBA - LAGOS DEL SUR).

   d) De monte (tipo NORTE SALTEÑO - CHACO y MISIONES).

   e) De grandes esteros, bañados y pantanos (algunos sectores mesopotámicos, en particular de CORRIENTES).

   f) De sierra montuosa (tipo TUCUMAN - CATAMARCA).

   g) De islas y delta (tipo RIO PARANA).

   h) Zonas de grandes sembradíos (sorgales, maizales, cañaverales, frutales).

Cada una de ellas presentan características geográficas - físicas distintivas, cuyo detalle figura en el RE-31-51 "Estudio del Terreno".

2) Las zonas urbanas pueden ser clasificadas y agrupadas en general, por la densidad de población y por la trascendencia socioeconómica que proyectan hacia su exterior. Se distinguen en nuestro país:

   a) **Las grandes ciudades:** caracterizadas por tener un área central cubierta por edificación compacta, casi continua y un área adyacente de edificación más dispersa donde se encuentra la principal actividad industrial reuniendo a una gran masa de población. Se considerarán como tales a las que tienen más de 150.000 habitantes. La población es diversificada, encontrándose grandes grupos de estudiantes, obreros, empleados y comerciantes. La concentración y densidad de la población, la diversidad de grupos sociales y situaciones económicas, relaciones de trabajo, expectativas de confort o superación social, y otros múltiples aspectos de la vida cotidiana en el conglomerado urbano, como el tránsito rápido y sobrecargado, el hacinamiento frecuente en distintas situaciones, etc., constituyen factores de incentivo para el espíritu agresivo y el disconformismo del individuo, que integrado en "masa humana" resulta fácil presa de la prédica disolvente.

      Aquí se prepara progresivamente el instrumento para la subversión generalizada y se reclutan los individuos aptos como activistas. Estas ciudades resultan especialmente favo-

rables para la subversión generalizada de rápida y sorpresiva evolución.

Las Fuerzas Legales verán limitadas sus posibilidades en el uso de la fuerza por la presencia de una gran masa de población, la que normalmente se mantiene en un estado de pasividad e indiferencia.

b) **Las ciudades medianas:** reúnen masas importantes de población. Se consideran como tales a las que varíen entre 35.000 a 150.000 habitantes.

Su población es también diversificada encontrándose grupos menores de estudiantes, obreros, empleados y comerciantes.

Estos centros urbanos se presentan normalmente rodeados de grandes espacios vacíos, por lo general de llanura, por lo que se prestan para apoyar desde dichos centros las acciones de la subversión abierta desarrollada en los ámbitos rurales. Las Fuerzas Legales deberán dividir su accionar para actuar simultáneamente sobre ambos buscando su separación y aislamiento.

c) **Las ciudades pequeñas:** se asocian más con el ámbito rural por la idiosincrasia de la población y la actividad económica que desarrollan. Incluye esta clasificación los conglomerados de hasta 35.000 habitantes. La población en general no será diversificada, sino que responderá a una característica zonal (*industria metalúrgica, tabacalera, vitivinícola, azucarera,* agrícola, ganadera, etc.).

El accionar de la subversión en estas ciudades será limitado por la escasa repercusión que encontrará la prédica subversiva ante lo reducido de la población y las mayores facilidades para el control por las Fuerzas Legales; excepto cuando se trate de un conglomerado netamente industrial, dependiente de una dirección empresarial explotadora y aberrante, o bien cuando las características físicas de las zonas rurales próximas se presentan especialmente favorables para la instrucción de activistas y bandas armadas.

Las Fuerzas Legales en esta situación al igual que en las ciudades medianas buscarán aislar la población urbana de las bandas que operan en los alrededores, las que estarán generalmente integradas en su mayoría por individuos ajenos a la zona.

d) **Los conglomerados conformados por varios pueblos cercanos:** no presentarán las características de una ciudad, pero podrán tener gran importancia por el número total de habitantes que reúnan.

En general, su origen responderá a la ubicación sucesiva de importantes industrias, generalmente de un mismo tipo generando a su alrededor un núcleo urbano de importancia relativa.

Por tratarse de industrias de un mismo tipo o afines, los problemas que pudieran repercutir sobre ellas podrán generar una reacción en cadena que configure finalmente un problema subversivo importante, pese a que aisladamente carezcan de fuerza suficiente.

Asimismo, por ser la población poco diversificada en sus ocupaciones, tendrá una alta motivación, lo que facilitará la expresión de masa.

b. **Las características geográfico-económicas.**

Los recursos económicos de la zona gravitan en la conformación del ambiente operacional al presentar zonas de alto, medio y bajo nivel de vida. La existencia de explotaciones de recursos naturales renovables, las condiciones de explotación - agropecuaria, la radicación de centros industriales, etc.; tienden a la formación de grupos humanos particularizados por el tipo de actividad que desarrollan.

Cuando dichos grupos humanos son de magnitud y se producen fricciones o fracturas en las relaciones laborales, generalmente provocadas por la incomprensión o abuso que intenta alguno de los sectores sobre otros, las reacciones provocadas por esas motivaciones socioeconómicas suelen tener una gran repercusión. Ello conforma una situación muy favorable, provocada o utilizada por la subversión.

c. **Las características geográfico-políticas.**

La concentración de grandes masas de población en importantes centros urbanos aumenta la desproporción existente entre las densidades de población, urbana y rural, lo que en nuestro país materializa una trascendente deficiencia o vulnerabilidad estructural que en cierta medida favorece a la subversión. Se debe tener presente que las reacciones político sociales tienen su origen en los grandes centros urbanos. La subversión, no obstante lo expresado, requiere accionar en zonas rurales donde encuentre facilidades para organizar e instruir sus activistas y milicias, que posibilitarán en las etapas finales alcanzar y dominar a la población desde el poder.

De allí que generalmente las zonas afectadas por el accionar subversivo incluirán sectores rurales que permitan el ocultamiento, organización, instrucción y desarrollo propio de la subversión y centros urbanos importantes que aseguren la existencia de grupos humanos con motivaciones adecuadas y favorables para la subversión (clandestina y abierta).

1.019. Los elementos subversivos que actúan en la zona.

Sus características, técnicas de ejecución, organización política y paramilitar, etc., deberán ser tenidas especialmente en cuenta ya que influirán definidamente en la conformación del ambiente operacional.

Su incidencia estará en relación directa con el grado de desarrollo alcanzado por la subversión, tanto por la magnitud y aptitud de los efectivos que disponga, como por el grado de apoyo y dominio alcanzado sobre la población.

1.020. Características de la conducción propia y subversiva.

No obstante la circunstancia de que los capítulos siguientes de este reglamento desarrollan esas características, el ambiente operacional, en un sentido general, estará particularizado por:

a. Conducción de las operaciones a través de largos períodos de actividad e inactividad.

b. Resultados que a menudo no guardan relación con los esfuerzos realizados.

c. Conducción de las operaciones militares propias y de las acciones subversivas, condicionadas a decisiones de la política nacional y del partido y/u organizaciones subversivas.

1.021. La responsabilidad otorgada al Comandante.

Este factor caracterizará notablemente al ambiente operacional, desde el momento que reflejará la amplitud y las limitaciones que tendrá el Comandante en el ejercicio de sus responsabilidades.

El encuadramiento jurídico-legal y relación de la autoridad del Comandante respecto de otros poderes e instituciones existentes en la zona, deberá ser establecido en el documento producido en el más alto nivel de la conducción nacional, por ser ésta la única con facultades constitucionales para modificarlo, decretando disposiciones legales transitorias.

Las atribuciones que se otorgan al Comandante estarán supeditadas a dos condiciones fundamentales:

a. El grado de desarrollo alcanzado por la subversión.

b. Las consideraciones políticas.

Ambas deben ser valoradas adecuadamente por cuanto la preeminencia de una, limita la posibilidad de la otra, pudiendo darse el caso de crear un ambiente operacional desde el punto de vista de este factor, equivocado o perjudicial para la conducción y para el éxito futuro de las operaciones.

Por lo general este grado de *responsabilidad estará materializado* por la existencia o no de una Zona de Emergencia con las connotaciones que caracterizan a cada una de ellas.

CAPITULO II

LA SUBVERSION

SECCION I

CARACTERISTICAS DE LA CONDUCCION DE LAS ACCIONES SUBVERSIVAS

2.001. Conceptos generales.

A fin de determinar las principales características de la conducción de las acciones subversivas, se han tomado especialmente en consideración aquellos procesos que responden a ideologías internacionales del tipo marxista-leninista. No obstante ello, debe entenderse que las características que se enuncien, tendrán valor en la medida que corresponda, a cualquier movimiento de naturaleza subversiva.

Antes de entrar en el análisis de las características de la conducción que realizan los elementos subversivos resulta necesario clarificar algunos conceptos generales a través de los cuales se estructura todo su accionar.

La orientación de todo el proceso está dada fundamentalmente por el objetivo final que persigue la subversión, o sea la conquista del poder total, con la consiguiente modificación o sustitución completa y violenta del orden existente.

Esta consideración permite fijar con claridad la trascendencia que tiene para la subversión el principio de mantenimiento del objetivo, que nuestra conducción clásica enfatiza con gran vehemencia en todos los reglamentos.

En tal caso el objetivo perseguido, además de estructurarse sobre una base filosófica y política, se apoya en una voluntad espiritual y material de lograr el poder; la que busca su concreción, no "dentro del orden legal", como podría ser el resultado de un proceso eleccionario, sino "contra el orden legal", cuya destrucción total persigue.

Esta "voluntad de lograr poder" contra el orden legal, genera una estrategia y un accionar político, que pasan a ser los elementos reguladores o condicionantes de todo el quehacer subversivo.

De ello resulta que cualquier hecho, por insignificante que sea, produce para la subversión un dividendo político. Así, por ejemplo, en este tipo de lucha es normal que un hecho táctico, además de su encuadramiento estratégico, resulte directamente explotado por la acción política del proceso.

Asimismo, esta acción política no se orienta sobre un determinado factor de poder, institución u organización, etc., para buscar u obtener su eliminación o su reemplazo, sino que se dirige y pasa a través del elemento fundamental de la subversión que es la población, explotando para su conquista y dominio lo que comúnmente se denomina "frustraciones o insatisfacciones" nacionales o sectoriales.

Para que ellas existan, es indispensable que sean reconocidas como tales por el grupo o sector social que las experimenta. Es decir, se deben dar estas circunstancias:

—Que el grupo reconozca conscientemente un bien como deseable.

—Que dicho grupo o sector social tenga conciencia, al mismo tiempo, que el bien deseado no podrá ser alcanzado en las condiciones políticas sociales o económicas vigentes, o sea en el orden legal existente.

Sólo así puede aparecer una frustración o insatisfacción explotable políticamente por la subversión y es alrededor de tales situaciones donde se movilizará a la población, o a los grupos o sectores de ella.

Esta población constituye por lo tanto el medio fundamental para el desarrollo de la subversión.

En síntesis, para la subversión existe un objetivo final que es la conquista del poder, lo que se logra mediante una férrea voluntad de lucha contra un orden legal cuya destrucción persigue, utilizando para ello la movilización de la población a través de los grupos sociales que reconocen conscientemente la existencia de una situación de frustración o insatisfacción.

Como puede apreciarse a través de esta consideración, que conforma a su vez la verdadera estrategia subversiva, las características de su conducción no son específicamente militares, precisamente porque ella debe tomarse en un todo y no en el análisis exclusivo de una de sus partes.

No obstante esto, se puntualizarán algunas de las características generales y otras particulares, específicamente militares.

2.002. Características generales de la conducción subversiva.

La experiencia recogida a través del análisis de procesos subversivos desarrollados en diferentes países y aun en su accionar en el propio, demuestran que en general la subversión ha aplicado técnicas o procedimientos similares, caracterizados por respetar determinados principios o normas básicas esenciales.

A continuación se enumeran algunas de las características generales más importantes:

a. **La lucha por el poder es inseparable de la violencia y de la lucha armada.**

El desarrollo y el avance hacia el objetivo está íntimamente unido a la violencia y al desarrollo del aparato militar subversivo. Dado que el objetivo se traduce en una "voluntad de alcanzar el poder" contra el orden legal, la existencia de elementos militarizados es necesaria para su respaldo y para el encuadramiento y control de las masas.

Asimismo es indudable que la mayor parte de las acciones subversivas se traducen en hechos de violencia clandestina y en acciones militarizadas abiertas, las que lógicamente están destinadas a lograr el poder.

b. **La lucha armada está condicionada a una necesidad política.**

Toda acción subversiva parte siempre de una decisión política en la cual se inserta y a la cual sirve, anterior a la definición del objetivo particular. Las exigencias del accionar subversivo llegan generalmente a buscar un objetivo que reúna el crédito político necesario; pero ante la presencia de un objetivo concreto y rentable, su obtención puede ser decidida en función de la repercusión política. Esto explica la gran flexibilidad de la conducción subversiva.

De ello resulta que todas las acciones de violencia, por insignificantes que sean, buscan en primer término, un resultado político y sicológico cuya incidencia alcanza, por lo general, al nivel estratégico; mientras que las mismas acciones, analizadas en su dimensión particular, se encuadran en un nivel exclusivamente militar y táctico.

El resultado de esta característica de la conducción subversiva se traduce en la existencia de una dirección política y otra militar que coexisten en todos los niveles orgánicos, **estando sujeta la militar** en toda circunstancia a la decisión política.

c. **Acción sobre la población y la opinión pública.**

Permanentemente la subversión buscará ganar la adhesión y el apoyo de la población, ya que será a través de ésta que conseguirá alcanzar su objetivo.

Este apoyo tratará de obtenerlo permanentemente, pero donde adquiere gran importancia es en las etapas iniciales de su acción, para lograr el incremento de sus cuadros, y obtener un marco de apoyo popular a las diferentes acciones que realice.

La captación de la población se hará por medios pacíficos (persuasión) o en su defecto por medios violentos (coacción) inci-

diendo sobre aquellos sectores que presupongan mayor frustración o insatisfacción, subvirtiendo las jerarquías existentes, creando el desorden, volcando a su favor la opinión pública interna y también la exterior.

d. **Vinculación ideológica y apoyo exterior.**

Siendo la subversión marxista-leninista un movimiento que responde a ideologías totalitarias de carácter internacional, es muy poco probable que surja en forma espontánea como tal. Lo más frecuente será que adapte inicialmente las formas de un movimiento que responda a una tendencia política de carácter nacional, embanderada con "movimientos de liberación" o "movimientos populares".

Los elementos subversivos que actúan en el país, no podrán bastarse por sí mismos, al menos durante las primeras fases de su accionar, requiriendo por consiguiente el apoyo externo clandestino y encubierto (moral y material) como uno de los factores fundamentales para concretar sus aspiraciones.

A ello se debe que las "asambleas" o "congresos" que realizan los dirigentes más conspicuos no se ejecuten en el propio país, sino en aquellos donde existen facilidades para la tendencia ideológica esgrimida. La participación de extranjeros es normal y en ellos se determina concretamente la vinculación y el apoyo a prestar por los distintos movimientos subversivos extranacionales.

2.003. Características particulares de la conducción subversiva.

Las características particulares están orientadas fundamentalmente por las acciones subversivas valoradas desde el punto de vista militar. Ello no significa de ningún modo que el estudio o análisis de los hechos subversivos deba tomárselos aisladamente, ya que como se viene reiterando, la subversión debe ser considerada como un todo y no en alguna de sus partes.

Debe tenerse presente también, que los principios de conducción en que se apoyan las operaciones que conducen las Fuerzas Legales se extienden, en su aplicación, a los elementos subversivos, con la modalidad propia de las acciones que desarrollan.

De todas las características que surgen, cobran gran valor e importancia las siguientes:

a. **Búsqueda y reunión de información.**

La situación de clandestinidad que mantiene la subversión, realizada además por prófugos de la justicia y marginados u opositores de las Fuerzas Legales, la lleva a dar una gran importancia a la búsqueda, reunión y explotación de información.

1) **Utilización de información exacta y oportuna.**

Su accionar encubierto y el grado de infiltración alcanzado posibilitará obtener información exacta y oportuna, por lo que sus acciones contarán con grandes posibilidades de éxito.

2) **Imposición de evitar fracasos.**

La necesidad de obtener el éxito, basado en una información exacta y oportuna, surge de la imposición de evitar fracasos en las acciones aisladas; no tanto por su repercusión táctica, sino por la proyección política, ya que la suma de los errores puede conducir al debilitamiento y derrota de la subversión.

b. **Seguridad de la organización.**

La necesidad de otorgar el máximo de protección a los integrantes de la organización dará al concepto de seguridad una característica y relevancia muy particular.

Esta se basará, fundamentalmente, en una estricta selección de los integrantes y colaboradores, en la organización tipo celular, en la disponibilidad de una exacta información y en el sistema disciplinario coactivo.

c. **El éxito de las operaciones depende en gran medida de poder eludir una decisión frontal.**

Esta característica de la conducción tiene gran importancia y es decisiva en las fases iniciales de la subversión. Los elementos que integran el movimiento tratarán de eludir toda acción frontal con las Fuerzas Legales, desde el momento en que el éxito depende de la superioridad cuantitativa que logren obtener en el momento de la acción (secreto y sorpresa - buena información - decisión - libertad de acción - etc.).

Ello hará que los enfrentamientos sean parciales y de pequeña magnitud material, evitando en todos los casos acciones decisivas de aniquilamiento. Estas se podrán producir recién cuando la subversión alcance una situación tal de paridad con las Fuerzas Legales que le permitan enfrentarlas con posibilidades de éxito en un combate abierto.

d. **Las acciones subversivas se ejecutan coordinadas en tiempo y en espacio.**

El accionar militar de la subversión responde a una decisión de estrategia política. Esto impondrá la existencia de una adecuada coordinación en propósitos, objetivos, tiempo y espacio entre todos los episodios de violencia producidos en el conjunto de las acciones a desarrollar.

Los elementos subversivos actuarán, por lo general, sin la presión que significa la premura del tiempo. Buscarán los ambientes

operacionales adecuados y desarrollarán su preparación (despliegue e infiltración) con vistas a la obtención del fin propuesto, sin otro tipo de consideraciones o limitaciones.

SECCION II

PROCESO DE DESARROLLO

2.004. Conceptos generales.

El desarrollo de la subversión se encauzará normalmente a través de varias fases o etapas cuya diferenciación, sólo formal, evidenciará el grado de evolución del proceso; pero ello no implica que necesariamente habrán de desarrollarse *en su totalidad* y *tampoco*, en algunas circunstancias, en el orden o secuencia con que se mencionan.

No tendrán una separación clara ni evidente entre una y otra, y tampoco abarcarán un período de duración determinado. Su caracterización estará dada por las actividades que vaya desarrollando la subversión dentro de la evolución favorable *que pueda tener el proceso*.

Debe considerarse la posibilidad de que distintas fases estén en ejecución simultáneamente en el conjunto de la subversión, ya que la flexibilidad en los procedimientos concurrentes al mismo objetivo, con unidad de conducción, constituye una de las *características* particulares de esta lucha.

El pasaje de una fase a otra no está condicionado por una circunstancia de tiempo, sino por la evaluación de los efectos logrados y a lograr en una situación dada. De allí que se suele hablar de una "estrategia sin tiempo", haciendo referencia a que éste no es considerado como elemento de coordinación determinante, siendo en realidad más preciso referirse a una "estrategia de guerra prolongada" para señalar que son los resultados obtenidos o a obtener los que condicionan la oportunidad de pasar a otra fase. Los efectos y resultados, señalan el ritmo de la estrategia.

Las fases se caracterizan fundamentalmente por las manifestaciones particulares de ejecución en cada una de ellas y también en función de la forma clandestina o abierta en que se desenvuelve la subversión.

2.005. Fases de la subversión.

De acuerdo con lo expresado en el último párrafo del número anterior, el desarrollo de la subversión se puede agrupar en las siguientes fases:

a. **Fase I** - Clandestina.

b. **Fase II** - Abierta con creación de zona dominada.

c. **Fase III** - Abierta con acción subversiva generalizada.

2.006. Desarrollo y evolución de las fases.

a. **Fase I - Clandestina** [1]

Es ésta probablemente la fase más importante, dado que el éxito de las fases subsiguientes depende de la profundidad y efectividad de la preparación subversiva clandestina.

Esta fase tendrá dos objetivos fundamentales:

—La organización y progresivo completamiento de los cuadros subversivos.

—La creación de una situación subversiva.

Estará caracterizada por la propaganda, la agitación social y la preparación y ejecución de acciones rápidas y violentas destinadas, a través de una escalada de terror, a crear las bases para las acciones abiertas.

Podrá variar desde una actividad subversiva configurada sólo como una amenaza potencial y latente, hasta situaciones de violencia organizada con ataques sorpresivos a puestos de seguridad o instalaciones de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

La mayoría de las acciones serán clandestinas y encubiertas y de poca duración. Incluirá las siguientes actividades:

1) **Formación y reclutamiento de cuadros.**

La captación ideológica y la capacidad intelectual son básicas para la formación inicial. De ello resulta que en esta etapa, la formación de los cuadros se concentra más en la calidad que en la cantidad, inversamente a lo que ocurre en las etapas o fases posteriores, ya que en sus momentos iniciales un gran número de personas podría redundar en un mal funcionamiento del sistema con la consiguiente pérdida del espíritu y de la moral subversiva.

En la formación de cuadros tiene gran importancia el empleo sencillo y comprensible de una dialéctica que explote las situaciones de frustración existentes en la población, a través

(1) Llamada también de "preparación, reclutamiento y organización".

de la exacerbación de un nacionalismo intuitivo que rechace implícitamente todo lo que pueda estar vinculado a intereses extranjeros.

El reclutamiento en esta etapa tiende a formar los denominados "activistas", "agitadores" y "elementos de apoyo". De ellos, el primero es el grupo más pequeño e importante, por estar, formado por los ideólogos de la subversión y por ser el núcleo alrededor del cual se motiva y dirige el movimiento.

Los agitadores se sitúan en los "blancos" (centros u organizaciones) vulnerables de la sociedad, desde donde manejan las masas proclives a la insurrección (universidades, fábricas, sindicatos, organizaciones cívicas, partidos políticos, etc.).

Finalmente los elementos de apoyo funcionan con distinto grado de conciencia, algunos por dinero, generalmente vendiendo o cambiando información o transmitiendo mensajes que hacen a la vinculación o trabajo de otros grupos.

2) **Despliegue e infiltración.**

La formación y reclutamiento de cuadros se ejecuta simultáneamente con el despliegue e infiltración.

El objetivo será el de organizar un aparato subversivo dentro de la población, por medios técnicos específicos.

Cuando el aparato subversivo básico esté desplegado y organizado, iniciarán su acción los activistas, los agitadores y los elementos de apoyo. En este caso la organización subversiva observará el principio de separación y secreto por medio de una estructura celular, dando así la máxima seguridad a sus actividades.

3) **Desvinculación de la población con las fuerzas del gobierno constituido.**

Cuando la subversión ha logrado contar con una adecuada disponibilidad de personal y lo ha desplegado e infiltrado convenientemente se iniciará la separación de la población de las fuerzas del gobierno constituido.

Los dirigentes subversivos buscarán, mediante diversas técnicas o medios, explotar situaciones o crearlas para lograr dicha separación. Esta se obtendrá:

a) Por convencimiento, explotando las insatisfacciones que padece la población y demostrando la indiferencia o incapacidad del gobierno para dar una solución adecuada.

b) Por conveniencias personales, ante la conducta que los elementos subversivos puedan tener con la población (adquisiciones por valores abultados de dinero, obsequios de dinero, etc.).

c) Por propio convencimiento ideológico, en etapa de consolidación.

d) Por temor ante las amenazas e intimidaciones producidas.

e) Finalmente, por una pasividad manifiesta, indiferencia e ignorancia al no asumir las instituciones legales o naturales sus responsabilidades ciudadanas en defensa del orden y de la tranquilidad nacional.

Estas variantes se darán por lo general en forma simultánea, y con porcentajes de incidencia diferentes, buscando crear el clima subversivo por medio de desórdenes, sabotaje, terrorismo sistemático o selectivo, agitación y propaganda en favor de la ideología sustentada.

Estas actividades son calculadas cuidadosamente por la subversión a fin de demostrar y confirmar que el objetivo es el gobierno y su política y no el pueblo, y que las actividades se ejecutan en su nombre y para su defensa.

Con las actividades en esta etapa, la subversión trata de:

—Elevar la moral y la confianza a través de los éxitos y de una activa acción sicológica.

—Adquirir experiencia en organización, planeamiento y ejecución de acciones subversivas.

—Demostrar el poder del movimiento en contraposición con la impotencia del gobierno y de una activa acción sicológica.

4) **Control de la población.**

Esta actividad buscará el dominio físico y sicológico de la población en general, ya que ello permitirá encauzarla en la dirección fijada por la subversión.

Se logrará mediante la paulatina instalación del aparato subversivo y la ruptura del contacto entre las masas y los cuadros dirigentes de las instituciones y de la sociedad.

Es en este momento donde la subversión conduce lo que ella misma denomina "el equilibrio de la violencia", es decir, una violencia que estremece al pueblo y a la sociedad y le infunde temor, pero que al mismo tiempo halaga y le da seriedad de propósitos al movimiento. A partir de aquí es cuando la población comenzará a participar en la lucha del lado de los elementos subversivos.

b. **Fase II - Abierta con creación de zonas dominadas (1)**

Como ya se expresara, no hay una marcada separación entre las fases I y II, como así tampoco la existencia de una es excluyente de la otra.

(1) Llamada también de "lucha armada" o "consolidación de base".

Esta fase comenzará a tener vigencia cuando los elementos subversivos se agrupen en bandas armadas para desarrollar acciones abiertas. Mientras la cautela, el secreto y la propaganda son las características de la primera fase, el atrevimiento y la audacia son las claves operacionales de la segunda.

Para lograrlo habrá sido necesario alcanzar un grado de militarización y disponibilidad de medios, en especial: dinero, armamento, munición y otros efectos logísticos y una infraestructura de depósitos y bases, que permita afrontar las exigencias de una dedicación exclusiva a las acciones subversivas.

La elección de la zona de acción será fundamental ya que no sólo deberá permitir alcanzar lo mencionado precedentemente sino, en particular, contar con una población proclive a la subversión. Se conformará así el ambiente operacional adecuado que posibilitará llegar a las acciones abiertas, sin comprometer el proceso.

Esta fase tendrá varios objetivos importantes subdivisibles en el plano económico, sicosocial y militar, pero el más trascendente estará dado en el político, ya que quedará planteado lo que la insurrección denomina la existencia del "poder dual", o sea la disputa entre el surgimiento de órganos y formas de poder revolucionario en oposición con la existencia del poder nacional legal.

En esta fase, las acciones subversivas, particularmente las acciones ofensivas (Cap III - Sec III) tendrán una gran importancia, no sólo por el resultado exitoso que pudieran obtener, sino por la repercusión sicológica que significará el empeñamiento de las Fuerzas Armadas en operaciones militares.

No obstante operar en forma abierta, sus actividades serán encubiertas, tratando de sustraerse al accionar de las Fuerzas Legales, sobre las que procurarán su desgaste, cansancio y fundamentalmente el desprestigio derivado de posibles fracasos o "caídas en vacío" que pudieran producirse. Tales fracasos y la inoperancia a nivel de la conducción nacional, son las que podrán dar cuerpo a la subversión para alcanzar el objetivo político señalado.

La posibilidad de llevar a cabo esta fase desde dos zonas o más, o bien iniciarla en una y estallar posteriormente en otra distante, acrecentará considerablemente las posibilidades de éxito cuando las medidas o acciones de la contrasubversión resulten tardías, inoperantes o inseguras para impedirlo.

Las actividades en esta fase podrán concretarse en:

1) **Organización del ambiente operacional.**

Se buscará preparar la zona de acción con el apoyo de la población adicta (elementos subterráneos y auxiliares), el mon-

taje de la infraestructura de apoyo, la organización paramilitar de las bandas y el completamiento de la instrucción militarizada.

Las actividades serán inicialmente encubiertas a fin de evitar la acción inmediata de las Fuerzas Legales e irá adquiriendo un grado mayor de visibilidad o de superficie a medida que la organización del ambiente operacional se vaya concretando. Será entonces el momento de la aparición de bandas uniformadas efectuando formaciones y desfiles militares frente a sectores públicos de las ciudades adyacentes, lecturas de proclamas callejeras, copamientos de establecimientos industriales para arengar a los obreros, control de la circulación civil en determinadas zonas y otras actividades de gran repercusión sicológica.

Todo ello materializará la existencia del "poder dual", cuyo respaldo estará íntimamente unido al desarrollo de los elementos militarizados de la subversión.

2) **Acciones ofensivas y defensivas.**

Serán éstas las actividades más importantes del proceso subversivo ya que su resultado exitoso puede motivar el levantamiento de la población, con la posibilidad de desencadenar una guerra civil.

Estas actividades irán incrementando la confianza de los elementos subversivos, a la par que minando y socavando las estructuras del gobierno legal.

La meta durante estas actividades será el desgaste del gobierno y de la voluntad del pueblo para apoyarlo mientras que se aumenta simultáneamente la fuerza del movimiento subversivo.

El empleo de las Fuerzas Armadas será una necesidad imperiosa y con ello se habrá empezado a dar pie a que los máximos dirigentes subversivos busquen el contacto con gobiernos de ideologías concurrentes para acrecentar el apoyo y obtener su reconocimiento.

3) **Organización de la zona dominada.**

La subversión, tan capaz de destruir la estructura local o regional, debe en esta fase, construir el sistema a fin de dar al pueblo convertido o dominado, los necesarios bienes y servicios por los que estaba supuestamente luchando. La demora o el fracaso en obtener los fines perseguidos puede conducir a enfriar el ardor o la euforia del éxito.

c. Fase III - Abierta con acción subversiva generalizada (1)

Será la fase de la organización final de la subversión. Esta organización abarcará estructuras políticas, sociales, económicas y militares y comenzará a tener vigencia cuando la zona o zonas donde llevan a cabo las acciones estén bajo control total de la subversión. Es decir, cuando los elementos que la integran hayan alcanzado un nivel de fuerza política tal que les permita competir de igual a igual con las Fuerzas Legales.

Un control total caracterizará a esta fase y estará representado por:

1) Eliminación de todo elemento dirigente ajeno a la subversión.
2) Existencia de una estructura política y jurídica conducida por la propia administración de la zona.
3) Encuadramiento y control de la población a fin de satisfacer las necesidades propias de la subversión.
4) Existencia de un grado de militarización de las bandas armadas que habrán adquirido capacidad para mantener el control total de la zona y enfrentar a las Fuerzas Legales que se les opongan.

En esta fase se completará el reconocimiento legal por parte de otros estados, si ello no hubiera ocurrido antes.

Finalmente, de llegarse a una situación como la expresada, será necesario reconocer que ha existido un fracaso en la conducción política, económica, social y militar de la contrasubversión, materializándose de esa forma lo que la subversión denomina "crisis revolucionaria" traducida en una subversión generalizada en todo el territorio nacional.

El desemboque del proceso será el fin de la subversión y el pasaje a la guerra civil, con las implicancias propias que surjan en el marco jurídico interno e internacional.

2.007. El proceso de militarización.

El proceso de militarización se materializa a través de sucesivas organizaciones, cada vez más perfeccionadas, que los elementos subversivos van conformando a medida que progresa la subversión.

Este proceso es permanente y continuo y a diferencia de las Fuerzas Legales en donde el accionar del factor militar —empleo de Fuerzas Armadas— no es el fundamental para obtener el éxito, para la subversión es esencial, a tal punto que sin la disponibilidad de una organización militarizada sería difícil la existencia del "poder dual" necesario para alcanzar su objetivo final.

(1) Llamada también "guerra de movimiento y explotación".

Lo dicho no niega que el proceso de militarización pueda ser dejado de lado en aquellas situaciones subversivas cuya escalada se materialice en forma rápida y violenta, a través de una participación total y activa de la población.

Asimismo, debe entenderse como "proceso de militarización" no sólo el ir alcanzando, a través del tiempo, estructuras orgánicas similares a las Fuerzas Armadas, sino que también incluye la organización o encuadramiento tipo militar de la población.

En él entran hombres y mujeres, elementos de variada condición y procedencia, ya que todos participan en la lucha de acuerdo con su capacidad y competencia.

Este proceso se apoya en una permanente selección individual que es conducida por la jerarquía subversiva para ir organizando desde los pequeños grupos de acción, hasta la conformación de unidades regionales tipo batallón o regimientos y mayores.

Cuando la situación militar lo permita y las unidades regionales hayan adquirido la experiencia necesaria, se organizará el ejército subversivo, para lanzarlo en procura del objetivo final.

SECCION III

TECNICAS DE LA SUBVERSION

2.008. Concepto - Clasificación.

Como ya se ha expresado, la población es para la subversión, no sólo un objetivo a conquistar, sino que también es un medio empleado para la lucha.

La conquista progresiva, física y espiritual de las masas, la logrará mediante el desarrollo de técnicas, que la subversión las clasifica en destructivas y constructivas. Esta clasificación no es absoluta, ya que dichas técnicas son interdependientes y están estrechamente vinculadas entre sí.

La aplicación coordinada de estas técnicas, sea, sucesiva o simultáneamente, responde a la evolución del proceso subversivo y, sobre lineamientos impartidos por la conducción general, estarán siempre orientados a sumar efectos contribuyentes al logro del objetivo final del movimiento: la toma del poder.

a. **Técnicas destructivas.**

1) Dislocación.

2) Intimidación.

3) Desmoralización.

b. **Técnicas constructivas.**

1) Organización del aparato subversivo.

2) Control de la población.

2.009. Técnicas destructivas.

Las técnicas destructivas comprenden aquellas acciones que lleva a cabo la subversión con la finalidad de separar a la población de la autoridad legal y lograr organizarla bajo su influencia mediante el ejercicio de su control y utilización.

a. **Dislocación.**

Comprenderá aquellas acciones destinadas a quebrar la estructura social y tendrá su manifestación práctica a través de disturbios civiles (resistencia pasiva, huelgas, desórdenes callejeros, etc.) y actos de terrorismo selectivo. Estos últimos estarán dirigidos a suprimir a aquellas personas claves de la sociedad o administración legal, capaces de conducir la contrasubversión o de convencer a la población de las ventajas del orden legal existente.

Contribuirá también a la dislocación de la sociedad, la indiferencia o la ignorancia de la población y la pasividad o reticencia de las autoridades para asumir posiciones y responsabilidades claras y concretas frente al accionar subversivo.

b) **Intimidación.**

Comprenderá aquellas acciones destinadas a obligar a la población a prestar apoyo a la subversión. Para ello recurrirá a los disturbios civiles con paralización de la producción, propaganda, demostraciones, desfiles, sabotajes, terrorismo sistemático, secuestros y otras acciones violentas de elementos armados.

Con el terrorismo sistemático, más que tratar de eliminar a personalidades que le sean hostiles, como ocurre con el terrorismo selectivo, la subversión procurará lograr un impacto sicológico, tendiente a paralizar al sector afectado o a impulsarlo a reaccionar contra el poder legal.

Otro tanto ocurrirá con la paralización de la producción, cuyo objetivo no sólo será detener el proceso de producción para originar el desabastecimiento, sino también provocar en la población el desaliento y la inseguridad que la haga dudar de la eficacia del poder legal.

En cuanto a las acciones violentas de sus elementos armados (ataques a puestos e instalaciones de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales), además de estar dirigidas a obtener medios materiales para la subversión y consecuentemente a ocasionar pérdidas a las Fuerzas Legales, buscarán crear un clima de

inseguridad e intimidación, con las consiguientes fricciones que podrán producirse entre los órganos administrativos, políticos y militares, responsables del mantenimiento del orden.

c. **Desmoralización.**

En todo momento y hasta tanto logre su control, la subversión perseguirá la desmoralización de la población y de las Fuerzas Legales.

Esta desmoralización estará dirigida por una parte a destruir los valores éticos y espirituales, apelando a la corrupción, el chantaje, la extorsión y por otra parte a provocar la pérdida de la fe y confianza de la población con respecto a las autoridades legales, mediante el rumor y la propaganda, exagerando sus fracasos, negando sus éxitos y poniendo en tela de juicio su moral e idoneidad.

Con ello buscará quitar a los agentes del gobierno legal su razón de ser o por lo menos, desprestigiarlos y hacerlos dudar sobre los valores en que se apoyan para combatir a la subversión.

2.010. Técnicas constructivas.

Será el conjunto de acciones que realizará la subversión dentro de la población para concretar la organización de su propio aparato y lograr organizarla bajo su influencia mediante el ejercicio de su control y utilización.

a. **Organización del aparato subversivo.**

Comprenderá:

—La captación.

—La selección.

—El entrenamiento.

—La formación.

1) **La captación.**

Será dirigida especialmente a aquellos grupos previamente seleccionados por la subversión donde por sus características particulares pueda accionar más favorablemente y que le brinde el tipo de personal necesario para sus actividades. Así dedicará su mayor esfuerzo a los grupos estudiantiles universitarios y secundarios; grupos obreros y juventudes políticas, sin dejar de lado otros, donde su esfuerzo será secundario.

Utilizará la acción sicológica, apelando a métodos fundamentalmente persuasivos, por medio de la comunicación cara a cara y a una profusa propaganda por todos los medios a su disposición para, a través de la dialéctica, lograr el ingreso de nuevos miembros a su organización.

2) **Selección.**

Será realizada sobre aquellos individuos ya captados a fin de asignarlos a puestos dentro de la organización en el que pudieren ser más redituables.

3) **El entrenamiento.**

Tenderá a la capacitación del delincuente para todos aquellos roles que podrá desempeñar en la organización: orador, combatiente, agitador, propagandista, conductor, correo, etc. El entrenamiento no considerará a un rol eximente de otros.

4) **La formación.**

Será la culminación del proceso. Normalmente los menos idóneos conformarán elementos con personal más experto, de tal manera de evitar fracasos por inexperiencia.

El proceso de organización del aparato subversivo será continuo adecuándose en cada oportunidad a los requerimientos que la situación presente.

b. **Control de la población.**

Comprenderá:

—El despliegue e infiltración.

—La acción sicológica.

—El encuadramiento.

—La consolidación.

1) **El despliegue e infiltración.**

Constituirá uno de los objetivos permanentes del accionar subversivo. A tal fin, desde un principio, en forma encubierta, silenciosa y hábilmente dirigida hacia sectores definidos, la subversión tratará de colocar sus hombres en puestos desde donde puedan cumplir sus finalidades.

Esto no significará la ubicación de personal en puestos de importancia o responsabilidad según el concepto habitual, sino en lugares donde pueda incidir sobre una apreciable cantidad de individuos.

Asimismo la finalidad de este despliegue e infiltración variará en cada caso, pudiendo ser: para subvertir, para obtener información, para sabotaje, para reclutamiento, etc.

Los ámbitos donde tratará de llevar a cabo esta acción con mayor dedicación serán: en el gobierno, en la educación, en los intelectuales y fabriles y en los medios de comunicación masivos.

2) **La acción sicológica.**

Será permanentemente empleada por la subversión para el logro del control de la población desde el punto de vista cons-

tructivo. Apelará a los métodos persuasivos y sugestivos, explotando al máximo las llamadas contradicciones que existen en toda organización social y buscando exaltar las pretendidas ventajas de una sociedad comunista.

Empleará en forma profusa la propaganda, recurriendo al uso intensivo de símbolos en las calles, regalos a población de sectores marginados de elementos robados u obtenidos como respuesta a sus actividades, o por las mejoras en salarios o reincorporaciones de personal, producidas como consecuencia de secuestros o amenazas.

Los medios de comunicación masiva serán empleados al máximo, de acuerdo a las posibilidades que les brinden los elementos infiltrados dentro de los mismos.

3) **El encuadramiento.**

Buscará accionar sobre cada individuo, delimitando sus actividades y ubicándolo bajo un control que le impida todo tipo de desviaciones, encerrándolo en una red de vigilancia que restrinja permanentemente su libertad.

La primera jerarquía que se le imponga será política. Para ello, en todos los niveles de gobierno (municipio, partido, provincia, etc.) el poder se reunirá en un comité responsable. Además aparecerá la "jerarquía de grupos" que dividirá a la población según su reacción a un mismo estímulo sicológico: según su profesión, su edad, etc. En estas jerarquías existirán responsables de agrupaciones de jóvenes, niños, mujeres, médicos, obreros, comerciantes, etc.

Ambas jerarquías se controlarán mutuamente y a su vez serán controladas por otras dos: la jerarquía ideológica y la jerarquía de seguridad contra las Fuerzas Legales.

Este sistema de doble control será también empleado dentro de la organización armada, donde además de la jerarquía militar existirá una jerarquía política.

4) **La consolidación.**

La población ya infiltrada bajo una permanente acción sicológica y encuadrada por la existencia de las jerarquías paralelas, se habrá ido volcando poco a poco hacia la subversión.

Así comenzará la tarea de consolidación que la subversión podrá realizar sobre la población en una etapa ya avanzada.

A través de ella buscará la conformación de "bases de apoyo", donde la subversión podrá actuar libremente apoyándose en la población sin ningún temor, negando con ello a las Fuerzas Legales toda información y recursos.

De la unión de bases de apoyo surgirán las zonas dominadas, aflorando la organización a la superficie e instalando un gobierno provisorio que se encargue del poder en la zona.

Alcanzado ello, el control de la población en base a las técnicas destructivas y constructivas, será total.

CAPITULO III

LOS ELEMENTOS SUBVERSIVOS

SECCION I

CARACTERISTICAS INDIVIDUALES

3.001. Alcance.

En esta sección se determinarán las principales características individuales de los elementos subversivos y aquellas actividades de reclutamiento, instrucción, régimen de vida, disciplina y baja, que permitan conformar el tipo de enemigo a enfrentar.

Poseer un profundo conocimiento del fanatismo, de la formación y de la instrucción de los elementos subversivos, facilitará la preparación de la propia Fuerza y el perfeccionamiento de técnicas que permitan combatirlo con mayor eficacia.

3.002. Características individuales de los elementos subversivos.

El elemento subversivo es fundamentalmente un ejecutor individual El fanatismo requerido para la lucha adquiere en la selección de cada uno de ellos prioridad e importancia.

Un gran espíritu de lucha y fe en su causa, son condiciones básicas. Consecuentemente, el estado, la evolución y mejoramiento anímico de cada uno de esos individuos, será un problema principal a tener en cuenta por sus jefes.

El aislamiento que impone la acción subversiva, la lentitud del proceso y las dificultades para el reconocimiento del esfuerzo individual, constituyen una marcada vulnerabilidad para su moral.

Por tal motivo, la subversión extremará la selección de sus integrantes y procurará su permanente adoctrinamiento, preparación y conservación física.

Ante las dificultades para el reemplazo, como así también por el valor síquico negativo que puede provocar en el personal, la subversión buscará fijar objetivos claros, deseables y alcanzables con el mínimo riesgo.

Dicho riesgo estará cubierto por la información disponible, por la seguridad de la organización y por la decisión de obtener el éxito.

La naturaleza y forma de acción empleada por la subversión hace de la incorporación voluntaria la mejor fuente de reclutamiento. Los recursos compulsivos requieren suma habilidad y mesura, particularmente *para la obtención de elementos individuales cualitativos y de valor.*

No respetar estas consideraciones puede conducir al debilitamiento de la capacidad de acción de la subversión.

La formación ideológica es fundamental, no sólo por el significado individual sino por cuanto cada elemento debe constituir un factor de irradiación de la causa en la población.

La iniciativa, la frugalidad, el sometimiento a rígida disciplina, el compañerismo, el desapego familiar, el convencimiento de una lucha larga y cruenta, son cualidades que caracterizan al elemento subversivo.

La capacidad técnica, especialmente para la ejecución de actividades que requieren una aptitud especial, será un aspecto a tener en cuenta en el reclutamiento del personal.

La formación de jefes constituye uno de los principales inconvenientes. Aun cuando su formación se pueda completar durante el proceso, será necesario contar con ellos para la instrucción y formación de otros elementos.

En síntesis, podemos decir que las principales cualidades personales de los activistas subversivos son: el fanatismo, la resistencia física y la disciplina.

Para perfeccionar e incrementar tales características, la subversión procurará reclutar su personal atendiendo a los siguientes aspectos fundamentales:

a. **Aspectos generales.**

1) Ser en lo posible de la zona.

2) Conocer el medio ambiente.

3) Tener como edad óptima entre 20 y 30 años, siendo aceptable de 16 a 40 años.

4) Ser de temperamento callado y discreto.

b. **Aspectos de carácter.**

1) Ser luchador implacable, no aceptando debilidades propias ni de compañeros.

2) Violento, capaz de asesinar a sangre fría.

3) Ser desconfiado, para evitar sorpresas.

4) Con afán de perfeccionamiento constante.

c. **Aspecto físico.**

Tener contextura física acorde a las exigencias del tipo de acciones que realizará: resistencia a la fatiga, al hambre y a la sed, y ser adaptable al medio ambiente.

d. **Aspectos intelectuales.**

1) Ser inteligente e intuitivo.
2) Tener agilidad mental para resolver rápidamente situaciones imprevistas.
3) Ser observador y tener buena memoria.
4) Tener sagacidad y astucia.

e. **Aspectos síquicos.**

1) Tener agresividad.
2) Estar preparado para afrontar situaciones de incertidumbre y angustias.
3) Tener capacidad para conducirse solo por largos períodos.
4) Resistencia a los interrogatorios y a la acción sicológica a que pueda ser sometido.
5) Tener espíritu de sacrificio.
6) Ser capaz de arriesgar su vida, pero no innecesariamente.
7) Aceptar el uso de drogas como efervorizante.
8) Conocer y participar de la ideología en la que se apoya la subversión.

3.003. Reclutamiento.

La subversión tratará de seleccionar al personal para su futuro reclutamiento, preferentemente en la zona donde actuará; otras veces podrá ser conveniente hacerlo en zonas apartadas y desconectadas de éstas.

Para el reclutamiento, la subversión adoptará un sistema celular que le permitirá ir estudiando y seleccionando a los candidatos, de manera de efectuar las incorporaciones una vez reunidos los necesarios antecedentes en procura de las mayores seguridades posibles.

Cuando el movimiento está en su etapa de formación, las células actuarán en las principales ciudades y en los ambientes universitarios, por la necesidad de requerir un cierto nivel intelectual de los candidatos para constituir la base de sus cuadros. Posteriormente se orientará hacia otros sectores populares.

En sus etapas iniciales, la subversión se organizará en base a personal incorporado en forma voluntaria, por ser más confiables los individuos que desean luchar por sus ideas o por intereses personales.

En fases o etapas posteriores, el reclutamiento del personal podrá realizarse en forma voluntaria y compulsiva. En este último caso, o cuando se produce por temor a represalias, podrá generar en el reclutado falta de fanatismo, de disciplina y espíritu de lucha.

3.004. Instrucción.

Dado que la aptitud anímica y síquica tiene en el elemento subversivo una gran importancia, durante el proceso de formación se dará prioridad al adoctrinamiento sobre la instrucción. Con ello se buscará, en primer término, orientar la formación político-ideológica. Progresiva y paulatinamente y a medida que la situación lo permita, se irán aumentando las exigencias de instrucción específicamente militar.

Las materias se orientarán a cubrir fundamentalmente las siguientes exigencias:

a. Adoctrinamiento ideológico.

b. *Técnicas para captación* de la población.

c. Manejo de armas y explosivos.

d. Nociones de orientación.

e. Preparación física.

f. Ejecución de acciones.

g. Justicia y disciplina.

h. Primeros auxilios.

El adoctrinamiento ideológico que llevará inicialmente el centro de gravedad en la formación de tipo marxista-leninista, incluirá: estudios sobre las teorías materialistas sustentadas por los principales ideólogos, historia de las revoluciones en los países socialistas, historia del movimiento obrero, historia del partido, etc.

3.005. Régimen de vida.

Estará condicionado fundamentalmente al tipo de acciones que desarrollen. En el proceso de la subversión clandestina, generalmente, tratarán de mantener ante la población su forma y *régimen normal* de vida. El encubrimiento será el factor que le permitirá accionar sin despertar sospechas.

Los elementos que operen en forma abierta generalmente serán reunidos en campamentos convenientemente agrupados y respondiendo a una organización militar. En dichos campamentos, paralelamente a los conocimientos políticos, ideológicos y militares, se los someterá a un severo entrenamiento físico y observación de conducta de grupos e individual.

Este régimen permite detectar aquellos elementos que pudieran ser perniciosos para la organización desde el punto de vista de su seguridad y que no reúnan las condiciones mínimas requeridas para integrar sus cuadros, los que generalmente serán eliminados.

En general el régimen de vida del subversivo puede sintetizarse en lo siguiente:

a. Vida normal, encubriendo la actividad, dentro de una organización celular o reunido en un campamento para convivir con el grupo o célula.

   Desarrollo de una actividad diaria, regulada por un horario y por la asignación de misiones y responsabilidades concretas.

b. Vida seminómade, signada por las privaciones propias de la vida de campaña.

   Condicionará su régimen de vida a obtener apoyo, por cualquier procedimiento (robo, saqueo, asesinato, ayuda exterior, etc.), para solventar la lucha emprendida.

3.006. Disciplina.

El régimen de disciplina de los elementos subversivos se apoya en un código cuyas penalidades se adecuan a las características propias de su accionar ilegal.

En los elementos clandestinos la disciplina será ejercida a través de la organización celular y las resoluciones que se adopten por lo general no tendrán mayor difusión.

Durante el desarrollo de la subversión abierta habrá una disciplina tipo "militar", impuesta por sus jefes y mantenida con extrema rigidez. Ello buscará la cohesión de la banda, a la vez que las impulsará en las diferentes etapas de la lucha subversiva.

En general, las infracciones más importantes que pueden cometerse se agrupan en delitos y faltas.

Frecuentemente los delitos se sancionan con la pena de muerte. Entre éstos se encuentran:

a. La traición, la cobardía durante las acciones, la infidencia y la indiferencia.

b. La insubordinación y su incitación.

c. Las calumnias dentro de los integrantes de la subversión.

d La deserción.

e. Toda otra actitud que seccione o comprometa la cohesión o los objetivos de la subversión.

Las faltas, normalmente serán sancionadas con degradación, baja o privación de beneficios (descanso, comida, cigarrillos, etc.). Podrán incluir:

a. La embriaguez, el juego, la deshonestidad y el egoísmo.

b. La falta de carácter (debilidad) para sancionar a otros elementos subversivos.

c. Negligencia en el cuidado y mantenimiento de las armas y equipos.

d. Infracciones menores que atenten contra la seguridad, disciplina o la cohesión de los elementos.

Los delitos y las faltas serán aplicadas por "tribunales de disciplina" denominados también "militares" o "del pueblo" donde las penas serán aplicadas sin defensa, por unanimidad e inapelables y ejecutadas de inmediato. Alguna de ellas puede transformarse en delito si sus consecuencias son importantes para el accionar subversivo.

3.007. Baja.

Una vez que el individuo es reclutado y forma parte de la organización, no podrá abandonar las filas por su propia voluntad.

La baja será producida, entre otras, por las siguientes causas:

a. Por muerte:

1) Por insinuar o pretender desertar.

2) Durante el desarrollo de una acción.

3) Natural o por enfermedad.

4) Por su aplicación a través de los tribunales de disciplina.

b. Por ser detenido por las Fuerzas Legales (baja transitoria).

c. Por deserción (hasta su captura y condena a muerte).

d. Por disolución de los elementos subversivos.

SECCION II

ORGANIZACION

3.008. Conceptos generales.

La organización de los elementos subversivos se estructura a través de un proceso de militarización permanente en el cual los elementos

van adquiriendo paulatinamente formas similares a las de una fuerza militar.

Este proceso se desarrolla normalmente con cierta lentitud dependiendo su duración del mayor o menor éxito que vaya alcanzando la subversión.

Como ya ha sido señalado, los movimientos subversivos podrán surgir como consecuencia de factores nacionales (situación política imperante) o generados por fuerzas, tendencias o elementos extranjeros, que los incentivarán o patrocinarán, como medio de fomentar su propia causa.

Asimismo, el deterioro, afectación o desequilibrio prolongado en algunos sectores o generalizado en la población de algunas zonas, que provoque el desaliento, por causas derivadas de actos de indiferencia o ineficacia del gobierno, constituirá un ámbito favorable para aumentar paulatinamente la actividad subversiva. Pequeños grupos disidentes (obreros, estudiantes, etc.), que vivan y trabajen dentro del orden establecido, se podrán unir a los elementos clandestinos de la subversión.

A medida que se vayan identificando los elementos clandestinos y empiece a desarrollarse el clima subversivo, comenzará a tomar forma la organización, la cual buscará aumentar el descontento mediante acciones violentas desarrolladas por elementos clandestinos organizados.

3.009. Factores que condicionan la organización.

La organización de estos elementos estará condicionada por:

a. El propósito de la organización (de apoyo, de combate, etc.).

b. La fase de evolución del movimiento.

c. El medio donde deberá actuar (urbano - rural).

d. Las características y densidad de población.

e. Las disponibilidades logísticas (alimentos, materiales, armamento, munición, equipo, etc.).

f. La calidad de los cuadros, particularmente de los instructores.

g. La naturaleza del apoyo y dirección del país patrocinante.

h. Las acciones que sobre estas organizaciones realicen las Fuerzas Legales.

3.010. Estructura jerárquica. (Ver figura 1)

Los elementos subversivos se apoyarán normalmente en una o más organizaciones políticas del propio país, generalmente clandestinas,

estando por lo general centralizada en una jerarquía superior, que *podrá instalarse en territorio extranjero o en el propio país.* Dicha jerarquía estará directamente relacionada con el elemento político que encabece el movimiento subversivo en el país: jerarquía política central.

Generalmente existirán jerarquías intermedias que serán del propio país, y podrán tener una responsabilidad total, es decir, político-militar por jurisdicciones territoriales.

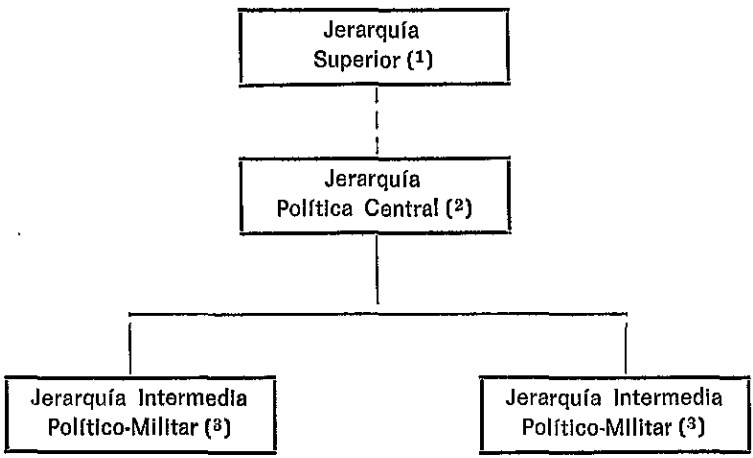

(1) Jerarquía Superior

—Generalmente centraliza la subversión (patrocina - apoya).

—Normalmente de origen extranjero.

—Puede estar instalada en el extranjero o en el propio país.

(2) Jerarquía Política Central.

—Instalada en el propio país.

—Generalmente clandestina.

—Elemento político que encabeza el movimiento subversivo en el propio país.

(3) Jerarquía Intermedia Político-Militar.

—Es del propio país.

—Clandestina.

—Depende de la Jerarquía Política Central.

—Puede tener responsabilidad total: político-militar, por jurisdicción territorial.

Organización básica de la subversión. Fig 1

Ante circunstancias desfavorables que obliguen a las jerarquías superiores y organizaciones políticas centrales a funcionar fuera del país, normalmente destacarán delegados clandestinos para hacer ejecutar sus decisiones.

La existencia de estos delegados tiene, además de ese propósito, el de tratar de evitar o disminuir las tensiones y las disensiones posibles entre las diferentes jerarquías y unificar criterios a los efectos de lograr la cohesión y la acción centralizada y coordinada necesaria.

Organizadas las jerarquías básicas, los elementos de la subversión tratarán por medio de la persuasión, o de la violencia, el logro de la participación (activa o pasiva según sus necesidades), de individuos y grupos de la población en apoyo de sus organizaciones, muchos de los cuales, previa aprobación de estrictas comprobaciones pasarán a integrarlas efectivamente.

3.011. Integración de las organizaciones.

Un movimiento subversivo constará normalmente de dos elementos principales, que se apoyarán mutuamente: un elemento clandestino (auxiliares y subterráneos) y un elemento abierto. Los primeros procurarán mantener su forma de vida normal, los segundos por lo general, no mantendrán el secreto de su existencia o de sus objetivos.

Al iniciarse la subversión, normalmente las organizaciones serán clandestinas. A medida que la misma progrese y se consolide surgirán las organizaciones abiertas, pero sin que desaparezcan las primeras.

Las relaciones específicas entre los elementos de la subversión abierta con los de la clandestina, serán mantenidas en forma celular, a fin de evitar comprometer la totalidad del movimiento.

Los elementos de subversión abierta, normalmente se organizarán en "bandas" y constituirán el instrumento "militarizado" o combatiente del movimiento.

Durante las primeras fases, los elementos subversivos estarán organizados en forma de "células" por razones de seguridad. La organización tipo "celular" o "compartimentada" evitará que uno o varios de sus miembros al ser capturados, comprometan a una parte o a toda la organización, ya que cada uno de los integrantes conocerá sólo lo necesario para realizar su tarea. Actuarán en la clandestinidad. (Ver figura 2).

3.012. Organizaciones de combate.

a. **Conceptos generales.**

Los elementos de la subversión adoptarán según la situación y posibilidades, organizaciones que podrán variar desde grupos reducidos, ligeramente armados, hasta agrupamientos tipo unidades mi-

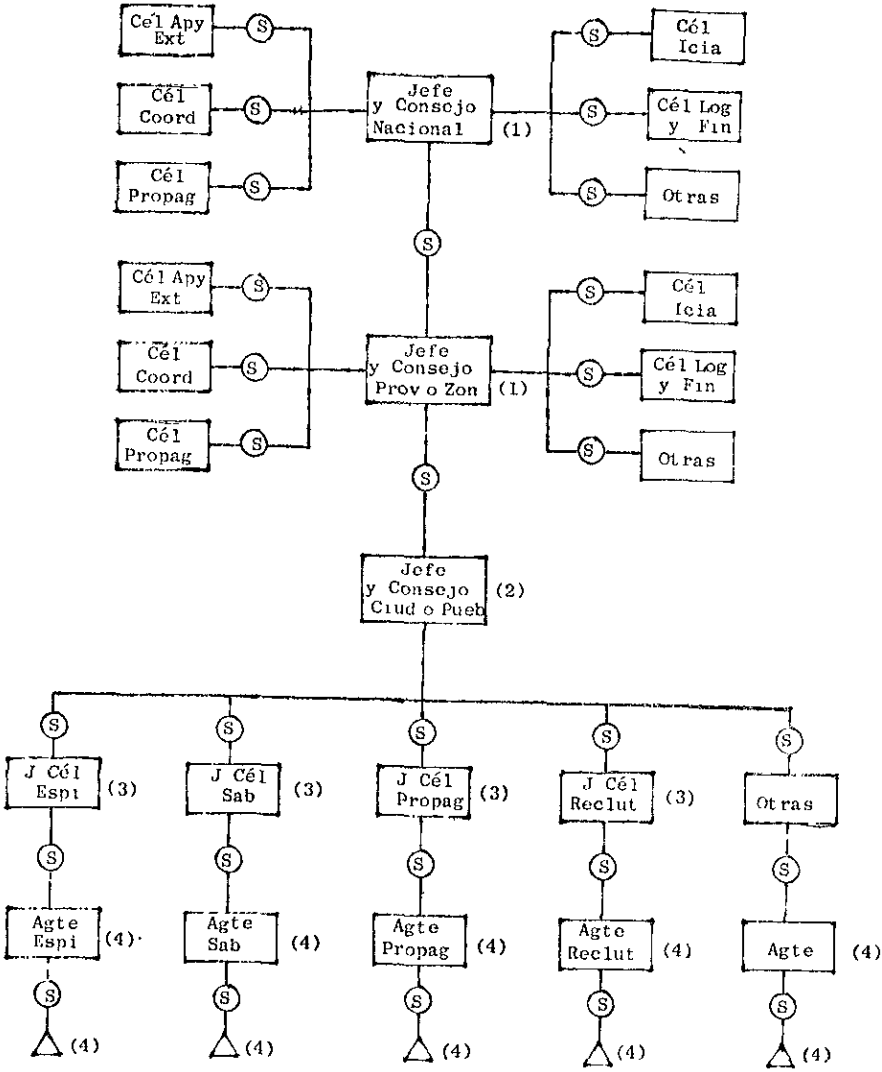

Ⓢ Medidas de seguridad que permiten el enlace sin conexión física. Normalmente los agentes no se conocen entre sí como tales, conectándose únicamente con el jefe de célula.

⋀ Colaboradores (voluntarios, pagados, amenazados, etc.); pueden ser 2 o más.

(1) Son elementos de planeamiento. Su actuación es centralizada.

(2) Elemento de planeamiento y ejecución. Su actuación es descentralizada.

(3) Elemento de ejecución. Pueden ser 1 o más.

(4) En cantidad variable.

Organización Clandestina Tipo Celular. Fig 2

litares de gran magnitud, con sus correspondientes elementos de comando, de combate y de apoyo.

En el primer caso ejecutarán normalmente acciones desde la clandestinidad, pudiendo en el segundo realizar acciones actuando en forma abierta.

Las organizaciones o "bandas" serán el elemento principal de dichos movimientos. Actuarán en coordinación con los elementos de la subversión clandestina, cuyo apoyo les resultará fundamental.

Las distintas organizaciones no serán fijas ni definitivas. Algunos elementos de las organizaciones abiertas podrán cumplir funciones que desarrollan los elementos clandestinos. Los elementos clandestinos, serán una de las principales fuentes de reclutamiento de las organizaciones abiertas.

Las organizaciones estarán basadas en las necesidades surgidas de la propia experiencia de combate, aprovechadas con gran habilidad, e inspiradas en las organizaciones adoptadas por diversos movimientos subversivos extranjeros. Sus integrantes surgirán de los distintos sectores de la población: obreros, estudiantes, etc.

La Escuadra, base de la organización subversiva militarizada, surgirá de los "frentes" y "zonas", es decir del trabajo de captación y reclutamiento que realizará el Partido o Movimiento entre las masas.

Todas las organizaciones militarizadas, dependerán sucesivamente de las autoridades políticas o sea, comités de Frentes, Secretarías Zonales y Secretarías Regionales del Partido o Movimiento subversivo.

b. **Vinculaciones político-militares.**

La jerarquía, conducción y dirección política se encontrará siempre por encima de la militar, tendiendo constantemente a mantener y fortalecer esta relación de dependencia en todos los niveles de la conducción.

Las disposiciones y directivas emitidas por el Partido sobre células de Escuadra, Comité de Pelotón, Comité de Compañía y Comité de Batallón, Responsables Políticos de Compañía y Batallón, servirán para mantener y reforzar el papel dirigente del Partido o parte política de la organización sobre la parte militarizada o combatiente. Esto tiene por finalidad asegurar que las tareas o acciones subversivas y Organizaciones Combativas sean dirigidas sin trabas por el Partido. Consideran este procedimiento como la llave del éxito y el factor decisivo en la aplicación de una política.

La conducción estratégica y táctica de los elementos subversivos militarizados estará siempre a cargo de los elementos políticos del Partido o Movimiento.

c. ***Origen y desarrollo de las unidades de combate o bandas armadas.***

El Partido o Movimiento subversivo organizará en los distintos Frentes, Equipos militarizados, los que ejecutarán acciones menores. Serán los que constituirán las células de combate, integrantes de la Escuadra a medida que vayan adquiriendo experiencia.

Las normas de organización y funcionamiento de los Equipos militarizados y de las células de combate estarán establecidas en Estatutos del Partido.

Mediante el desarrollo armónico de los Frentes de masa o de las zonas (fabril, estudiantil, de barrio, etc.), los Equipos crecerán hasta convertirse en una Escuadra, adquiriendo entonces la categoría de "unidad de combate".

El afianzamiento y crecimiento de las organizaciones será permanente. Cuando un Frente de masa haya logrado organizar una Escuadra de Combate, el Comité de Frente utilizará la Escuadra para continuar el esfuerzo de penetración, extendiendo sus acciones a nuevas fábricas, nuevos barrios, nuevas facultades, nuevas poblaciones, etc., desarrollando simultáneamente el accionar político con el "militar" de la subversión.

A mayor desarrollo de las Organizaciones de Combate, se requerirá mayores exigencias de apoyo, debiendo intensificar su accionar en la población a efectos de procurarlo, ampliando los sectores de acción.

3.013. Relaciones de comando.

Las características del accionar subversivo requerirá la organización de Comandos que faciliten la libertad de acción, iniciativa y movilidad específica.

No obstante lo expresado, las acciones subversivas no podrán quedar liberadas a la conducción exclusiva de los jefes subalternos, pues carecerá de coordinación y unidad de acción. Por ello, estos elementos se organizarán normalmente sujetos a las siguientes características:

a. Comando centralizado a nivel estratégico (Nacional).

b. Comando descentralizado a nivel táctico (Regional y Provincial).

c. Ejercicio del comando por directivas (imposición de propósitos y misiones generales) y con menor frecuencia por órdenes.

3.014. Organizaciones "tipo" probables de un movimiento subversivo y de sus Elementos de Combate.

Ver Anexo 2.

SECCION III

ACCIONES OFENSIVAS

3.015. Conceptos generales.

Constituyen en las diferentes fases y con distintas formas, uno de los pilares fundamentales en que se apoya la estrategia expansionista y de dominio de los movimientos subversivos.

Tiene como propósito fundamental deteriorar la estructura social existente hasta quebrarla, explotando sus debilidades y vulnerabilidades, creando progresiva y simultáneamente el andamiaje de apoyo para la nueva sociedad de reemplazo pretendida.

Tratándose de movimientos políticos-ideológicos que se inician sin contar con fuerzas ni con participación en el poder, y dado que en su desarrollo necesitan ganar el favor y la voluntad de la población como medio para alcanzar el objetivo final de conquista del poder total, las acciones ofensivas significan el instrumento imprescindible para establecer una dinámica que permita alcanzar nuevas y mejores posiciones, en un proceso diverso, pero coherente, orientado por el objetivo mencionado.

En cada fase se utilizan tácticas y técnicas adecuadas y probadas, las que sustentadas en un frío razonamiento práctico sobre la orientación del objetivo propuesto, resultan adaptadas a las circunstancias particulares en que deben ser aplicadas. Ello hace inconveniente y peligroso esquematizar el accionar ofensivo subversivo porque se le resta a su interpretación la flexibilidad requerida.

El resultado exitoso de las acciones ofensivas iniciales, ejercerán una influencia preponderante sobre el conjunto de la situación y su encauce hacia el logro del objetivo final. En caso contrario, el movimiento podrá verse obligado a esperar otras oportunidades favorables las que, normalmente, retrasarán el proceso.

El proceso subversivo tratará de imprimir un ritmo rápido a las acciones ofensivas, para superar las dificultades de organización y logísticas, particularmente en la segunda fase del proceso.

No obstante ello, una equivocación en la oportunidad de pasaje a la acción abierta sin haber consolidado suficientemente el aparato subversivo, puede provocar resultados adversos importantes. Por el contrario podrán ser conseguidas ventajas tácticas sobre los elementos del orden por el desgaste que se produce en éstos, a través del tiempo, cuando el movimiento opera clandestinamente sin ser afectado.

Los elementos subversivos tratarán sobre todo de transformar a las Fuerzas Legales, que son más fuertes en el plano estratégico operacional, en más débiles en el plano táctico. La subversión tendrá por

norma estratégica aceptar una relación desfavorable de uno contra diez, pero su proceder táctico será el de lanzar diez contra uno.

Generalmente, cuando la subversión acciona en la última fase de su desarrollo (acción generalizada) y los elementos que la componen hayan alcanzado un alto nivel de organización, instrucción, equipamiento y apoyo, se podrán ejecutar acciones ofensivas de apreciable magnitud que guardarán una estrecha similitud con las operaciones convencionales.

En la fase final del desarrollo del movimiento subversivo, la concreción del éxito generalmente será buscado a través del aniquilamiento de los elementos militares de las Fuerzas Legales.

3.016. Acciones ofensivas de la subversión.

Las acciones ofensivas a que podrá recurrir la subversión son:

a. Golpe de mano.

b. Emboscada.

c. Sabotaje.

d. Terrorismo.

e. Infiltración.

f. Devastación.

3.017. Golpe de mano.

Los elementos subversivos podrán realizar acciones ofensivas, las que según su finalidad serán ejecutadas en distintos momentos del proceso de desarrollo. Este tipo de acción, será empleado con mayor intensidad en las dos primeras fases.

La característica de "morder y huir" que la subversión le atribuye *al golpe de mano, será sin duda fundamental y distintiva de otras acciones* ofensivas. Asimismo, le acuerda una gran flexibilidad al determinar que es un "procedimiento versátil, que se puede modificar sobre la marcha bajo influencia de las circunstancias o combinarse con otras formas de acción".

Se conocerá como golpe de mano, al ataque sorpresivo que se ejecuta:

a. Sobre un enemigo estacionado, para obtener información; asesinar, secuestrar, hostigar, desmoralizar o confundir a su personal; robar armamentos, equipos, materiales y abastecimientos.

b) Contra instalaciones, para disminuir o anular su operabilidad; destruirlas totalmente o buscar uno o más de los objetivos que se persiguen sobre un enemigo estacionado.

c. Eventualmente, para mantener un lugar importante del terreno o instalación, con la finalidad de llevar a cabo una interdicción sobre el adversario o bien facilitar el desarrollo de otras acciones simultáneas o ulteriores.

El planeamiento, a pesar de la flexibilidad y rapidez que se le desea conferir a la acción, normalmente será minucioso y detalladamente desarrollado. El golpe de mano podrá ser preparado y ensayado todas las veces que se aprecie conveniente, en lo posible sobre un terreno similar al de la acción.

Este tipo de acción ofensiva podrá ser efectuada en cualquier lugar de una zona bajo el control de las Fuerzas Legales. Generalmente, su ejecución será apoyada por adecuadas medidas de seguridad y, eventualmente, por acciones menores de engaño que podrán tener la finalidad de atraer efectivos de las Fuerzas Legales hacia direcciones y zonas de "diversión".

La organización de los elementos subversivos que deben ejecutar un golpe de mano, podrá tener un sinnúmero de variantes acorde con la situación imperante, el tipo, magnitud y protección del objetivo a lograr y los medios disponibles.

Los golpes de mano podrán ser ejecutados por bandas de delincuentes organizadas en dos fracciones como mínimo o por tres o más según convenga. Estas fracciones, en una organización "tipo", podrán tener asignadas las siguientes misiones:

a. Una primera fracción podrá tener a su cargo la eliminación de los guardias y dispositivos de seguridad. Normalmente sus integrantes no harán uso de armas de fuego a fin de no alertar el resto de las Fuerzas Legales y hasta tanto pueda intervenir en apoyo o integrando la segunda fracción de la banda.

b Una segunda fracción, generalmente la más importante, podrá accionar para lograr el objetivo fijado por el golpe de mano (asesinato o secuestro de personas, destrucción de instalaciones, robo de armas y equipos, mantenimiento del terreno conquistado, etc.).

c. La tercera fracción de la banda, que podrá dividirse en dos o más menores, podrá tener a su cargo el apoyo a la ulterior fuga de la banda, impedir que el personal de las Fuerzas Legales se sustraiga a la acción y la protección, durante todo el desarrollo de la acción, contra toda tentativa de ayuda exterior a los afectados por el golpe de mano.

Las organizaciones con un mayor número de fracciones, normalmente seguirán el mismo esquema general en cuanto a misiones se refiere, variando la disposición de los elementos intervinientes dentro del fraccionamiento adoptado. Si la situación lo requiere y lo permite, podrán agregarse otras tareas como las de instalar o

remover obstáculos, ejecutar acciones de "diversión" (engaño), efectuar demoliciones de obras de arte que faciliten el bloqueo de avenidas de aproximación a disposición de las Fuerzas Legales, etc.

En muy raras ocasiones el golpe de mano será ejecutado con la finalidad de mantener el terreno conquistado por tiempo prolongado. En el caso de tener que hacerlo, se tratará por todos los medios de asegurar la fuga de la mayor cantidad de participantes en la acción (por medio de aeronaves, especialmente helicópteros; embarcaciones; utilización de sistemas de desagües; etc.).

3.018. Emboscada.

La emboscada es considerada como la acción ofensiva más común y frecuentemente empleada por la subversión. Su principal factor de éxito lo constituye la sorpresa.

Se entenderá por tal, a la acción sorpresiva iniciada desde una posición a cubierto sobre elementos de las Fuerzas Legales en movimiento o detenidas momentáneamente.

Esta acción podrá cubrir distintas finalidades, tales como: asesinar o secuestrar personal de las Fuerzas Legales; robar o destruir materiales, vehículos, armamentos y abastecimientos de todo tipo, etc.; obtener información, generalmente en forma compulsiva y rápida actuando sobre el personal y por medio del robo de la documentación que éste poseyese; realizar interdicciones sobre el movimiento de las Fuerzas Legales, etc.

La técnica adecuada para este tipo de acción, será aquella que reste a los efectivos emboscados toda capacidad de maniobra y facilite a los que la ejecutan obtener la sorpresa. Se podrán realizar en zonas rurales y/o urbanas. En todos los casos se aprovecharán lugares elevados, el ocultamiento y el enmascaramiento.

El ocultamiento, silencio e inmovilidad que rigurosamente observarán los que ejecutan la emboscada en la zona de acción y el posterior ataque lanzado a corta distancia, les permitirá obtener el máximo rendimiento del factor sorpresa. El fuego de armas automáticas se empleará para cubrir en profundidad el objetivo. Los obstáculos artificiales, cargas explosivas y minas se usarán frecuentemente para detener columnas o elementos del emboscado en el lugar escogido para la acción.

Sin constituir una norma, la emboscada "tipo" podrá estar organizada y tener algunas de las misiones que se mencionan a continuación:

a. Una fracción, no muy numerosa, destinada a detener el vehículo, grupo o individuo que encabeza la columna o fracción de marcha

más importante. Normalmente iniciará su accionar cuando los elementos menores de seguridad, que las Fuerzas Legales pudiesen haber adelantado, hayan sobrepasado la posición de emboscada.

b. Una fracción, normalmente segregada de la fracción principal, podrá tener la misión de aislar y atacar a aquellos elementos menores y adelantados de seguridad mencionados en a.

c. Otra fracción, la más importante por su organización con individuos destacados, armas automáticas y considerable efectivo, normalmente será la encargada de ejecutar la acción principal de la emboscada.

d. Otras fracciones, similares entre sí (dos o más), serán las que tratarán de "cerrar" las probables direcciones por donde puedan concurrir nuevas Fuerzas Legales en apoyo de las amenazadas.

e. Podrá destinarse una fracción para accionar sobre las Fuerzas Legales que intenten ejecutar una operación de retirada del lugar de emboscada.

f. Una última fracción, que podrá dividirse en dos o más, podrá tener la misión de cubrir la fuga de los subversivos, con posterioridad a la emboscada.

El fuego y el ataque de la banda podrá iniciarse a una señal preestablecida, a cargo normalmente de la fracción responsable de detener los elementos que encabezan la columna o fracción principal de las Fuerzas Legales.

Si la emboscada tiene éxito, los subversivos se apoderarán rápidamente del armamento, munición, abastecimientos, etc., utilizables, procediendo a destruir el remanente, emprendiendo la fuga del lugar. Con frecuencia, los elementos subversivos emplearán emboscadas secundarias a cierta distancia a fin de destruir o demorar los refuerzos de las Fuerzas Legales.

A menudo se empleará una emboscada inicial o preliminar para atraer engañosamente a la fuerza oponente hacia la emboscada principal.

Cuando la banda, por un error de apreciación o de información, se enfrente con fuerzas superiores o cuya reacción pueda constituir un peligro para la misma, finalizará la acción mediante una señal preestablecida y emprenderá una fuga ya planeada y cubierta por sus fracciones de seguridad.

Con frecuencia la banda se fugará por fracciones pequeñas y en numerosas direcciones, con el propósito de dificultar su persecución por parte de las Fuerzas Legales.

Elementos auxiliares o subterráneos, o población adicta, podrán ser empleados para hostigar o demorar por medio de sabotaje o franco-

tiradores a la fuerza de persecución. Además, actuando como observadores podrán pasar información vital sobre dicha fuerza (efectivo, armamento, medios de movilidad, etc.).

Muchas serán las formas que podrá adoptar este tipo de acción para su ejecución. Una de ellas, preconizada por la subversión, lleva la denominación de "minué".

En este tipo de emboscada se consideran cuatro elementos de fuego que lo ejecutarán desde ambos flancos de la fuerza emboscada y que alternan sucesivamente su accionar durante la ejecución de la misma.

La ubicación de los elementos de fuego permite cubrir todos los sectores del blanco (generalmente columnas en movimiento o momentáneamente detenidas y producir gran desconcierto entre sus integrantes y confusión.

3.019. Sabotaje.

Se entenderá por sabotaje a la acción desarrollada por la subversión, en base a la ejecución de una o más acciones subrepticias de perturbación, daño o destrucción de valores materiales de las Fuerzas Legales, cuya finalidad será la de generar particularmente efectos sicológicos en la población tendientes a lograr su adhesión al movimiento.

El sabotaje adquirirá una gran importancia, no solamente por los resultados materiales derivados del hecho en sí, sino también por las consecuencias morales que podrá tener sobre la población y Fuerzas Legales.

Exigirá para su desarrollo una sicología especial y amplios conocimientos técnicos. Inteligentemente realizado podrá infligir serios daños, a veces por medio de una serie de pequeñas y bien dirigidas acciones. En este aspecto, la subversión imagina y articula permanentemente nuevos métodos y artificios que le permiten sorprender al oponente.

Estas acciones podrán ser ejecutadas por cualquiera de los elementos que integran la subversión pero, generalmente, será misión de los elementos auxiliares o subterráneos del movimiento.

La forma subrepticia caracterizará esencialmente al sabotaje; de ahí que, por principio, sólo se producirán encuentros con los saboteadores si éstos son sorprendidos realizando el acto.

Su alcance y aplicación, con respecto tanto a objetivos como a zonas, son casi ilimitados. Los objetivos podrán incluir las industrias, oficinas administrativas, fuentes de energía, materiales, transportes, servicios públicos, producción agrícola, vías de comunicaciones, etc.

Para que la acción sea considerada como sabotaje no será necesario que el objetivo sea totalmente destruido, ya que hasta la inutilización o deterioro parcial o momentáneo, podrá bastar para obtener el resultado buscado.

Como procedimiento de ejecución, la subversión podrá emplear fundamentalmente los incendios (de depósitos de combustibles, subsistencias, materias primas, etc.) y las demoliciones (destrucción de puentes, cabeceras de caminos, usinas, etc.).

a. **Clases de sabotaje.**

Los elementos subversivos podrán ejecutar los sabotajes de la siguiente manera: individualmente, por equipos o en masa.

1) **Sabotaje individual:** Es el realizado por un elemento accionando en forma aislada. En general, sus efectos no serán de mucha importancia aunque quedarán condicionados a la naturaleza del objetivo.

2) **Sabotaje por equipos:** Es el realizado por grupos de especialistas y en general es el más frecuente. Tiene la desventaja de ser vulnerable a la detección puesto que el arresto de un solo individuo podrá producir la de los demás.

3) **Sabotaje en masa:** Se realiza individualmente o por equipos, tomando la forma de un sinnúmero de pequeñas acciones de poca importancia, pero que sumadas podrán producir un gran efecto material y sicológico.

b. **Carácter del sabotaje.**

1) **Sabotaje activo:** Son aquellas acciones violentas y rápidas, de clara intención ofensiva, que son planeadas para realizar efectivamente un acto para perturbar, dañar o destruir objetivos de orden material.

2) **Sabotaje pasivo:** Son acciones, normalmente no violentas, cuya ejecución conduce al mismo fin que el sabotaje activo.

Así por ejemplo, en una fábrica, podrá lograrse la finalidad perseguida mediante la reducción de la producción por la aplicación estricta de ciertas reglas (normas de seguridad, higiene, etc.) o bien por la falta de colaboración producidas por retrasos en ciertos talleres de la fábrica, mala voluntad y enfermedades ficticias de hombres claves dentro del funcionamiento de las mismas, etc.

c. **Planeamiento del sabotaje.**

Las exigencias fundamentales que la subversión tratará de imponerse para que el sabotaje pueda tener éxito, podrán ser:

1) La ejecución de un planeamiento completo y llevado a cabo con bastante anticipación.

2) Contar con personal, especializado y con amplio conocimiento de todo lo referente al sabotaje a ejecutar, para ejercer la dirección de la acción prevista. Asimismo, contar con elementos ejecutores bien instruidos y decididos.

3) Tener un conocimiento detallado del objetivo.

4) Excluir el empleo de procedimientos únicos o rutinarios para su ejecución. *Cada caso deberá imponer la aplicación del procedimiento* más conveniente para el mismo.

5) Contar con los medios adecuados.

6) Para la elaboración de planes de sabotaje, normalmente, la subversión tendrá en cuenta, entre otros, a los siguientes aspectos:

   a) *La elaboración del plan en sí deberá ejecutarse en forma* centralizada y teniendo en cuenta las características ambientales (geográficas, políticas, económicas y militares) de la región donde se prevé accionar, las posibilidades de los elementos especialistas ejecutores y la coordinación con el desarrollo probable de las futuras acciones.

   b) *La coordinación de distintos sabotajes deberá permitir* la formación de una cadena coherente en tiempo y espacio, que facilite el logro de la finalidad principal del mencionado accionar: influir sicológicamente sobre la población.

   c) Los sabotajes no podrán ser improvisados y por ello tendrán que ser realizados con unidad de criterio y apoyándose en un análisis previo de la relación: "resultados que se desea obtener –daño a causar– medios a emplear".

   d) La destrucción en masa de las instalaciones de importancia técnica y económica influirán negativamente sobre su posterior rehabilitación y rápido aprovechamiento por parte de una subversión victoriosa. Es por ello que será necesario mantener las acciones de sabotaje dentro de un cierto límite y acordes con el resultado de una valoración entre las ventajas inmediatas que se podrán lograr y el tiempo y medios que exigirá la rehabilitación posterior del objetivo.

   e) Descripción general y ubicación del objetivo.

   f) Características del terreno adyacente.

   g) *Medidas de vigilancia existentes.*

   h) Medios humanos y materiales existentes.

   i) Estudio técnico sobre la realización del sabotaje.

   j) Plan de acción, con el proceder cronológico de cada uno de los participantes del acto de sabotaje.

3.020. Terrorismo.

El terrorismo consistirá en una serie de actos de violencia ejecutados sobre las personas destinados a infundirles terror, lograr su eliminación o la anulación de su voluntad para oponerse a la acción subversiva. Esta acción crea al mismo tiempo un estado espiritual de inseguridad, desorientación y desazón en la población que facilitará su dominio primero y control posterior.

El terrorismo buscará el logro de dos finalidades:

—**Directa:** quebrar la vinculación y equilibrio social mediante la generalización del miedo y el temor.

—**Indirecta y principal:** contribuir al dominio y captación de la población, que se alcanzará por la acción simultánea y coordinada con los otros procedimientos ya analizados.

El terrorismo es ejecutado por elementos especialistas y será desarrollado en todas las fases de la subversión, pero obtendrá su máxima eficacia en el transcurso de la primera fase, es decir, antes de que las Fuerzas Legales tomen participación activa (operaciones militares) en la lucha.

a. **Características del terrorismo.**

1) **Minuciosa preparación de las acciones.**

Esta exigencia surgirá de la necesidad de reducir al mínimo la posibilidad de un fracaso. Si esto ocurriese, no se alcanzará uno de los principales objetivos del terrorismo: hacer perder la confianza en las autoridades legales.

2) **Estrecha vinculación con la acción sicológica.**

La acción sicológica tendrá a su servicio al terrorismo lo que permitirá preparar el empleo del mismo, subrayará sus éxitos y transformará al terrorista en héroe cuando se haya logrado el control de la población.

3) **Escaso apoyo inicial.**

Los primeros terroristas tendrán inicialmente muy poco o ningún apoyo de la población y sus medios serán muy reducidos.

4) **Desarrollo ulterior directamente relacionado con sus éxitos iniciales.**

Si el terrorismo tiene éxito, la población, conmovida por la acción sicológica, podrá ser dominada y volcada hacia quienes la ejecutan. Inicialmente actuará desentendiéndose del problema como si no le afectara, luego encubriendo, por temor, a los terroristas para, progresivamente ir tomando una mayor participación y pasar de la complicidad inicial a la ejecución material.

La población actuará presionada por el miedo, motivada por el descontento que genera la ineptitud de las autoridades legales para proveer a la seguridad individual y colectiva, por simpatía ideológica o simplemente por admiración hacia las acciones audaces y eficaces.

Un fracaso inicial del terrorismo podrá evitar que la población llegue a participar activamente en el mismo. Ello estará condicionado a una enérgica, decidida y oportuna respuesta de las autoridades legales, basada en la más estricta aplicación de la ley para fortalecer su fundamento moral. Todo tipo de indecisión, especulación interesada o violación consciente de la ley, no producirán otro efecto, en definitiva, que alimentar los desbordes de la subversión. El "terrorismo" contra el terrorismo, obrará como multiplicador de lo que se quiere combatir.

b. **Clases de terrorismo.**

Por la forma en que desarrolla sus acciones y la finalidad inmediata y particular de cada una de ellas, el terrorismo podrá ser selectivo y sistemático.

1) **Terrorismo selectivo.**

Actuará exclusivamente sobre individuos previamente seleccionados, según lo que representan como opositores a la ideología, o por el efecto que su sacrificio puede producir al movimiento. Estos individuos podrán ser personas representativas de los medios políticos, religiosos, militares, empresarios, etc.

El terrorismo selectivo tendrá una orientación definidamente personal, que no se cumplirá necesariamente eliminando a la persona elegida, sino que también podrá actuar buscando quebrar la voluntad de oposición de dicha persona respecto de la ideología que combate.

2) **Terrorismo sistemático.**

Actuará mediante una acción violenta y sistemática, procurando crear un clima de miedo en la población, restando o anulando su capacidad de reacción.

Alcanzará a toda clase de personas sin distinción de credos, jerarquías o profesiones. Creará en la población un estado sicológico de inseguridad que la oriente hacia la indiferencia o descreimiento, y luego a la oposición a las autoridades y Fuerzas Legales.

El terrorismo podrá desatar ambas formas, sistemática o selectiva, simultánea o separadamente. Su materialización variará en magnitud y alcance, según se halle dirigido sobre la población en general o sobre individuos y agrupaciones sociales en particular.

c. **El terrorismo y la población.**

El terrorismo aparecerá, se fomentará y se desarrollará con facilidad en las zonas donde la población es densa, particularmente en los centros urbanos. Será un medio eficaz para preparar o acompañar una subversión urbana.

La densidad de la población facilitará el reclutamiento y la vida de los terroristas y permitirá mantener una cantidad adecuadamente proporcional a esa densidad.

En zonas o localidades densamente pobladas, viven generalmente las personalidades más representativas de la nación, que serán objetivos para los terroristas; su eliminación debilitará las jerarquías legales y permitirá una eficaz acción sicológica sobre el conjunto de la población. A la inversa, cuanto más escasa sea la población, menor será la necesidad y el número de actos de terrorismo a ejecutar; ello se deberá a que habrá menor cantidad de personalidades sobre las que se podrá accionar, menor cantidad de terroristas por su dificultad de reclutamiento y mayores problemas de encubrimiento y seguridad para los mismos.

La finalidad directa del terrorismo podrá ser lograda en forma instantánea por la utilización de bombas, destrucciones que impliquen daños a personas, ataques armados a funcionarios o representantes del orden sin titubear en llegar al asesinato si fuese necesario; pero dadas las enormes implicancias sicológicas que acompañan a estas acciones, pocas podrán llegar a tener una trascendencia inmediata y generalizada.

La finalidad indirecta y fundamental que persigue el terrorismo no será alcanzada de inmediato. Los actos terroristas deberán ser planeados y coordinados con la evolución de la situación ambiental para que dicha finalidad pueda ser lograda a través del desarrollo de etapas sucesivas, por las cuales deberá pasar la población.

Las sucesivas etapas mencionadas, podrán llevar implícitos los siguientes objetivos a lograr:

1) Identificación de los elementos a ser vulnerados, con los resentimientos de la masa popular.

2) Crecimiento de las diferencias existentes entre las distintas clases o sectores de la ciudadanía activa.

3) Creación de una sensación de gran inseguridad especialmente frente a la acción decidida de los elementos más audaces de la subversión.

4) Logro del fracaso de las acciones de las Fuerzas Legales contra el terrorismo para demostrar su ineficacia y conseguir la pérdida de confianza en las mismas.

5) Fomento de la indiferencia de la masa, al dejar de apoyar a las Fuerzas Legales, aunque no apoye aún al terrorismo.

6) Logro del apoyo condicional del pueblo al terrorismo, en general por temor y cambio de protección.

7) Mantenimiento o acrecentamiento del apoyo decidido al terrorismo por haber sido ganada la población para su causa.

8) Otros factores que facilitarán el logro de los objetivos podrán ser:

a) Preparar detalladamente la acción terrorista.

b) Aprovechar la tendencia al sensacionalismo que caracteriza a la prensa, para demostrar el poder del movimiento y la ineptitud para operar de las Fuerzas Legales.

c) Desmoralización que se produce en las Fuerzas Legales al no palpar resultados positivos en sus acciones contra el terrorismo.

Generalmente, cuando el movimiento subversivo amplía su accionar abierto (segunda y tercera fase del proceso) disminuye el número de actos terroristas. No obstante ello, podrán recurrir a unos pocos escarmientos crueles para influir sobre la población de una zona y obligarla a apoyar sus designios.

El abuso de las acciones terroristas por parte de la subversión puede crear un efecto opuesto al deseado. Es por ello que las Fuerzas Legales podrán esperar la ejecución de actos terroristas limitados en cantidad, pero de gran trascendencia por sus efectos sicológicos.

d. **Medidas preparatorias.**

Para llegar a la ejecución de actos de terrorismo, la subversión normalmente desarrollará entre otras, las siguientes medidas preparatorias:

1) **Reclutamiento:** En principio podrá ejecutarse teniendo en cuenta el valor intelectual, las aptitudes físicas y el grado de adhesión a las ideas subversivas de los voluntarios; también se podrá reclutar elementos indecisos o simplemente "tibios" simpatizantes volcados a la subversión por presiones morales y físicas.

2) **Instrucción:** Normalmente se desarrollará mediante cursos en el *propio país o en el extranjero.*

3) **Infiltración:** Al finalizar la instrucción, normalmente los terroristas se introducirán clandestinamente en la zona donde accionarán.

3.021. Infiltración.

Por su propia naturaleza, la infiltración es considerada como una acción ofensiva de la subversión. Se produce en todas las fases del proceso en forma constante y muy variada.

La infiltración es también un procedimiento de las técnicas subversivas, tal vez el más sutil y delicado, por la variedad de objetivos que persigue, por las formas en que se desarrolla y actúa y por la necesidad de mantener un permanente grado de encubrimiento como medida de seguridad.

Consiste en introducir y ubicar a las personas en grupos sociales, sectores administrativos, organismos de conducción y dirección del gobierno, instituciones y organismos de las Fuerzas de Seguridad, elementos de las Fuerzas Armadas, etc., seleccionadas previamente para ejercer sobre ellas influencias e impulsarlas a adoptar conductas que respondan a los fines propuestos por el movimiento.

También la infiltración se realiza para obtener exclusivamente información, en cuyo caso se transforma en espionaje.

De acuerdo con ellos son muchas y variadas las finalidades que se pueden perseguir con la infiltración. Podrá efectuarse para realizar actos de sabotaje o terrorismo, en cuyo caso el resultado tendrá un carácter inmediato. En otras circunstancias cuando la infiltración deba de perdurar largo tiempo en razón a la finalidad o resultado que persigue, tendrá un carácter mediato. *Tal es el caso del espionaje donde el* personal infiltrado tratará de mantenerse en esa situación durante el mayor tiempo posible.

El personal infiltrado para obtener información normalmente actúa por convencimiento y será el producto de una adecuada preparación y selección. Por lo general carecerá de antecedentes personales y de familia desfavorables que lo sindiquen como proclive a la subversión y que le permita gozar de una cierta impunidad.

La obtención de información por compra, chantaje o extorsión serán procedimientos de últimos recursos, teniendo en cuenta la poca confiabilidad y seguridad del mismo. La obtención de información por medio de espías infiltrados será esencial para obtener la sorpresa sobre las Fuerzas Legales y para evitar ser detectados por parte de ellas.

La infiltración como acción ofensiva, también será empleada por la subversión para encabezar una multitud destinada a ejecutar disturbios civiles que permitan crear focos subversivos de rápida manifestación. Esto será particularmente normal en la subversión urbana, por el encubrimiento que proporcionan las ciudades y por los resultados ventajosos que puede obtener la subversión.

Los grupos humanos seleccionados para ser arrastrados a actos de violencia (*sindicatos, partidos políticos, grupos estudiantiles, trabajadores*, campesinos, etc.), serán infiltrados de antemano por activistas

y agitadores profesionales preparados al efecto. Estos tendrán por misión crear el ambiente que posibilite el desbordamiento de la estructura de la sociedad. Esto será posible mediante un paciente y detallado trabajo de ideas fáciles, destinado a motivar a los indiferentes y pusilánimes en apoyo del movimiento.

Una vez asimilada la idea de la "necesidad de salir a la calle y de alterar el orden público", será relativamente fácil producir disturbios civiles en el momento deseado y conducir la masa según un plan preestablecido.

Posteriormente, durante el desarrollo de los actos de protesta, se agregarán elementos aparentemente fanáticos o desaforados (así preparados para actuar) que contagiarán irracionalmente a las personas que los rodeen, arrastrando a los moderados e indecisos.

3.022. Devastación.

La subversión podrá valerse de la devastación como una acción ofensiva empleada para obstaculizar, impedir, restringir, etc., el aprovechamiento de recursos, vías de comunicaciones y zonas de interés por parte de las Fuerzas Legales.

La devastación sirve a la interdicción y eventualmente podrá ser realizada para crear una situación de crisis que afecte a la población. La subversión apelará a este procedimiento de ejecución en muy pocas oportunidades (generalmente en las últimas fases del movimiento), por lo complejo de su realización y por los efectos sicológicos negativos que su ejecución podrá producir sobre la población civil y en el posterior rehabilitamiento del objetivo de devastación.

En general, los métodos, objetivos a lograr y técnicas a emplear para desarrollar este tipo de acción serán similares a los empleados por las Fuerzas Legales, aunque influenciados por un apreciado déficit de elementos técnicamente especializados para su ejecución.

Normalmente la devastación será desarrollada mediante los métodos básicos de destrucción y contaminación. Para el primero podrá aplicarse las técnicas de demolición, fuego e inundaciones y para el segundo, preferentemente la contaminación de fuentes de agua.

Las acciones subversivas podrán desarrollarse sobre los siguientes objetivos de devastación:

a. Zonas de devastación: objetivo raramente buscado por las dificultades que presentan los grandes espacios vacíos de nuestro territorio y por las facilidades que existen para el rodeo del obstáculo creado.

b. Facilidades de sistemas críticos para las Fuerzas Legales: redes ferroviarias y viales, componentes de la infraestructura aérea, com

bustibles y lubricantes, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones, vías navegables interiores, servicios públicos, puertos, etc.

c. Eventualmente, materiales críticos para la contrasubversión y que no puedan ser robados y trasladados para el aprovechamiento de los elementos subversivos.

3.023. Acciones de apoyo.

Independientemente de las acciones ofensivas que desarrolla la subversión, ésta ejecuta acciones que sin revertir un carácter netamente ofensivo coadyuvan en apoyo de dichas acciones.

Las acciones de apoyo estarán referidas a inteligencia, acción sicológica, logística y comunicaciones. Normalmente estas dos últimas no mostrarán diferencia en su ejecución tanto para las acciones ofensivas como defensivas. En cambio las de inteligencia y AS tendrán una mayor diferenciación según sea su empleo circunstancial.

a. **Inteligencia.**

Las características propias de los elementos subversivos, de sus acciones, de las zonas donde normalmente actuarán y del comportamiento particular que la población pueda adoptar hacia ellos, obligarán exigir veracidad, precisión y oportunidad en la producción de información e inteligencia.

La principal fuente de información a explotar por la subversión será la población, como consecuencia de la importancia que adquiere el factor humano en este tipo de lucha. Su conocimiento a fondo y actualizado, le permitirá además, organizar y preparar numerosos elementos que integran su sistema informativo.

La reunión de información será lograda por medio de agentes clandestinos infiltrados en todos los órganos considerados de interés, inclusive dentro de las FFAA.

En general, la información que se busca será similar a la que, como contrapartida, buscan también las Fuerzas Legales y referida a los siguientes temas:

1) Motivaciones y simpatías ideológicas de los pobladores.

2) Efecto de las operaciones sicológicas de las Fuerzas Legales sobre la población local.

3) Frustraciones o insatisfacciones de grupos sociales y en especial de las Fuerzas Legales que las combatirán.

4) Blancos u objetivos potenciales de las Fuerzas Legales.

5) Identificación de los miembros de las Fuerzas Legales que puedan ser considerados como elementos "claves" de la lucha contrasubversiva.

6) Búsqueda de personal simpatizante con muchos años de radicación en la zona donde actuarán.

7) Terreno en detalle.

8) Apoyo logístico que se podrá disponer durante el desarrollo de la subversión (existente y potencial).

9) Instalaciones y equipos de las Fuerzas Legales.

10) Ubicación y probable explotación de los servicios públicos esenciales, cuarteles, radioemisoras, industrias, fábricas y otros centros vitales para la vida comunitaria.

11) Movimientos y actividades de las Fuerzas Legales (normalmente a cargo de agentes y observadores).

La explotación de las fuentes alcanzará su máximo rendimiento cuando se lleve a cabo con cuidadoso encubrimiento lo que ocasionará cierta lentitud. No obstante ello proporcionará seguridad a la organización y se obtendrá así información de gran importancia. En cambio, la explotación por medios compulsivos, si bien puede ser rápida de lograr, normalmente disminuirá el volumen y valor de la información obtenida.

b. **Acción sicológica.**

Serán las acciones que realizará la subversión buscando modificar la conducta de la población y las Fuerzas Legales. Con ella tratará de ejercer un control físico, síquico y político sobre la población.

Debidamente coordinada con actividades de otro tipo, que también generan efectos sicológicos (sabotaje, terrorismo, etc.) será una actividad que coadyuvará en gran medida al logro del objetivo de la subversión.

1) **Objetivos de acción sicológica.**

Los objetivos a lograr por la acción sicológica serán:

a) Impulsar a la población a participar activamente en actividades subversivas.

b) Reducir o eliminar el apoyo de la población a las autoridades constituidas.

c) Dividir, desorganizar e inducir a la deserción a los componentes de las fuerzas contrasubversivas.

d) Preservar y consolidar el apoyo de la población adicta.

2) **Métodos de acción sicológica.**

La acción sicológica sobre la población en general, ha sido tratada en el Cap II - Sec III - Técnicas de la subversión. Sobre las Fuerzas Legales, la subversión empleará métodos de acción persuasiva, sugestiva y compulsiva.

Por medio de la persuasión con razones falsas o valederas inducir al personal a actuar en favor de la subversión.

Por medio de la acción sugestiva buscará incidir afectivamente sobre el personal, haciéndole tomar actitudes anormales o vulnerando la disciplina.

La acción sicológica compulsiva tratará de crear una sensación de incertidumbre que podrá traducirse en un desgaste de las fuerzas por el permanente alistamiento.

Independientemente de esta acción sicológica a que serán sometidas en forma directa las Fuerzas Legales, sus componentes como miembros de la población recibirán los impactos que sobre esta última realiza la subversión.

Todo el accionar de la subversión llevará implícito un accionar sicológico con distintos objetivos. Así por ejemplo tratará de preservar la vida de determinadas jerarquías y tropa para inducirlas a la neutralidad; orientará sus esfuerzos hacia una Fuerza Armada para romper su cohesión; atentará con actos de terrorismo sobre personal de grados inferiores para provocar indisciplina, etc.

c. ***Logística.***

Armarse equiparse y abastecerse a expensas de las Fuerzas Legales, conforman la premisa logística básica de la subversión.

El apoyo logístico podrá provenir de dos fuentes principales: una interna o local y otra externa.

La fuente interna o local, podrá abarcar todo o parte del territorio donde actúa la subversión, mientras que la externa funcionará fuera de los propios límites geográficos y estará normalmente organizada y apoyada por otro país (país patrocinante).

1) **Procedimientos de apoyo.**

Por lo general el apoyo logístico recurrirá a cinco procedimientos diferentes:

a) Por medio de depósitos ocultos con anterioridad a la iniciación de sus actividades en lugares ya previstos como futu*ros reductos. Integrarán principalmente la infraestructura* logística para el período inicial de las actividades subversivas.

b) Por abastecimiento propio, mediante la contribución forzosa de la población, la requisición, por incursiones y golpes de mano sobre los depósitos de las Fuezas Legales, robos, etc. Además, en las fases más avanzadas del proceso podrán producir, con ciertas restricciones, algunos elementos críticos (armamento liviano, vestuario, etc.).

c) Por ayuda espontánea de la población que simpatice con la subversión, en función de las condiciones políticas, económicas y sociales propicias existentes en determinadas zonas.

d) Por contrabando terrestre y abastecimiento aéreo o marítimo desde una fuente externa.

2) **Necesidades logísticas.**

Las principales necesidades logísticas de la subversión serán normalmente:

a) Subsistencias, vestuario y elementos de supervivencia.

b) Armas livianas, municiones, elementos de demolición y equipos de comunicaciones.

c) Transportes.

d) Equipos y abastecimientos de sanidad.

e) Elementos esenciales para la reparación y mantenimiento de vestuario y equipo.

f) Ciertos materiales críticos para desarrollar operaciones sicológicas, como ser equipos de reproducción, papel, tinta, etcétera.

g) Dinero, documentos de identificación, etc.

h) Recolección de fondos mediante acciones compulsivas (pago de rescates, colectas, amenazas, etc.).

Los principales recursos provenientes de fuentes externas (fuera del país), podrán ser: armamento, munición, elementos de demolición y equipos de comunicaciones. Los de fuente interna o local incluirán, además de los mencionados precedentemente, transporte, atención de los pacientes, subsistencia, vestuario y otros servicios personales, etc.

Cuando la subversión acciona logísticamente sobre la fuente interna, tratará por todos los medios de no empobrecer la zona donde actúa, ni crear causas directas de conflicto. Si éstos pudieran surgir, normalmente se explicarán las razones de los actos realizados o de las causas que los provocaron.

Muchas tareas logísticas como las de transporte de abastecimientos varios, de sanidad, de vestuario y equipos, etc., serán desempeñadas por mujeres, siendo ello de gran importancia como factor de economía de empleo de los elementos subversivos dedicados a la realización de acciones ofensivas.

Finalmente, el apoyo logístico constituye una vulnerabilidad permanente de la subversión, no sólo por la dificultad del acopio,

sino también porque la localización de los depósitos por parte de las Fuerzas Legales puede destruir en poco tiempo lo que se tardó mucho en reunir. A medida que el movimiento se desarrolla y expande, sus requerimientos logísticos aumentarán hasta el punto que la fuente interna o local no le podrá proporcionar elementos de subsistencias sin crear privaciones o reducir el nivel de vida de la población. Además cuando la subversión es apoyada por una fuente externa, deberá dar solución al problema de asegurar vías de abastecimiento, medios de transporte e instalaciones para almacenamiento.

c. **Comunicaciones.**

La dispersión de los elementos subversivos en amplios espacios rurales o la normal compartimentación que adoptan en centros urbanos, producirán grandes exigencias en el área de comunicaciones.

En las primeras etapas de movimiento subversivo, las comunicaciones serán efectuadas preferentemente a través o por medio de:

1) Red telefónica normal de la población. Este medio brinda una muy aceptable seguridad a sus comunicaciones por lo difícil de su detección.
2) Estafetas ("correos"), seleccionados entre elementos de gran memoria, que no necesitan hacer anotaciones, confiables ideológicamente y que no despierten sospechas por su proceder.
3) Red de radioaficionados con empleo de conversaciones codificadas.
4) Redes de radio particulares (empresas, bancos privados, etc.) operadas por elementos adictos.
5) Redes de radiodifusión con empleo de textos codificados.
6) Prensa en general con empleo de avisos u otras noticias codificadas.
7) Palomas mensajeras, empleadas como medios complementarios.

A medida que la subversión avance en su desarrollo surgirán necesidades mayores de comunicaciones, especialmente en lo que hace a medios radioeléctricos. Normalmente los equipos radioeléctricos a utilizar deberán tener características y diseños particulares que permitan los enlaces a grandes distancias y que sean fácilmente transportables. Su operación será ejecutada en base a transmisiones cortas, en horarios variados, codificadas y aun grabadas y transmitidas a gran velocidad para neutralizar su interceptación y comprensión.

Concurrentemente, se seguirán explotando las facilidades determinadas precedentemente y podrán agregarse como complemento de ellas, medios o procedimientos óptimos (destelladores, marcaciones especiales, señales pirotécnicas, paneles de señalamiento, etc.) y algunos acústicos.

Los elementos subversivos, generalmente tendrán dificultades para obtener los medios de comunicaciones necesarios para su normal desenvolvimiento, a lo que deberán agregarse los problemas de instrucción que supone el aprendizaje y manejo de los equipos que puedan obtener.

Otras debilidades en materia de comunicaciones, estarán concretadas especialmente en la falta de equipo e instrucción adecuada para ejecutar la exploración de comunicaciones o efectuar contramedidas electrónicas y equipos de radar para guiar aeronaves y embarcaciones de apoyo.

La escucha telefónica por conexión directa a las redes alámbricas, escucha radioeléctrica, exploración de comunicaciones generalmente limitada, amenazas e intimidaciones telefónicas y postales, casi siempre estarán complementadas por acciones ofensivas sobre los medios de comunicaciones legales (robo de claves, códigos, indicativos de llamada, sabotaje sobre instalaciones, plantas transmisoras, fuentes de alimentación eléctrica, líneas telegráficas, acciones de terrorismo sobre el personal de operaciones que se niegan a colaborar, etc.).

SECCION IV

ACCIONES DEFENSIVAS

3.024. Conceptos generales.

Las acciones defensivas ejecutadas por los elementos subversivos están regidas por una serie de conceptos generales que le darán a éstas un sello muy particular.

Ellos se concretan en lo siguiente:

a. **Prioridad de las acciones ofensivas sobre las defensivas.**

Las acciones que desarrollará la subversión en todos sus niveles asumirán características propias dada la particularidad de los objetivos políticos y militares que persigue.

En el más alto nivel, las acciones serán eminentemente ofensivas ya que esta actitud será la que le permitirá concretar el objetivo político.

A nivel táctico, y dada su situación de inferioridad en fuerza, la actitud será defensiva y de autoprotección, pero mediante el empleo de acciones predominantes ofensivas, lo que le permitirá mantener un adecuado grado de iniciativa y libertad de acción. Ello posibilitará la concreción de los objetivos tácticos a lograr principalmente en las dos primeras fases, dado que la tercera será de ofensiva general.

b. **Esencia ofensiva de las acciones defensivas.**

Como ya se ha expresado en el apartado anterior, los elementos subversivos serán débiles o inferiores frente a las Fuerzas Legales, por lo que deberán adoptar una actitud defensiva por lo menos en sus fases iniciales. No obstante ello, y dado que dicha limitación de por sí no les permitirá alcanzar sus objetivos, será indispensable que recurran a la ofensiva como procedimiento para lograr decisiones tácticas.

De acuerdo con ello los elementos subversivos se defenderán atacando, combinando acciones violentas y sorpresivas con rápidas retiradas y complementando ambas con un hostigamiento permanente y la aplicación de severas medidas de precaución y seguridad, basadas en la clandestinidad y el ocultamiento.

c. **Control del terreno y objetivos.**

La capacidad de estos elementos, en las dos primeras fases, para conquistar y mantener un terreno u objetivo (urbano o rural) será insuficiente frente a la ofensiva de las Fuerzas Legales. Es por ello que normalmente sus acciones no tendrán como finalidad la conquista de objetivos físicos con el propósito de retenerlos.

Circunstancialmente y como complemento de otras acciones, podrán controlar por tiempo limitado ciertos puntos y zonas llave del terreno mediante la aplicación de acciones defensivas.

Lo expresado es de aplicación en las dos primeras fases, ya que durante la tercera, las acciones se irán ejecutando con las características propias de las operaciones convencionales.

3.025. Causas más comunes que podrán generar acciones defensivas de la subversión.

a. Complementar o apoyar con parte de sus elementos una acción ofensiva, distrayendo a las Fuerzas Legales a modo de velo y engaño: *emboscada, incursión, defensa contra el cerco.*

b. Proteger la retirada de sus elementos de un lugar o zona, o romper el contacto; impedir o eludir un cerco; bloquear avenidas de

aproximación o vías de acceso; defender vías de escape o retirada.

c. Demorar o detener transitoriamente el movimiento de fuerzas contrasubversivas superiores: bloqueo.

d. Defender en forma limitada y circunstancial un determinado y reducido objetivo: zonas de aterrizaje de helicópteros o pequeñas aeronaves, y de lanzamiento, campamentos, refugios, depósitos, etc.

e. Proteger o interdictar sectores o zonas reducidas durante cortos lapsos, a efectos de impedir su utilización por las Fuerzas Legales.

f. Solucionar transitoriamente una situación crítica inminente: arribo de refuerzos; posibilidad de ser cercados, etc.

g. Proteger durante lapsos más prolongados zonas donde desarrollan acciones elementos subversivos de magnitud, así como sus depósitos y refugios, combinando acciones defensivas y ofensivas.

3.026. Acciones defensivas.

El término defensivo no representará para los elementos subversivos una actitud estática ni pasiva, sino que por el contrario se caracterizará por su flexibilidad, movilidad y agresividad, preparando el pasaje a la ofensiva.

El ataque y la defensa serán acciones de combate que formarán en su conjunto dos partes de la misma acción, conformando una amplia gama de posibilidades con que podrán jugar los elementos subversivos en la ejecución de su accionar.

De acuerdo al propósito o finalidad perseguida podrán considerarse como acciones defensivas las siguientes:

a. Inteligencia (contrainteligencia).

b Retirada.

c. Eludir el combate.

d. Bloqueo.

e. Evasión y escape.

f. Defensa contra el cerco.

3.027. Acciones de Inteligencia. (Contrainteligencia).

La supervivencia de las organizaciones subversivas dependerá en un gran porcentaje de las medidas que se hayan adoptado para impedir a las Fuerzas Legales detectarlas y en base a ello destruirlas.

Sus dirigentes, conocedores y conscientes de este peligro dedicarán un especial esfuerzo a las actividades de contrainteligencia.

Para ello contarán con dos elementos de valor que son: la organización tipo celular y la organización interna de seguridad.

a. Las organizaciones tipo celular, impedirán o dificultarán que capturado un integrante de una célula, se pueda reconstruir y conocer a los componentes del resto de la organización. Esto servirá sobre todo para proteger a los dirigentes, ya que pocos serán los niveles que tengan acceso a ellos.

b. La organización interna de seguridad controlará todo el personal de la organización, el que por otro lado tendrá que rendir cuentas periódicamente a través de sus autocríticas.

Las violaciones a las normas de seguridad impuestas, una vez detectadas serán objeto de un juzgamiento rápido y las penas aplicadas de gran severidad; frecuentemente la muerte del inculpado.

Este bloqueo de información no sólo se hará hacia afuera de la organización, sino que será también interno, llegando el caso que, aun en la realización de acciones, por ejemplo, tipo "golpe de mano", los distintos grupos constituyentes no tengan relación entre sí, desconociendo la misión general y aun el objetivo del conjunto.

Esta desconfianza en sus propios elementos será quizás el índice más elocuente de las acciones defensivas de contrainteligencia.

3.028. Retirada.

Esta acción se podrá aplicar principalmente, en las siguientes circunstancias:

a. Como último momento o etapa de una acción ofensiva exitosa ejecutada por sorpresa frente a Fuerzas Legales superiores, con la finalidad de eludir la reacción y contraataque de aquéllas.

b. Como consecuencia del fracaso de una acción ofensiva ejecutada contra elementos superiores, con la misma finalidad anterior.

c. Para sustraer sus elementos del combate ante una amenaza inminente de Fuerzas Legales superiores: probabilidad de ser cercados.

d. Para sustraer parte de sus elementos empeñados, con la intención de ser empleados en otro lugar.

Ejecución de la retirada.

Los elementos que se retiran tratarán de evitar la detección de la maniobra, la que será ejecutada con el máximo de encubrimiento, rapidez y en forma sorpresiva.

Por lo general estos elementos actuarán bajo las facilidades que les proporcionarán fracciones menores de apoyo y protección, las que procurarán tiempo y espacio a los primeros hasta concretar la retirada y evitar la persecución.

Los elementos de apoyo y protección evitarán su aferramiento y destrucción o captura, para lo cual se replegarán combatiendo hasta romper el contacto, procurando alcanzar refugios ocultos y seguros si se trata de acciones rurales, o de confundirse con la población y diluirse en ella, en el caso de acciones urbanas, evitando de esta manera la continuación de la lucha bajo condiciones desfavorables.

Si es necesario, los elementos que ejecutan la retirada podrán llegar a fraccionarse en pequeños grupos, incluso por parejas o individuos aislados, como medio más eficaz para disimular la maniobra ante una persecución inmediata.

3.029. Eludir el combate.

Esta acción defensiva consiste en el permanente movimiento de sus elementos a fin de no enfrentarlos con las Fuerzas Legales, obligando a éstas a mantenerse a su vez en movimiento o a disgregarse para poder abarcar toda una zona.

Será empleada por la subversión en todas aquellas oportunidades que no tenga la seguridad de una relación de poder netamente a su favor.

Adecuadamente realizada, le podrá permitir aferrar a efectivos de las Fuerzas Legales superiores sin correr demasiado riesgo.

3.030. Bloqueo.

Será una acción defensiva que generalmente se aplicará como complemento de otras acciones, con la finalidad de cerrar a las Fuerzas Legales una o más direcciones de avance. Su empleo más común podrá realizarse, entre otros, en los siguientes casos:

a. Durante la ejecución de una emboscada. Lo hará el escalón protección como seguridad del conjunto, aislando la zona de la acción para impedir la concurrencia de refuerzos de las Fuerzas Legales y asegurando las zonas de reunión previstas para después de cumplida la misión, y para cubrir la retirada.

b. Para facilitar una retirada. Lo ejecutarán fracciones de protección especialmente constituidas para tal fin y detalladamente consideradas en los planes.

El bloqueo será empleado como una acción defensiva, tanto en acciones en ambiente rural como en el urbano, en este último para

impedir el uso de calles por parte de las Fuerzas Legales como avenidas de aproximación y para facilitar el desprendimiento y obstaculizar la persecución por parte de las mismas.

El bloqueo para tener más posibilidades de éxito, en lo posible será complementado con el uso de obstáculos naturales (ríos, lagunas, etc.) y artificiales (barreras, minas, etc.).

3.031. Evasión y escape.

Constituirá una acción por la cual se posibilitará a elementos subversivos abandonar zonas ocupadas por Fuerzas Legales para alcanzar lugares que se encuentren bajo su propio control. Esta actividad podrá ejecutarse en forma individual o por pequeñas fracciones.

Podrá realizarse con el apoyo proporcionado desde el exterior de las zonas ocupadas y también con la complicidad de elementos infiltrados en ella.

Será una de las acciones defensivas más utilizadas a realizar por los elementos subversivos, particularmente para evadirse (fugar) de los lugares de detención (cárceles).

La evasión que ejecutan los elementos subversivos tendrá características particulares como consecuencia de las peculiaridades de este tipo de acciones.

Estas características serán:

a. Falta de un dispositivo definido y estable de los elementos subversivos.

b. Inexistencia de líneas de contacto por las cuales el evadido puede guiarse.

c. Zonas poco definidas en cuanto al dominio y control por parte de los elementos subversivos, las que pueden cambiar súbitamente.

d. Inexistencia de una retaguardia organizada y con garantías de seguridad.

e. Necesidad de apoyo externo hacia la zona o lugar bajo control de las Fuerzas Legales, por parte de otros elementos subversivos.

f. Necesidad de apoyo interno desde dichas zonas o lugares de evasión, por parte de elementos subversivos infiltrados o simpatizantes, colaboradores o comprometidos.

g. Necesidad de contar con el apoyo o indiferencia de la población próxima a la zona o lugar de evasión.

h. Necesidad de contar con lugares adecuados de ocultamiento o refugios seguros, y facilidades para confundirse con la población

luego de concretada la evasión, a efectos de evitar un movimiento prolongado con el peligro que significará una persecución bajo tales condiciones por parte de las Fuerzas Legales.

l. Necesidad de contar con adecuados medios y vías de escape para ser usados con posterioridad a la evasión.

3.032. Defensa contra el cerco.

a. **Conceptos generales.**

1) Una operación de cerco será el mayor peligro para los elementos subversivos.

2) Cuando no *obstante las previsiones* adoptadas, los elementos subversivos sean cercados, éstos procederán en la siguiente forma según las circunstancias y posibilidades:

a) Tratar de romper el cerco en el punto más débil.

b) *Dispersarse tratando de exfiltrarse* individualmente o por fracciones reducidas.

c) De no ser posible lo expresado anteriormente, tratar individualmente de mezclarse con la población u ocultarse.

b. **Defensa conta el cerco.**

Los elementos subversivos estarán siempre atentos a cualquier indicio de cerco, tal como puede ser el avance de Fuerzas Legales desde dos o más direcciones convergentes. Ante tal situación, ma*niobrarán inmediatamente* con sus elementos para eludir la acción, antes que las Fuerzas Legales estén articuladas y mientras existan todavía grandes espacios en frente y profundidad entre sus fracciones, y cuando la coordinación entre los elementos que avanzan no esté aún bien establecida (conformación y estrechamiento del cerco).

En estas condiciones, los elementos subversivos se infiltrarán a través de las fracciones que pretenden cercarlos o se ubicarán en posición favorable para hacerles frente, ya sea para aguardar hasta que se produzcan períodos de poca visibilidad o cualquier otra situación favorable para una acción de ruptura o bien para la exfiltración a través de sus líneas.

c. **Ruptura del cerco.**

1) ***Organización de la ruptura del cerco.***

Para las operaciones de ruptura de cerco, los elementos insurreccionales podrán organizarse en:

a) Elementos de exploración.

b) Elementos de ruptura.

c) Elemento principal.

d) Guardaflancos.

e) Retaguardia.

Estos elementos podrán existir en su totalidad o bien uno solo cumplir dos o más funciones.

2) **Ejecución de la ruptura del cerco.**

Los elementos de exploración serán normalmente aquellos adelantados por los subversivos para proporcionar la seguridad lejana o inmediata de su dispositivo. Al detectar la presencia de Fuerzas Legales, estos elementos de seguridad se transformarán en elementos de exploración, localizando las partes débiles del cerco y determinando las direcciones que faciliten la ruptura.

Seleccionada la dirección más favorable, el elemento de ruptura atacará a fin de crear y mantener una brecha en el cerco. El elemento principal y los guardaflancos pasarán a través de la brecha.

El elemento de ruptura podrá posteriormente cumplir funciones de retaguardia.

La ruptura será regulada antes de que pueda llegar a materializarse el cerco. Si éste se iniciara de noche, será conveniente que se materialice antes del amanecer, libre de la observación y del fuego de las Fuerzas Legales, por ser ésta la situación más vulnerable del establecimiento del cerco.

Durante la ruptura, los elementos subversivos no incluidos en el cerco, realizarán ataques contra la retaguardia de las Fuerzas Legales, para atraerlas, alejándolas de la ruptura principal, a fin de intentar y crear nuevas brechas.

Luego de una ruptura exitosa, los elementos exfiltrados podrán reunirse en una o varias zonas preestablecidas.

3) **Acciones si la ruptura fracasa.**

Si el intento de ruptura fracasa, se fraccionarán en pequeños grupos y aun en forma individual, a efectos de exfiltrarse a través del cerco preferentemente de noche, o para ocultarse en la zona hasta que las Fuerzas Legales la hayan abandonado. Esta medida la adoptarán sólo como una última posibilidad por los riesgos que ella implica.

CAPITULO IV

LAS FUERZAS LEGALES

SECCION I

CARACTERISTICAS DE LA CONDUCCION

4.001. Alcance.

Siendo los principios de la conducción, verdades fundamentales que gobiernan la ejecución exitosa de las operaciones militares, y su aplicación correcta, esencial para el ejercicio del comando, los principios señalados en el Reglamento de Conducción para las Fuerzas Terrestres (RC-2-2 - Nros. 4.004 al 4.013) tendrán plena vigencia en las operaciones contrasubversivas, adquiriendo características particulares según la situación que se presente.

4.002. Principios fundamentales de la conducción contrasubversiva.

La verdadera esencia de la conducción contrasubversiva y el éxito posible de obtener encuentra fundamento en que se reconozca a la subversión como problema nacional, en lugar de simplemente calificarla como problema policial o militar y en que el poder político asuma y ejerza la dirección de la lucha, consiguiendo obtener y/o mantener y acentuar el apoyo a la población.

Para ello el Estado cuenta con recursos considerables que incluyen:

—El liderazgo natural que le corresponde al Gobierno.

—La habilidad que puede manifestar en el empleo de los medios de difusión para conducir una acción sicológica positiva basada en hechos reales.

—La orientación y dirección que ejerce sobre la educación de la población.

—El control de la política económica del Estado.

—La influencia del Estado en el campo social.

—La disponibilidad de Fuerzas (Armadas, de Seguridad, Policiales), amparadas jurídicamente para su empleo.

—La posibilidad de influir en procura de una legislación actualizada adecuada y eficaz.

Estas consideraciones permiten extraer como conclusión, la existencia de dos grandes principios fundamentales a través de los cuales gira toda la conducción contrasubversiva:

a. El Estado debe tomar y mantener la iniciativa en cuanto a proveer soluciones justas que resuelvan problemas de orden social y económico, antes de que configuren situaciones de crisis graves.

b. El Estado debe atender permanentemente y preferentemente los problemas vinculados con la seguridad, tanto exterior como interior, procurando evitar la configuración de conflictos graves.

4.003. Características particulares.

Respondiendo a lo precedentemente expresado, la conducción de la lucha contrasubversiva se ajustará a una serie de características particulares, cuya consideración resulta ineludible para quienes asumen la responsabilidad de dirigirla.

a. ***La lucha contrasubversiva es un problema esencialmente político.* Ello exige en consecuencia una conducción integral desde el más alto nivel nacional.**

Las motivaciones o pretextos reales o figurados que esgrimen normalmente los elementos de la subversión, son en la mayoría de los casos de origen político, económico o social; por lo tanto, la solución debe ser encauzada por las mismas vías en que son planteados dichos problemas.

La confusión que existe en este aspecto surge del error de pensar que los elementos militarizados de la subversión constituyen el problema fundamental, olvidando que estos elementos están destinados a respaldar el poder de sus organizaciones políticas y que éstas constituyen para ellos el medio viable para alcanzar su objetivo.

De allí que oponer a los elementos subversivos que actúan en forma clandestina o abierta, solamente Fuerzas Policiales, de Seguridad o Fuerzas Armadas, como así también, pretender desarrollar estas operaciones con medios, medidas o decisiones que contemplen sólo aspectos parciales del amplio espectro que abarca la subversión, no conducirá al éxito final.

Por ello la conducción de las operaciones contra elementos subversivos debe hacerse sobre la población misma, mediante una decidida acción integral: política, económica y sicosocial, desde

el más alto nivel nacional, procurando mantener o restablecer el orden y eliminar las insatisfacciones reales o demostrando su inexistencia, neutralizando de esa forma el accionar del aparato político y administrativo de la subversión.

b. **La lucha contra la subversión exige disponer de una gran capacidad espiritual y material para conducir una acción prolongada.**

Esta característica de la conducción es de aplicación particularmente para aquellos procesos subversivos que se apoyan o son motivadas por tendencias ideológicas extranacionales, en donde la obtención del objetivo final, o sea la toma del poder, trae aparejado un cambio violento y drástico de la verdadera esencia de la nacionalidad (Marxismo-Leninismo).

En tales casos, la experiencia ha demostrado que la conquista ideológica de los pueblos se logra a través de largos procesos subversivos, algunos de los cuales se proyectan en el tiempo y a lo largo de una o más generaciones.

Ello se debe entre otras causas, a la falta de fundamentos reales para alcanzar en forma inmediata la modificación del sistema existente y también a que la fuerza subversiva que carece de contenidos constructivos propios, debe aprovechar y explotar los errores y vulnerabilidades del vigente, hasta lograr imponer su propia ideología.

Lo que de ello resulta es una lucha prolongada que exige disponer a la contrasubversión de una gran perspicacia, capacidad espiritual y de autocrítica para conducir la respuesta con coherencia y uniformidad de criterio. Además una adecuada disponibilidad de fuerza moral y material, de toda naturaleza, para afrontar y corregir los propios errores y superar las motivaciones o insatisfacciones esgrimidas.

Lo señalado precedentemente, que implica una interpretación teórica y ortodoxa del proceso subversivo, de ninguna manera invalida otro concepto fundamental de dicha acción, cual es el de aprovechar al máximo las situaciones favorables para lograr en forma rápida la conquista del objetivo mediante una acción subversiva de masas.

c. **La dirección del esfuerzo contrasubversivo exige objetivos claros y multiplicidad de acciones coordinadas y coherentes. Ello será posible con una dirección centralizada y una ejecución descentralizada.**

1) **Dirección centralizada.**

Los esfuerzos que se desarrollen en todos los campos de la conducción nacional (político, económico, social y militar), de-

berán ser coordinados y concurrentes y responderán a objetivos claros y concretos, ya que de lo contrario se posibilitará la confusión, el desorden y la superposición de esfuerzos, de responsabilidades, de voluntades y de criterios en el gobierno constituido.

Una dirección centralizada que planifique, oriente y gradúe estos esfuerzos, permitirá anular los factores de perturbación que favorecerán la subversión.

La dirección del esfuerzo civil y militar, será centralizada en una sola autoridad, coordinada e integrada en un esfuerzo común, con la suficiente permanencia y continuidad en sus funciones.

2) **Ejecución descentralizada.**

La subversión plantea la necesidad de responder con una multiplicidad de acciones que será difícil poder ejecutar sin la necesaria descentralización. De hacerlo así podrá evitarse el riesgo de no abarcar con la misma eficacia los distintos aspectos que la integran. Mientras la dirección centralizada asegurará la necesaria armonía y coherencia en las operaciones de conjunto, la ejecución descentralizada permitirá obtener la máxima eficacia en cada uno de los distintos niveles de la conducción y de acuerdo a las prioridades que surjan en los campos político, económico, social y militar.

d. **La población constituye el objetivo y el medio donde debe desarrollar su acción la contrasubversión. Por lo tanto la conservación del apoyo de la población o su recuperación será indispensable para el éxito de las operaciones.**

Así como en la conducción de la guerra en su forma de lucha clásica se busca aniquilar el poder de combate del adversario mediante la destrucción de las fuerzas militares y ese constituye en definitiva el objetivo final de la campaña, en las operaciones contrasubversivas, la conducción debe estar orientada a conservar o recuperar el apoyo de la población, ya que es éste el objetivo de la subversión y el medio a través de la cual lleva a cabo sus acciones.

Conservar o recuperar el apoyo de la población no significa que ésta se mantenga al margen de las Fuerzas Legales o no interfiera las operaciones en desarrollo, sino que participe activamente en la acción, proporcionando el apoyo que por su ubicación social o por sus tareas específicas le compete.

Este modo de obrar de la población se logra cuando se ha alcanzado un elevado grado de conocimiento y vivencia del pro-

blema subversivo, lo que significa mantener una corriente exacta y fluida de información veraz desde las autoridades hacia el pueblo, de igual forma que una adecuada capacitación de la población para afrontar la lucha.

Para conservar o recuperar el apoyo de la población también es necesario:

1) El mantenimiento de la cohesión moral y de la fe en el sistema de vida nacional, educando a la población por medios sistemáticos (educación, propaganda, etc.) acerca de: nuestro estilo de vida, que armoniza el respeto, la dignidad y la libertad de la persona humana. El contraste entre el estilo de vida citado y las concepciones materialistas.

2) El mejoramiento del orden y relación social existente y la satisfacción de las aspiraciones populares anulando, si las hubiere, situaciones de evidente injusticia.

3) Una adecuada organización de los organismos e instituciones del Estado acorde con los objetivos perseguidos. Selección responsable de sus dirigentes, en base a fundamentos morales e idoneidad para el desempeño del cargo.

4) Detención de los elementos subversivos que actúan violentamente sobre la población, reduciéndolos ante la opinión pública a su condición de delincuentes.

5) La ejecución de una eficiente acción sicológica desde el más alto nivel de la conducción.

e. **Capacidad cuantitativa y cualitativa de las Fuerzas Legales.**

La magnitud, calidad y organización de las Fuerzas Legales para la lucha contra elementos subversivos, será un factor primordial para el éxito de las operaciones.

Esta característica exige considerar, desde un punto de vista, la capacidad política de las Fuerzas Legales para conducir con éxito el proceso. Desde otro punto de vista, para las Fuerzas Armadas, cabe considerar y siendo el que revista particular importancia, el aspecto exclusivamente militar de la lucha.

En este segundo aspecto, dadas las particularidades del accionar preponderantemente clandestino, solapado y artero, se presentarán situaciones en que se requerirá una acentuada superioridad cuantitativa para su aniquilamiento; o bien, en otras, se exigirá sólo fuerzas pequeñas, de una gran calidad y especialización para eliminar fracciones subversivas de magnitud superior o elementos importantes de su organización.

Directamente vinculado con ello, la caracterización y fijación del enemigo y del blanco en cada situación, constituirá una tarea difícil y delicada, por cuanto significará la clave para decidir y conducir operaciones contrasubversivas eficientes. Esa es la fundamental responsabilidad del área de Inteligencia.

Respecto de la superioridad cuantitativa necesaria, surge evidente que el informe de las posibilidades de éxito exigirá que ella sea mayor, cuanto menos precisión exista sobre el enemigo, de donde surge que la acción aficaz de inteligencia contribuirá a la economía de fuerzas.

En el mismo sentido obrará, y ello deberá ser especialmente tenido en cuenta, la superior movilidad y rapidez que puedan lograr las fuerzas militares en todas sus manifestaciones (conducción, ejecución, desplazamiento, combate, etc.) respecto de los elementos subversivos (urbanos y rurales), siendo ello de efecto recíproco.

En una lucha donde los medios disponibles siempre resultarán limitados en relación con la amplitud y exigencia del ámbito geográfico, las cualidades que condicionan y proporcionan una mayor movilidad y rapidez, deberán ser especialmente desarrolladas y consideradas a través del equipamiento, la instrucción, el adiestramiento, empleo de medios, etc.

La selección del personal y la motivación para la lucha serán aspectos especiales a considerar en la preparación táctica, técnica, física y espiritual de las fuerzas por tratarse de una lucha donde el accionar de los elementos subversivos adquirirán peculiaridades muy particulares de fluidez, dispersión, formas de eludir el combate, etc.

Ello exigirá por regla general, que la conducción pueda disponer de organizaciones flexibles que satisfagan en la mejor forma las exigencias cuantitativas expresadas.

En este tipo de acciones las Fuerzas Legales verán exigidas su capacidad espiritual y física para superar en ciertas oportunidades, el golpear en el vacío y enfrentar exitosamente el desgaste que busca hacerles la subversión apoyada por una oportuna y permanente acción sicológica.

f. **La conducción de las operaciones contrasubversivas se verá facilitada cuando se haya logrado alcanzar una completa interdicción del apoyo exterior a la subversión.**

La subversión se nutre fundamentalmente de los medios del propio país donde actúa: población, armamento, equipos, dinero, organizaciones, instituciones, etc.; pero también del apoyo exte-

rior moral y material que puedan brindar aquellos países donde la ideología extremista haya logrado imponer su propio régimen y pretenda difundirlo.

Este apoyo es buscado por la subversión yendo a sus fuentes de origen, o bien introduciéndolo en el país por las organizaciones extranjeras clandestinas. De ahí, que sea necesario efectuar una real y efectiva interdicción en todas las fronteras del propio territorio para anular todo intento de apoyo exterior.

Por extensión, esta característica también tiene vigencia para la conducción de operaciones contrasubversivas en zonas o regiones del país en donde actúen en forma abierta o clandestina elementos subversivos.

g. **Las bases para obtener éxito en la conducción de las operaciones contrasubversivas dependen de un desarrollo amplio, coherente y coordinado en todos los medios que integran la comunidad informativa.**

La forma clandestina y encubierta con que se desenvuelve la subversión requiere para su aniquilamiento disponer de una red informativa lo más desarrollada posible.

Puede afirmarse, sin temor a equivocación que en la lucha contra los elementos subversivos tiene más valor la información transformada en oportuna y adecuada inteligencia, que el despliegue de efectivos militares en misiones de patrullaje u hostigamiento sobre zonas o blancos que no han sido fijados previamente.

La información es importante en todas las etapas de la lucha, pero donde adquirirá más trascendencia es en la fase inicial del proceso, en las acciones contra la acción clandestina destinada a la búsqueda y aniquilamiento de la organización celular. En estas circunstancias, la acción informativa requerirá de técnicas adecuadas y personal con aptitud especial de inteligencia. La integración de la comunidad informativa será esencial y facilitará la producción de inteligencia.

El despliegue de los medios de información debe hacerse orientando la búsqueda sobre la población, en especial sobre los sectores afectados, infiltrando agentes que dispongan de la necesaria libertad de acción para actuar, centralizando la reunión de la información en un organismo que por su nivel esté en aptitud de hacer inteligencia, difundirla y usarla en forma inmediata.

h. **Enfrentar el proceso subversivo desde sus etapas iniciales.**

Se ha establecido como característica de la conducción subversiva que la conquista ideológica de los pueblos se logra a tra-

vés de procesos prolongados, que se proyectan en el tiempo, sin un plazo de duración definido. También se ha establecido que el tiempo obra en favor de su organización y desarrollo.

Aceptando estas condiciones como fundamentales, resulta evidente la necesidad de enfrentar a la subversión desde sus etapas iniciales. La falta de motivación real de la subversión explotada mediante hábiles campañas sicológicas dirigidas a todos los sectores de la población, como así también una respuesta enérgica y una justicia implacable frente a la violencia indiscriminada, pueden ser las bases de operaciones iniciales de las Fuerzas Legales.

Ello también exigirá un grado de preparación de las propias fuerzas militares, tanto espiritual como material para hacer frente a las primeras manifestaciones subversivas a fin de privarlas del factor tiempo, necesario y fundamental para obtener condiciones de operabilidad.

i. Aplicación del poder de combate con la máxima violencia.

Aplicar el poder de combate actuando con la máxima violencia para aniquilar a los delincuentes subversivos donde se encuentren.

El logro de la adhesión de la población, aspecto fundamental en el ambiente operacional subversivo, se consigue no sólo guardándole todas las consideraciones, sino también infundiéndole respeto. El ciudadano debe saber que las Fuerzas Armadas no molestan a quien cumple la ley y es honesto, pero aplican todo su poder de combate contra los enemigos del país.

Respecto a éstos y de los proclives a serlo, es necesario que comprendan que es más conveniente apoyar a las fuerzas legales que oponérseles. Se debe tener presente que los agitadores o subversivos potenciales, pueden abandonar posturas pasivas y adoptar procederes activos, si no perciben una firme actitud que les inspire respeto y temor.

La acción militar es siempre violenta y sangrienta, pero debe tener su justificación y el apoyo de operaciones sicológicas. Para graduar la violencia, están las fuerzas de seguridad y policiales.

El concepto rector será que el delincuente subversivo que empuña armas debe ser aniquilado, dado que cuando las Fuerzas Armadas entran en operaciones contra estos delincuentes, no deben interrumpir el combate ni aceptar rendiciones.

4.004. Errores de apreciación que afecten la conducción de las operaciones contrasubversivas.

La experiencia ha demostrado que el fracaso o éxito relativo de las operaciones contra elementos subversivos, han sido motivados, entre otras situaciones, por los siguientes errores de apreciación:

a. **Sobre la naturaleza de la subversión.**

El estudio de los conflictos subversivos acaecidos en el mundo ha demostrado que en muchas oportunidades la estrategia general, confundiendo las causas aparentes y reales del proceso, ha derivado las responsabilidades de la eliminación de la subversión al factor del poder militar.

De esta forma no se ha atendido a su verdadera naturaleza, cuyos orígenes se apoyan en motivaciones esencialmente políticas, que requieren soluciones a través de una acción coordinada y simultánea de todos los factores del poder nacional.

b. **Sobre el poder de la subversión.**

La fuerza de un movimiento subversivo difícilmente podrá evaluarse con relativa precisión, salvo cuando ella misma se revele abiertamente y cuando se disponga de una inteligencia adecuada.

Por ello son frecuentes los errores de apreciación que llevan a subestimar o sobrestimar el verdadero poder de combate de la subversión.

c. **Sobre la obtención de un éxito definitivo y a breve plazo.**

La derrota de los elementos subversivos se logrará, por lo general, en forma parcial, ya que será muy poco probable que se empeñen en su totalidad en una lucha abierta contra las fuerzas contrasubversivas, lo que daría la oportunidad a un aniquilamiento definitivo.

Siempre habrá elementos que se sustraerán a dicha aniquilamiento, los que finalizadas las operaciones reanudarán su accionar en la clandestinidad para reorganizar el movimiento.

Mientras subsista la ideología y las situaciones que la motivan, ésta se mantendrá latente en el proceso subversivo.

Será un grave error creer que los éxitos logrados contra la subversión, serán definitivos. Habrá que estar preparados para ejecutar una estrategia que se prolongue en el tiempo y que reste a la misma la posibilidad de organizarse y dominar la zona.

Las operaciones militares al estilo clásico que busquen un rápido aniquilamiento, sólo podrán ejecutarse contra los elementos subversivos que actúen en forma abierta y siempre que se disponga de una buena información y se obtenga la sorpresa.

SECCION II

ORGANIZACION

4.005. Estructura general de las Fuerzas Legales.

Las Fuerzas Legales, tal como se mencionan en el Nº 1.009, serán estructuradas de acuerdo al ambiente operacional en que deban actuar.

Su composición variará no sólo en cuanto a la magnitud de los efectivos y medios empleados, sino también respecto del origen y proporción de los elementos que las constituirán, que podrán modificarse conforme se desarrollen las operaciones.

4.006. Grado de centralización y niveles de conducción.

A fin de obtener los mejores resultados, será preciso que la dirección de todos los esfuerzos de los distintos elementos de las Fuerzas Legales esté centralizada en una sola autoridad, aun cuando su ejecución pueda ser descentralizada (Nº 4.003 c). Este grado de centralización en la conducción podrá variar desde una situación en la que todos los medios sean puestos a disposición de una autoridad militar (Teatro de Operaciones o Zona de Emergencia - Conducción estratégica operacional), hasta aquella en que los elementos de las Fuerzas Legales participen paralelamente, bajo la dirección particular de sus respectivas autoridades, centralizadas a nivel nacional (Poder Ejecutivo Nacional - Conducción estratégica nacional).

4.007. Empleo de los medios.

El empleo de los medios de las Fuerzas Legales estará en relación directa con las motivaciones, métodos, posibilidades y elementos que utilice la subversión. También responderá el grado de rapidez y violencia con que se sucedan las acciones.

Cuando la acción de los elementos de la subversión se apoye en situaciones de violencia (huelgas con acciones de calle, manifestaciones o concentraciones populares prohibidas, etc.) tendrán prioridad de empleo los medios policiales, de seguridad y militares, en ese orden.

Sin embargo, estas prioridades no son absolutas y podrán variar conforme a la escalada subversiva que se deba enfrentar, pudiéndose llegar al empleo simultáneo de todos.

Situaciones como la expresada serán propias de acontecimientos violentos de rápida derivación subversiva, que si bien pueden estar

vinculados a un proceso de mucho mayor proyección, requieren por su gravedad una atención especial.

Cuando la acción de los elementos de la subversión se proyecte en el tiempo y explote situaciones que requieran soluciones políticas, económicas o sociales, resultantes de un estado de insatisfacción o postergación de problemas que afectan la vida de la población o de determinados sectores, tendrán prioridad de empleo las medidas a cargo de los organismos o instituciones civiles del Estado Nacional o Provincial, debiéndose recurrir a las Fuerzas Policiales, como medio para mantener el orden. La utilización de Fuerzas de Seguridad y en último caso Fuerzas Armadas se producirá en función de las exigencias que imponga el accionar de la subversión, como excepción y cuando aquéllas hayan sido superadas o corran el riesgo de serlo.

En todo caso debe tenerse especialmente en cuenta que el aniquilamiento de la subversión debe ser logrado por la conjunción de medidas de gobierno y no sólo por el empleo del poder militar. La prioridad de empleo de los medios policiales, de seguridad y militares estarán también en relación con la forma que utilice la subversión, siendo la administración de las fuerzas y medios a emplear responsabilidad del Comandante de la Zona donde se opere, ya sea contra las acciones encubiertas o contra las acciones abiertas de la subversión. No obstante, se deberá tener en cuenta la conveniencia de que contra las acciones clandestinas actúen preferentemente elementos especializados (normalmente de inteligencia de las FFAA., de seguridad y policiales, y que contra la acción abierta actúen preferentemente fuerzas militares con el apoyo de las demás Fuerzas Legales.

4.008. Efectivos a emplear y oportunidad.

El concepto de prioridades debe ser tomado con flexibilidad para no incurrir en un empleo demasiado restrictivo, tanto en efectivos como en la oportunidad, ya sea por negar los medios necesarios para hacer frente a la subversión o bien por subestimarla o esperar a que una Fuerza fuere sobrepasada o esté a punto de serlo, para recién apreciar y decidir en esta circunstancia la participación de otros medios de las Fuerzas Legales.

Asimismo, especialmente contra la subversión urbana, podrá resultar conveniente un despliegue preventivo (disuación por presencia), a fin de impedir que la subversión pueda concretar acciones de magnitud. Esta forma de proceder habrá de valorarla adecuadamente para no producir esfuerzos innecesarios o desgastes que sicológicamente resultan perjudiciales.

En todos los casos, una adecuada organización de las Fuerzas Legales y su oportuno empleo, posibilitará en mayor grado el éxito de las operaciones y por ende impedirá o dificultará el incremento del accionar subversivo. Si la subversión en sus acciones ofensivas obtiene éxitos iniciales, será mucho más difícil de dominar y los efectivos de las Fuerzas Legales a emplear deberán ser notablemente incrementados.

Cuando se poseen indicios o son detectados intentos de recrudecimiento de la actividad subversiva, tanto en ámbitos urbanos como rurales, se debe atacar preventivamente en los lugares detectados, para anular el o los focos en su germen (ellos deben ser abortados, en lo posible, cuando se encuentren en gestación, mediante un gran espíritu ofensivo y desarrollando ejecutividad). La iniciativa se materializará actuando aun sin órdenes del comando superior, con el concepto de que un error en la elección de los medios o procedimientos de combate, será menos grave que la omisión o la inacción.

El ataque se ejecutará preferible y fundamentalmente:

a. Mediante la ubicación y aniquilamiento de los activistas subversivos y la detención de los activistas gremiales.

b. Simultánea y complementariamente, mediante controles de población, allanamientos, controles de ruta y patrullajes, en proximidades de los lugares sospechosos.

El concepto es prevenir y no "curar", impidiendo mediante la eliminación de los agitadores, posibles acciones insurreccionales masivas.

En tal sentido la detención de los activistas o subversivos localizados, deberá ser una preocupación permanente de todos los niveles de comando. Ellos deben ser capturados de inmediato en el lugar en que se encuentren, ya sea el domicilio, la vía pública o el trabajo (fábrica, oficina, establecimiento de enseñanza, etc.).

La ejecución de las detenciones será descentralizada al máximo en el ambiente operacional subversivo, que plantea pequeñas y múltiples situaciones fugaces, en espacios mayores que los normales.

Ante indicios de actividad subversiva, por ejemplo instrucción, sabotaje, terrorismo, propaganda, etc., el comando militar debe resolver atacar de inmediato. El ataque, permite aniquilar la subversión en su inicio y mostrar a la población que las tropas son las que dominan la situación, ejercen el control sobre el territorio y que su accionar tiende a proporcionarle seguridad contra la cual atentan los delincuentes.

Las operaciones ofensivas más rentables serán las investigaciones y detenciones (allanamientos), los patrullajes, cercos y rastrillajes.

4.009. Organización de los elementos de la Fuerza Ejército.

Por similitud a lo expresado en el Nº 4.005, la estructura de los elementos de la Fuerza podrán variar desde organizaciones integradas exclusivamente con efectivos del Ejército, hasta otras que cuenten con elementos de otras Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y organismos civiles.

En la integración de los efectivos a empeñar, se tendrá en cuenta que ella debe disponer de elementos dotados de movilidad táctica y rapidez superiores a las de los elementos subversivos, en adecuada proporción con aquellos elementos menos móviles destinados a ocupar, controlar y dominar zonas críticas.

Las características geográficas de la zona donde se deberá operar concretará un factor fundamental para establecer el tipo de unidad y los medios de dotación a emplear para concretar la movilidad y rapidez requeridas.

4.010. Grado de autoridad del Comandante militar.

Teniendo en cuenta que una de las características particulares de las operaciones contra la insurrección está dada por la necesidad de una conducción integral (Nº 4.003 a.) a partir del momento en que intervengan efectivos de las Fuerzas Armadas, la totalidad de las Fuerzas Legales que operen en la zona, quedarán bajo la autoridad de un Comandante militar.

Sin embargo, razones de política nacional, objetivos fijados a las operaciones, etc., podrán dar lugar a ciertas limitaciones en la autoridad del Comandante (responsabilidades de gobierno, relaciones con las autoridades civiles y con los otros elementos integrantes de las Fuerzas Legales, etc.). En estos casos será preciso que desde los niveles más altos, Poder Ejecutivo Nacional o quien actúe por su delegación, se asuma plenamente la responsabilidad de planificación y dirección de la operación, lo que exigirá una coordinación mucho más detallada y precisa, a fin de asegurar la coherencia de los esfuerzos.

De no ser así, la conducción de las operaciones se verá sumamente dificultada y los resultados a obtener podrán no ser lo suficientemente satisfactorios, pudiendo llegar a peligrar el éxito final y total de las operaciones emprendidas.

4.011. Organizaciones tipo.

Para la ejecución de operaciones contra la subversión, los elementos de la Fuerza Ejército actuarán sobre la base de su organización normal, los cuales podrán ser reforzados con elementos de la propia

Fuerza, o ajenos a la misma. Las organizaciones tipos, normalmente serán:

a. Gran Unidad de Combate.

b. Unidad.

c. Subunidad.

Además, la Fuerza dispone actualmente de Secciones para Operaciones de Seguridad organizadas, equipadas e instruidas especialmente para la lucha contra la subversión.

4.012. Gran Unidad de Combate. (Ver Fig 3)

En su zona de responsabilidad, la Brigada está en capacidad para controlar sus elementos orgánicos y los de otras Fuerzas Legales que operen en la misma. Aun cuando en ciertos casos, pueda intervenir un Comando de nivel superior, los efectivos a emplear en la zona de operaciones, normalmente serán del orden de una Gran Unidad de Combate como máximo.

La Brigada podrá ser reforzada con elementos de comunicaciones, inteligencia, policía militar, aviación de Ejército y operaciones sicológicas de la propia Fuerza; con elementos de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales y personal y medios provenientes de organismos civiles, en particular para la ejecución de operaciones sicológicas y asuntos civiles.

Los elementos orgánicos de artillería e ingenieros, podrá ser organizados y empleados como infantería. En el caso de la artillería habrá que valorar la conveniencia de su empleo como apoyo de fuego en zona rural.

4.013. Unidad.

La acción contrasubversiva exige obtener o mantener el control jurisdiccional (zona), como paso previo necesario para la realización de otras operaciones. Esta exigencia, analizada en función de la amplitud del espacio geográfico que nos es característico, en relación con los efectivos disponibles, impondrá generalmente el dominio de lugares críticos (bases) desde donde deberá partir la acción rápida ofensiva que garantice el dominio de la zona.

En la aplicación de este concepto fundamental para la acción contrasubversiva serán el regimiento de infantería o caballería con movilidad adaptada al medio las unidades más aptas para ejecutar operaciones, pues con un mínimo de cambios o agregados y el completamiento de su instrucción podrán adaptarse a la situación y responder eficazmente a las exigencias de la misión.

Normalmente serán empleados como elementos dependientes de la Brigada, pudiendo constituir una Fuerza de Tarea.

También podrán operar en forma semiindependiente y aun independiente. En estos casos deberá ser convenientemente reforzado y se organizará normalmente como Fuerza de Tarea (Ver Fig 4).

Las unidades de tiradores blindados, tendrán en llanura una aptitud relativamente similar a los regimientos de infantería.

Para el regimiento de tanques, su adaptación a este tipo de operaciones, generalmente será más difícil y con limitaciones.

Las unidades de artillería, ingenieros y comunicaciones, además de proporcionar el apoyo específico, podrán ser empleadas, con limitaciones, como infantería. En tal caso deberán ser organizadas, equipadas e instruidas para tal fin, debiendo considerarse la rentabilidad de utilizarlas así.

4.014. Subunidad.

En general, caben consideraciones similares a las expresadas en el Nº 4.013. Las subunidades de infantería y caballería, podrán servir de base para la constitución de Equipos de Combate.

Cuando las subunidades de artillería, ingenieros y comunicaciones sean empleadas como infantería tendrán menos capacidad que las de infantería y caballería, especialmente en lo que respecta a disponibilidad de:

—Grupos de tiradores.

—Medios de comunicaciones.

—Gpo(s) y Sec(s) de apoyo.

Lo expresado constituirán limitaciones que afectarán sus capacidades para actuar en forma pura o integrando una fuerza de tarea, lo que impondrán reconsiderar su orgánica y la dotación del material necesario para adecuarla a las exigencias tácticas.

4.015. Organización de los Comandos y Jefaturas.

Los Comandos y Jefaturas se estructurarán teniendo en cuenta: la misión, los elementos que integrarán la organización y el grado de autoridad con que contará el Comandante o Jefe.

Normalmente los Comandos serán específicos de la Fuerza Ejército. Excepcionalmente podrán ser conjuntos, dado que los efectivos de las otras Fuerzas Armadas generalmente serán reducidos.

El Comando de una Gran Unidad para operaciones contra la subversión, normalmente se organizará sobre la base de un Comando de

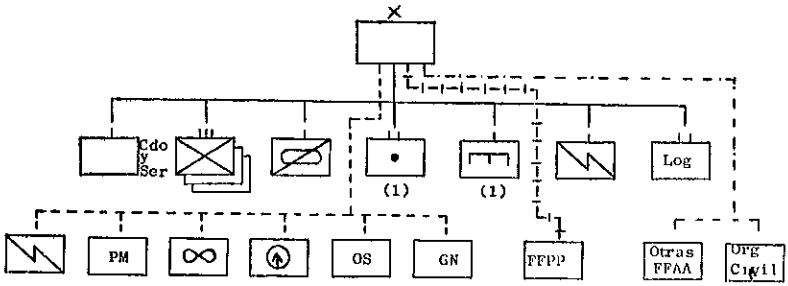

(1) Podrán estar organizados como I

- - - - - Agregados o asignados.

-|-|-|-|- Bajo comando o control operacional

- - - - Bajo comando o control operacional o en apoyo

Organización tipo de la Brigada. Fig. 3

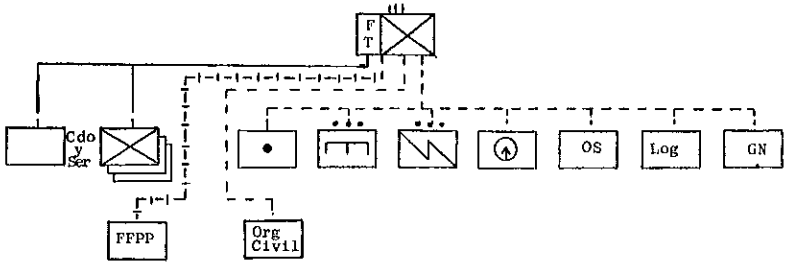

- - - - - Agregados o asignados.

-|-|-|-|- Bajo comando o control operacional.

-·-·-·- Bajo comando o control operacional o en apoyo.

Organización tipo de una fuerza de Tarea Independiente. Fig 4

Brigada (eventualmente un Comando de Cuerpo de Ejército), al cual será necesario incrementar su personal y medios para:

a. Reforzar la División Inteligencia.

b. Constituir la Sección Operaciones Sicológicas en la División Operaciones.

c. Constituir la División Asuntos Civiles.

d. Constituir el Elemento de Aviación de Ejército, cuando reciba asignados, agregados o en apoyo elementos de esta tropa técnica.

Además deberá contar con:

—Oficiales de enlace de las otras Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales.

—Delegados de organismos del Estado que estén afectados a las operaciones.

Dentro de esta organización tiene fundamental importancia el disponer de suficiente personal y medios de inteligencia considerando que este campo de interés de la conducción deberá desplegar un permanente esfuerzo de búsqueda y reunión de información, coordinación e intercambio con los medios de las otras Fuerzas, análisis de documentos e interrogatorio de detenidos, como así también la producción de la inteligencia necesaria para su oportuna explotación.

En las unidades, particularmente cuando se constituyan como Fuerza de Tarea para operar en forma independiente, también se reforzarán sus jefaturas, en los campos y áreas de la conducción expresadas para el Comando de Brigada.

Las Secciones Comando de Subunidad, aun cuando lo sean de un Equipo de Combate, excepcionalmente serán reforzadas, por cuanto normalmente operarán bajo la dependencia de la Unidad o Fuerza de Tarea, nivel mínimo que centralizará las actividades de Asuntos Civiles y Operaciones Sicológicas.

Ello, sin embargo, no releva al Jefe de Subunidad de sus responsabilidades de acción sicológica sobre los públicos internos y de relación con la población de acuerdo con lo que se expresa en el Nº 5.007 g.

Cuando se encuentran en ejecución operaciones ofensivas contra elementos subversivos en una jurisdicción y simultáneamente es necesario planificar otras, resultará muy conveniente reforzar el COT. Este refuerzo, podrá consistir en integrarlo con oficiales de inteligencia, operaciones y representantes de otras FFAA (eventualmente), de la PFA policía provincial, del gobierno e incluso de la intendencia municipal.

Integrado con el citado personal, el COT estará en condiciones de adoptar ciertas resoluciones sobre las operaciones en desarrollo, permitiendo que el resto del EM (PI My) se aboque a problemas de planificación.

4.016. Estructura de la cadena de comando.

a. **En un Teatro de Operaciones o Zona de Emergencia.**

1) En un Teatro de Operaciones se mantendrá la cadena de comando establecida, con las variantes que estime conveniente su Comandante.

2) En una zona de Emergencia, la cadena de comando estará determinada implícitamente en el decreto de su constitución y generalmente se estructurará de acuerdo con lo establecido en el RC-2-3 - "La Fuerza Ejército en Zonas de Emergencia".

b. **En operaciones contra la subversión que se desarrollen sin existencia de un Teatro de Operaciones o Zona de Emergencia.**

En este caso, también la cadena de comando estará implícitamente establecida en el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional disponiendo la intervención de las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, para concretarla será preciso tener en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1) El grado de autoridad otorgado al Comandante militar y el nivel de conducción a cargo de las operaciones.

2) Dado que la composición de las Fuerzas Legales normalmente es heterogénea (Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y organismos civiles), será necesario estructurar una cadena de comando bien definida y lo más sencilla posible. En tal caso tiene gran importancia definir claramente las responsabilidades de cada elemento o nivel, como así también los canales de vinculación (planificación y de coordinación) entre organismos civiles y militares.

3) Atendiendo al principio de unidad de comando, las características particulares de la conducción de este tipo de operaciones y relacionado con lo expresado en 2), en muchas circunstancias será conveniente modificar la cadena de comando existente, en procura de simplificarla; como así también establecer relaciones de comando o funcionales con elementos que no integran las organizaciones de la Fuerza.

4) A fin de agilizar la conducción y dada la necesidad de que este tipo de operaciones sea conducida desde los más altos niveles, podrá ser necesario modificar la cadena de comando normal. Ello será conveniente a nivel Gran Unidad de Combate, por similitud a lo que ocurre en la Zona de Emergencia, en forma tal que la misma pese a depender directamente del Comando en Jefe del Ejército, segregándola del Orden de Batalla del Cuerpo de Ejército correspondiente, salvo el caso de que sea éste el nivel responsable de la conducción integral de la operación.

5) Las relaciones de comando y funcionales más convenientes a establecer en la organización de las Fuerzas Legales, serán las siguientes:

   a) Para los elementos de la Fuerza: orgánicos, agregados o asignados.

   b) Para los elementos de otras Fuerzas Armadas: bajo comando o control operacional o en apoyo.

   c) Para los elementos de las Fuerzas de Seguridad:

      (1) Gendarmería Nacional: agregados o asignados.

      (2) Prefectura Naval Argentina: bajo comando o control operacional.

   d) Para los elementos de las Fuerzas Policiales: bajo comando o control operacional.

   e) Para los organismos civiles: bajo comando o control operacional o en apoyo.

6) Cuando efectivos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales actúen conjuntamente en una determinada operación, lo harán siempre bajo el comando de un oficial de las Fuerzas Armadas.

CAPITULO V

OPERACIONES DE CONTRASUBVERSION

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

5.001. Operaciones de contrasubversión.

Comprenden las operaciones que se realizan contra la subversión a partir del momento en que el Poder Militar toma participación activa en la lucha.

Esta situación se presenta general y preferentemente cuando la acción subversiva ha alcanzado o está en aptitud de alcanzar, en una zona determinada, la segunda fase de su proceso; es decir, que realiza acciones abiertas sin riesgo de aniquilamiento por la estructura político-administrativa existente. A ello se llega cuando las autoridades, instituciones (Poderes judicial, legislativo, etc.) y fuerzas que representan e integran el poder legal local han sido superadas, habiendo perdido capacidad de accionar contra la subversión, sea por temor, venalidad o complicidad manifiesta de cualquier origen (político - ideológico - interés sectorial, etc.).

El efecto que deriva de esta situación significa:

a. **Para los elementos subversivos,** capacidad para avanzar sobre la estructura legal, desplazándola y reemplazándola, con lo que habrán logrado el dominio total de la zona.

b. **Para el gobierno y las Fuerzas Legales,** la exigencia de emplear su mayor poder en procura de reimplantar su autoridad y restablecer el orden y la seguridad.

La situación caracterizada precedentemente puede darse en zonas urbanas, en ámbitos y lapsos limitados; pero será en zonas rurales donde este nivel de la acción subversiva adquirirá verdadera gravedad y peligrosidad, por cuanto ella estará en condiciones de disponer del espacio y tiempo necesario para organizar y adiestrar los

efectivos paramilitares necesarios para el pasaje a la última fase, en procura del objetivo final.

5.002. Objetivos y Acciones de las operaciones.

Frente a la situación expresada la intervención de las Fuerzas Armadas, en particular el Ejército, resulta imprescindible, debiendo asumir una acción prioritaria.

Su participación activa coincide o es consecuencia, en términos generales, pero no excluyentes, de la iniciación de la subversión abierta en el medio rural y podrá estar orientada por los siguientes propósitos y objetivos:

Objetivos	Acciones
1. Recuperar el dominio de la zona (Restablecer el orden).	A. Imponer la autoridad legal.
	B. Detectar, desalojar, desterrar, aniquilar los elementos subversivos.
	C. Anular o neutralizar el miedo y devolver la confianza a la población.
2. Aniquilar la subversión.	A. Detectar y eliminar la infraestructura de apoyo.
	B. Aislar los elementos subversivos impidiendo o restringiendo al máximo su vinculación exterior.
	C. Desgastar y eliminar los elementos activos. (Mediante acciones de hostigamiento, que podrán llegar al aniquilamiento cuando consigan fijarlos).
3. Ganar la voluntad y apoyo de la población.	A. Conocer, atender y encauzar soluciones a los problemas de fondo que la afecten y facilitan el accionar subversivo.
	B. Colaborar con la población contribuyendo a su reorganización (social, cultural, laboral, etc.).
	C. Contribuir a la realización de obras de infraestructura necesarias aportando dirección y organización de trabajo.

Si bien en la iniciación de las operaciones convendrá establecer y mantener cierta prioridad orientadora en la asignación de misiones y responsabilidades de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que posibiliten concretar los objetivos en el orden enunciado, a poco de instaladas en la zona, y según se vaya avanzando en el logro del primero, —"recuperar el dominio de la zona, restableciendo el orden"— se deberá avanzar también en la ejecución de las demás acciones.

Es así como las operaciones y tareas contrasubversivas deberán ocuparse y producirse simultáneamente en función de los tres objetivos, en esencia diferentes, aun cuando resulten concurrentes.

En la medida que existan evidencias concretas de que las acciones tendientes a materializar los dos primeros objetivos han sido logrados y se ha alcanzado una buena posición en el tercero, la participación activa de las Fuerzas Armadas se irá limitando, para dar lugar a la acción de consolidación donde será preeminente la participación de las autoridades y fuerzas locales, convenientemente reestructuradas, reorganizadas y reorientadas.

Este proceso llevará un tiempo prolongado no siendo posible definir en él con precisión, las distintas etapas.

En la medida que la actividad militar va decreciendo, resulta más importante la acción integral de las autoridades político-administrativas en el proceso de consolidación de los objetivos y acciones logrados.

La restitución o normalización, debe ser en todos los casos progresiva y sobre la base de continuar las tareas correspondientes a las acciones del tercer objetivo enunciado, hasta su plena obtención.

5.003. Operaciones y acciones a desarrollar.

Dentro del esquema general señalado, las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que actuarán con unidad de comando, prioridad dentro de las Fuerzas Legales y preferentemente con responsabilidad territorial, desarrollarán las siguientes operaciones:

—Operaciones militares.

—Operaciones de seguridad.

La acción sicológica deberá ser conducida con dirección centralizada en el más alto nivel, y definida orientación de apoyo a las operaciones en desarrollo, adquiriendo fundamental importancia en la lucha por recuperar y mantener la adhesión de la población.

El apoyo material a la población a través de actividades de acción cívica constituirá un recurso favorable a utilizar con el mismo fin, pero el esfuerzo de las Fuerzas Armadas y de Seguridad dedicado a

ello no debe incidir en el dedicado a la atención de las operaciones contrasubversivas, ya que la solución de los problemas materiales que afectan a la población debe ser proporcionada por los organismos competentes de los distintos campos del gobierno y quehacer nacional.

Cuando la superioridad militar de una jurisdicción debe ejecutar operaciones importantes contra la delincuencia subversiva, es conveniente que mantenga informada a la autoridad civil correspondiente. Con ello, logrará coordinar aspectos que favorezcan el resultado de las operaciones o lograr apoyos necesarios. Este aspecto adquirirá mayor importancia cuando exista un gobierno militar. Este enlace con las autoridades del gobierno resulta coherente dado el carácter integral que deben tener las operaciones contra la subversión.

Las características principales de cada una de las operaciones se establecen en las secciones subsiguientes del presente capítulo.

SECCION II

PLANIFICACION DE LAS OPERACIONES

5.004 Conceptos generales.

La planificación de las operaciones será iniciada con la mayor antelación posible a fin de reunir la mayor cantidad de información y obtener un adecuado y oportuno panorama de la situación. La disponibilidad de amplia y oportuna información, facilitará la predicción sobre la evolución probable de acontecimientos futuros.

El documento que pondrá en movimiento la planificación definitiva será un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en el que, de acuerdo con lo que éste considere más conveniente determinará:

—La creación de una Zona de Emergencia, o bien;

—El empleo de las Fuerzas Armadas y otros elementos nacionales o provinciales que considere necesarios, sin modificar el régimen jurídico normal.

a. En el primer caso, el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo determinado en el artículo Nº 39 de la Ley Nº 16.970 (Defensa Nacional) estipulará:

1) Los límites de la Zona de Emergencia.

2) La autoridad militar superior de la Zona.

3) Las fuerzas puestas a disposición.

4) La atribución de dictar bandos, si la gravedad de la situación lo aconseja.

b. En el segundo caso, generalmente estipulará, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 86 Incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional:

1) La Fuerza Armada que deberá actuar y sus vinculaciones con las otras Fuerzas.

2) La jurisdicción de la zona, indicando sus límites en forma concreta o bien mencionando la zona general donde se llevarán a cabo las operaciones.

3) Las relaciones que los distintos ministerios y organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional mantendrán con la Fuerza empeñada, normalmente a través del Ministerio de Defensa, para el apoyo de las operaciones.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional podrá ser completado por una Directiva que marque las políticas a seguir en cuanto a la acción sicológica; gobierno militar, régimen jurídico y otras orientaciones según fuere el encuadramiento legal bajo el que se actúe.

5.005. Procedimientos para la planificación y adopción de una resolución.

El Comandante y su Estado Mayor, ya sea en los procedimientos de la planificación como en la adopción de una resolución, seguiran los lineamientos generales indicados en el Reglamento "Organización y Funcionamiento de los Comandos" (RC - 3-1) adaptados a las características particulares del ambiente operacional.

Dentro del ambiente operacional, será el factor población el que exigirá el mayor esfuerzo de análisis, ya que siendo el mantenimiento de su adhesión o su recuperación para la causa propia, el más importante de los objetivos a lograr, requerirá por parte de las Fuerzas Legales un especial y detallado estudio a fin de comprender: su constitución, las motivaciones e insatisfacciones que la afectan, el medio en el que se desenvuelve y las tensiones políticas, económicas y sicológicas a las que se encuentra sometida.

Los cursos de acción previstos así como la resolución del Comandante, deberán facilitar el mantenimiento o logro de esta adhesión o recuperación, así como también el desprendimiento y aniquilamiento de los elementos subversivos clandestinos y abiertos, mediante

una conducción flexible que permita adaptarse a los frecuentes cambios que caracterizan este tipo de acciones.

5.006. Apreciación de situación.

La caracterización del proceso subversivo en tres fases que admiten diferenciación en función del nivel de la organización, peligrosidad, dimensión y poder relativo que ha alcanzado, y su condición de integral en cuanto a que involucra a todos los campos de la conducción y del Estado, aconseja iniciar toda apreciación de situación con una objetiva referencia o evaluación del grado de desarrollo en que él se encuentra y de las facilidades o vulnerabilidades del propio sistema que posibilitan o contribuyen al mismo.

Esto implica, en cierta medida formular una "autocrítica" conducente a descubrir (y luego eliminar) las propias debilidades y vulnerabilidades, revitalizando el cuerpo orgánico; con lo que simultáneamente se acrecienta la aptitud para combatir la estructura de la subversión.

Si bien es cierto que las operaciones militares y de seguridad, recién comienzan cuando la subversión ha alcanzado un nivel de desarrollo que le posibilite ejecutar algunas acciones de superficie (segunda fase), la participación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, a través de sus órganos de inteligencia deberá ser dirigida y conducida centralizadamente, a fin de lograr la más amplia información del enemigo durante todo el proceso. Esto es permanentemente.

En la primera fase del proceso subversivo, la inercia característica del orden político imperante, será poco permeable a las indicaciones para corregir los propios males.

El accionar de las Fuerzas Legales se centrará fundamentalmente en el campo de inteligencia y su objetivo consistirá en descubrir, precisar y mantener actualizada la evolución del movimiento subversivo.

En la medida que se avance hacia la segunda fase, el riesgo para el propio sistema habrá aumentado y el creciente peligro producirá una progresiva toma de conciencia en los responsables de conducir la acción política de las Fuerzas Legales. Habrá mayores posibilidades de actuar contra la estructura subversiva mediante acciones que comenzarán a producirse en todos los campos, como reacción a la infiltración y afectación producida en el propio sistema.

Es a partir de aquí cuando se hace más necesario detectar y corregir las debilidades y vulnerabilidades (en todos los campos) y orientar la lucha a través de una acción coordinada y coherente conducida desde el más alto nivel, que debe abarcar todos los medios,

incluso las operaciones militares como recurso final. La conducción requerirá apreciaciones de situación que posibiliten orientar la acción hacia los objetivos señalados.

Si la subversión alcanza la tercera fase, además de los objetivos que fueron señalados para las otras dos, la apreciación de situación deberá agregar la evaluación de un poder militar en creciente desarrollo fortalecida por una dinámica de avance, cuya peligrosidad le hará corresponder una mayor prioridad y significación. Serán entonces de aplicación los esquemas conocidos, empleados en la guerra convencional, con modificaciones formales según el caso.

La apreciación de situación como esquema general a considerar en la decisión de operaciones militares, deberá enfatizar los siguientes aspectos:

a. Con respecto a la misión:

Al efectuar el análisis de la misión deberán deducirse las tareas, en términos de "efectos a producir sobre la población" y en "operaciones a ejecutar contra los elementos subversivos".

No siempre se podrá encuadrar la misión en espacio y más dificultoso aún será hacerlo en tiempo, en razón de que la obtención de los resultados a lograr no se pueden condicionar a un período determinado.

b. Con respecto a la Situación y Cursos de Acción:

1) **Consideraciones que afectan los posibles Cursos de Acción:**

a) Características de la zona donde se operará:

Se profundizará el conocimiento de la situación existente a fin de obtener conclusiones sobre la manera que afectarán a las propias operaciones o a las acciones de la subversión.

Este análisis se efectuará sobre los factores de poder y sus fuerzas componentes.

(1) Al analizar el factor de poder político se buscará obtener conclusiones sobre:

(a) Población.

(b) Política interior.

(c) Política exterior (en lo que afecte a la zona).

(d) Trabajo.

(e) Prensa.

(f) Religión.

—Realizadas por sus elementos paramilitares: sabotaje, terrorismo, acción de bandas armadas, etc.

Conclusiones determinando:

—Los focos subversivos; caracterizándolos mediante una revisión de las conclusiones sobre las zonas de tensión y las zonas favorables para la subversión (urbana y rural) de acuerdo al siguiente criterio: (Ver Art. 5.038).

. Zonas rojas: en las que los elementos subversivos operan con relativa impunidad.

. Zonas amarillas: en las que los elementos subversivos estarían en capacidad de acciones.

. Zonas verdes: las que las Fuerzas Legales controlan y poseen en apoyo de la población.

—La frecuencia y magnitud de los hechos, características, peculiaridades y debilidades.

(d) **Inteligencia.**

—Actividades de inteligencia de la subversión.

—Actividades de contrainteligencia.

Conclusiones: referidas a la capacidad de obtención de información de los subversivos y la propia y las posibilidades de infiltración.

d) Situación de las Fuerzas Legales.

—Se analizarán los aspectos referidos a elementos de las FFAA., de Seguridad y Policiales disponibles y necesarios, dispositivos, composición, efectivos, moral, estado de instrucción, logística, eficiencia para el combate, etc., considerando otros elementos necesarios como apoyo de las operaciones militares que podrán provenir de organismos nacionales, provinciales o comunales de carácter civil (bomberos, salud pública, vialidad, etc.) y su relación de dependencia.

—Se determinará el poder de combate relativo sobre la base de los siguientes aspectos:

. Relación de potencia para operaciones de seguridad y militares, considerando los elementos disponibles de combate, apoyo de fuego, apoyo aéreo, apoyo externo (por campos), instrucción, movilidad, terreno y condiciones meteorológicas y SPAC.

. Establecer la relación de potencia en función de la cantidad de efectivos y medios disponibles, y del espacio y los rendimientos de marcha diaria.

Conclusiones: determinando la capacidad de las Fuerzas Legales para llevar a cabo la contrasubversión en sus tres aspectos fundamentales:

—Acción sobre la población.

—Destrucción de los elementos de la subversión abierta.

—Destrucción de la organización político-administrativa.

2) **Capacidades de la subversión.**

Enumeración y análisis de las capacidades, considerando los tres aspectos fundamentales indicados en 1) d), es decir:

—Accionar sobre la población.

—Organización político-administrativa.

—Accionar de la subversión abierta.

Se deberá establecer las probables capacidades iniciales y finales de los elementos subversivos en relación con la operación propia, determinando además el probable efectivo mínimo y máximo del oponente a enfrentar y la oportunidad última de exfiltración de dichos elementos.

3) **Determinación de los cursos de acción.**

Serán formulados teniendo en cuenta los tres aspectos fundamentales indicados en 1) d). Es importante destacar que el ¿dónde? estará en muchas oportunidades referido a la "población".

Una forma de separar a la población de los elementos subversivos y al mismo tiempo limitar el apoyo de su organización político-administrativa será la de poner entre ambas, a los medios operacionales propios. Esto podrá ser concretado mediante la ejecución de operaciones de patrullaje según los métodos expresados en el RE-9-51.

Cuando el DONDE no pueda ser empleado, podrá utilizarse el COMO, referido al aspecto general del problema a analizar sobre la base de distribución y asignación de los medios.

c. Con respecto a la Confrontación de los Cursos de Acción y las Capacidades de la subversión:

Deberán ser planteadas de igual manera que lo dicho anteriormente en los tres aspectos fundamentales sobre los que se operará:

—Sobre la población.

—Sobre la organización político-administrativa.
—Sobre los elementos de la subversión abierta.

d. Con respecto a la comparación de los propios Cursos de Acción se seguirán los procedimientos indicados en el Reglamento "Organización y Funcionamiento de los Comandos" (RC-3-1), Nº 7.009.

e. Con respecto a la resolución (o proposiciones del G 3):

Su expresión deberá ajustarse a lo establecido en el número 7.010 del reglamento ya citado.

Las apreciaciones de situación deberán actualizarse en forma continua ya que la situación y las capacidades de la subversión podrán evolucionar en forma sorpresiva y aun no lógica, debiendo estar en capacidad de plantear nuevos Cursos de Acción y ejecutarlos con un mínimo de alistamiento. Esto requerirá disponer de un sistema de inteligencia permanente, rápido y ágil, con un profundo conocimiento de la subversión, sus métodos y sus hombres de manera de poder realizar una precisa intrepretación de las informaciones obtenidas y producir una certera inteligencia.

El órgano de inteligencia al deducir las capacidades de la subversión deberá agudizar su ingonio al máximo y basarlas en un conocimiento profundo de la misma. Deberá prever en ellas todas las alternativas posibles y probables.

El órgano de operaciones para establecer los Cursos de Acción deberá poseer un conocimiento profundo de la ubicación y capacidades de todos los elementos de la Fuerza, de tal manera que se puedan explotar blancos rentables de corta permanencia, o reaccionar adecuadamente ante cualquier capacidad sorpresiva de la subversión.

5.007. Características particulares que deberán ser tenidas en cuenta para el planeamiento de las operaciones.

a. **Objetivo:** En este tipo de operaciones, el objetivo como ya se ha expresado, es el mantenimiento del apoyo de la población o su recuperación y la neutralización de la organización subversiva, por lo que generalmente no estará referido a lugares geográficos.

b. **Determinación de zonas de responsabilidad:** Podrá estar circunscripta a una jurisdicción determinada, impuesta por un decreto del Poder Ejecutivo Nacional (declaración de una Zona de Emergencia), o bien en algunas circunstancias, referidas a una zona o región, dejando a criterio de la autoridad militar, por delegación del Poder Ejecutivo Nacional, la fijación exacta de la jurisdicción.

Una u otra circunstancia estará condicionada por el mayor o menor grado de desarrollo del proceso subversivo, por la información disponible y por el ambiente operacional.

No obstante ello, al nivel de conducción que corresponda Brigada o inferiores, y con el propósito fundamental de la coordinación de las operaciones, se deberá fijar claramente la zona de responsabilidad correspondiente a cada elemento que actúe. Estas podrán ser lo suficientemente elásticas como para permitirle al Comando explotar la existencia de blancos rentables fuera de ella.

c. **Dirección del esfuerzo y distribución de medios.**

Dentro de la zona de responsabilidad asignada a cada Comando, no existirá ni frente ni retaguardia. Todas las actividades deberán realizarse en los 360°.

En general, las grandes superficies o las características de las zonas que se asignen en estas operaciones obligará a una distribución de los medios disponibles. Los agrupamientos así configurados deberán ser autosuficientes y con un poder de combate tal que puedan enfrentar de por sí a los elementos de la subversión con éxito.

d. **Reservas, magnitud, ubicación y movilidad.**

En razón de lo expresado en c., la existencia de reservas será fundamental para "asegurar" el éxito de las operaciones.

Estas deberán permanecer permanentemente alistadas y con capacidad y ubicación tal que les sea posible concurrir en apoyo de cualquiera de los agrupamientos que se viere empeñado. Dado que los elementos subversivos tratarán de interferir la concurrencia de dichas reservas, deberá preverse su traslado por distintos medios o caminos y adoptando las necesarias medidas de seguridad. Los medios aeromóviles serán los más difíciles de afectar por la subversión.

Una forma eficaz para restar vulnerabilidad a la reserva será el efectuar desplazamientos aperiódicos de manera tal de plantear permanentemente a los elementos subversivos el interrogante de su ubicación, obligándolos a movilizar permanentemente sus elementos de reunión y a variar sus planes.

e. **Medidas de control.**

Las más empleadas en este tipo de operaciones serán:

1) Límites.

2) Líneas de fase.

3) Eje de avance.

4) Zona de responsabilidad.

5) Puntos de comprobación.

6) Vías de infiltración.

f. **Responsabilidad de asuntos civiles.**

Todos los comandos tendrán responsabilidad de asuntos civiles en lo que respecta al mantenimiento de las relaciones adecuadas entre las Fuerzas Legales y la población civil.

Esto no significará que todos los Comandos deberán efectuar programas de asuntos civiles ni encarar trabajos en la comunidad. El programa de asuntos civiles será realizado en el más alto nivel de la Fuerza que opere y será un anexo de la orden o planes correspondientes, en razón que será este nivel el que mantendrá el contacto y coordinación con los organismos civiles afectados a las operaciones.

Serán necesarios para control y colaboración de asuntos civiles, especialistas en asuntos económicos, de educación e infraestructura, para asesorar en profundidad sobre los problemas que pudieran devenir en situaciones conflictivas y puedan ser explotados por el oponente.

g. ***Operaciones sicológicas.***

Las operaciones sicológicas deberán ser consideradas como una importante parte de la planificación.

Los principales objetivos de las operaciones sicológicas serán:

1) Públicos internos.

2) La población civil.

3) Los elementos subversivos.

Todos los comandos, cuenten o no con personal especializado, deberán realizar permanentemente acción sicológica sobre el público interno.

Estas operaciones deberán ser incluidas en los planes y órdenes que se elaboren, ya sea en el cuerpo de la orden o como anexo.

Las operaciones sicológicas sobre la población civil deberán ser planificadas y dirigidas por el mayor nivel de comando que opere y aun en el nivel nacional, no sólo por disponer de personal y medios necesarios y especializados, sino por la necesidad de responder a la orientación nacional e institucional.

Respecto de los elementos subversivos, interesará esclarecer la falsedad de las motivaciones que esgrime la organización para convocarlos.

Debe tenerse en cuenta que cualquiera sea el público hacia el cual va dirigida la acción sicológica, sus posibilidades de éxito estarán muy vinculadas y apoyadas en el grado de veracidad de los fundamentos que utilicen. Ello impone eliminar de los procedimientos a utilizar todo aquel que carezca de profundidad moral, desde que, aun cuando transitoriamente pudiera provocar algún efecto favorable a las Fuerzas Legales, en la medida que se conozca y difunda su inmoralidad, se constituirá en un buen argumento para la subversión.

h. **Las órdenes.**

Para preparar órdenes con escaso tiempo, que serán la norma en el ambiente operacional subversivo, los estados mayores y planas mayores deben apreciar por adelantado. Lo importante en este sentido, será que toda orden sea impartida oportunamente.

Las órdenes verbales serán también normales, sobre todo en los niveles de ejecución. La impartición de éstas debe ser muy precisa y clara, siguiendo el esquema de los cinco puntos, aunque no se mencionen expresamente y frecuentemente no se cubran todos. En ningún caso debe faltar la situación, mencionando lo importante referido al oponente y a propia tropa; la misión debe incluir, sin dejar lugar a dudas, qué se debe hacer sobre todo e indefectiblemente para qué, es decir, debe contener en todos los casos la finalidad, la intención o lo que busca con su cumplimiento, el superior que la imparte; por último, la orden verbal debe contener los aspectos necesarios de puesto de comando y comunicaciones.

Como las acciones normalmente estarán a cargo de las menores fracciones, este tipo de órdenes no debe imponer a los que las reciben responsabilidades que excedan su nivel y jerarquía; por ello no pueden quedar librados al criterio del subordinado, aspectos de ejecución, que hacen a esa responsabilidad.

Por ejemplo: si se detiene a todos o algunos, si en caso de resistencia pasiva se los aniquila o se los detiene, si se destruyen bienes, se procura preservarlos, etc.

SECCION III

OPERACIONES MILITARES

5.008. Conceptos generales.

El Reglamento "Las Fuerzas Terrestres en el Teatro de Operaciones" - Proyecto (RC-2-2), en su capítulo V, agrupa a las operaciones tácticas en: operaciones de combate, movimientos de tropas y descanso. Para diferenciarlas de las operaciones de combate, se denominan "operaciones militares" a todas las acciones que realicen las Fuerzas Legales, particularmente las Fuerzas Armadas, para eliminar a la subversión abierta.

Esta diferenciación surge conveniente en razón de que las operaciones que se desarrollan en este ambiente, en muchas oportunidades no son específicamente de combate, sino que involucran otras acciones, más amplias de lo que puede significar sólo la búsqueda del choque armado.

Se considera una característica fundamental de estas operaciones, el reducido número de efectivos que normalmente tiene oportunidad de intervenir en forma simultánea en la acción de combate, como consecuencia de la brevedad y violencia de los enfrentamientos.

La magnitud del escalón variará entre un equipo, patrulla o grupo orgánico a una subunidad, siendo excepcionalmente sobrepasado este nivel.

Esto se debe a que los elementos subversivos eludirán el combate, salvo cuando logren alcanzar la etapa final de su evolución y siempre que puedan disponer, en el momento de la acción, de superioridad numérica, iniciativa y sorpresa.

Un procedimiento para impedir que los elementos subversivos puedan eludir el combate, es el hostigamiento permanente que puede lograrse particularmente por medio del patrullaje.

Las operaciones militares, cuando se **carezca de una inteligencia adecuada,** deberá accionar mediante la reacción o el contragolpe inmediato, cuyo éxito se verá facilitado por la disponibilidad u obtención de las siguientes condiciones:

a. Dispositivo periférico en relación con el lugar de la acción. (Desde donde se puede cortar el movimiento al enemigo y concentrar rápidamente sobre él).

b. Permanente alistamiento, gran movilidad y rapidez, superiores a la del enemigo para poder neutralizar el efecto de la sorpresa (en el contraataque o persecución).

c. Comunicaciones eficaces y seguras.

El concepto de las operaciones militares que se tratan en este Reglamento estará referido en general, a bajos niveles de ejecución, teniendo en cuenta que para las operaciones con efectivos importantes, superiores a la unidad, tienen plena vigencia las prescripciones establecidas en el Reglamento "Las Fuerzas Terrestres en el Teatro de Operaciones" - Proyecto (RC-2-2), en su Cap V - Operaciones Tácticas.

Asimismo en algunas circunstancias, las operaciones militares se confundirán con operaciones de seguridad y tal vez en muchas ocasiones se desarrollarán las dos simultáneamente en la misma zona de responsabilidad (Ver Sec IV - Operaciones de Seguridad).

5.009. Jurisdicciones territoriales y bases de combate.

Cada jurisdicción territorial (subzona, área, subárea o sector), debe estar a cargo de una autoridad militar, sea ésta jefatura de unidad, subunidad independiente, comando, organismo, fábrica militar, etc.

La jurisdicción en su ámbito geográfico debe ser ininterrumpida y dentro de ella, tener su asiento el elemento que ejerce su comando, excepto en el caso del sector —si es parte de la subdivisión de una ciudad importante— al cual se puede concurrir desde los cuarteles.

La subdivisión territorial encarada con este criterio, facilitará la información, la ejecución de operaciones, la coordinación, clarificará responsabilidades y evitará cruzamientos de efectivos que pueden producir enfrentamientos entre propia tropa.

Dentro de la zona de responsabilidad asignada a un elemento, no se podrá distinguir, a diferencia de las operaciones convencionales, la existencia de frente, retaguardia y flancos.

Será ésta una de las causas por la cual las fuerzas, en lugar de dispersarse permanecerán reunidas y en aptitud de operar en cualquier dirección en la zona de responsabilidad y en todo momento. Ello exigirá organizar "bases de combate", entendiendo como tales a las instalaciones que contienen a los elementos de comando, comunicaciones, de apoyo de las armas, tropas técnicas y servicios y desde las cuales, las tropas saldrán para ejecutar operaciones, retornando posteriormente a las mismas.

Estas "bases" serán de aplicación para las tropas que operen en ambiente rural como urbano, adaptándose en cada caso a las características de la zona de responsabilidad.

La organización y ubicación de una base de combate se determinará teniendo en cuenta:

a. La misión.

b. Las características del terreno.

c. La densidad y la actitud de la población.

d. Las características de los elementos subversivos.

e. Las posibles necesidades de recibir o proporcionar apoyo a otras bases de las Fuerzas Legales.

f. La seguridad y apoyos que brindan las instalaciones (en especial en una base urbana).

El establecimiento de una base de combate comprenderá en primer lugar el reconocimiento de la zona. En esta tarea los efectivos destinados, reconocerán, prepararán y jalonarán la zona permaneciendo en ella como seguridad hasta el arribo del grueso de las fuerzas.

Producido este hecho, la base será ocupada iniciándose de inmediato actividades de patrullaje externo y cercano a fin de obtener un adecuado relevamiento de la zona aledaña. Al mismo tiempo, se organizarán aquellas instalaciones de seguridad que fueran necesarias para evitar sorpresas y el empleo elevado de personal con esta finalidad, proveyendo al mismo tiempo, protección a las instalaciones cuando las tropas se encuentren fuera de la base.

En operaciones en ambiente rural será conveniente que las bases se instalen cercanas a los mayores núcleos de población pero no dentro de las localidades. Esto será con la finalidad de impedir a la subversión accionar sobre la población.

En operaciones en ambiente urbano, las bases se establecerán en cuarteles, clubes, plazas u otras zonas amplias, que faciliten la instalación y permitan mantener reunidos todos los elementos.

Tanto en uno como en otro ambiente, la amplitud dependerá de las necesidades del nivel de comando que se trate. En ellas deberá asegurarse la posibilidad de desarrollar actividades de instrucción y descanso del personal y además contar con espacio suficiente como para reaccionar ofensivamente contra cualquier intento de ataque o copamiento.

Normalmente las bases de combate no se organizarán para efectivos menores a la subunidad y por lo general en ese nivel serán establecidas en forma temporaria.

Las subunidades podrán operar desde una base de subunidad propia o bien a nivel Unidad, podrán establecerse bases de subunidad adelantadas. La característica principal de este tipo de bases será la movilidad.

Deberá tenerse especialmente en cuenta la necesidad de evitar que la distribución de efectivos y la cantidad de bases a organizar llegue a un fraccionamiento y dispersión tal que se conformen blancos rentables para ser atacados.

Las bases de combate, cualquiera fuere su nivel, deberán disponer de los abastecimientos y apoyos necesarios como para operar en forma semiindependiente.

En ambiente urbano especialmente, será necesario efectuar cambios de bases aperiódicos a lugares previamente reconocidos, para lograr una mayor seguridad en las instalaciones y en el desarrollo de las operaciones.

5.010. Puestos de Comando.

El Puesto de Comando se instalará normalmente dentro de una base de combate.

El Comandante dispondrá de un Puesto de Comando Principal, ubicado en una base de combate de nivel Brigada, donde podrán funcionar las instalaciones logísticas que apoyarán la operación.

También podrán permanecer tropas no empeñadas, en descanso y aun, en algunas circunstancias, la reserva, sin que ello implique afectar la capacidad de reacción inmediata que haya sido apreciado necesario mantener.

Además, deberá disponer de un Puesto de Comando Táctico, móvil o aeromóvil, que le permita conducir sus medios, aun durante los desplazamientos.

De acuerdo al nivel y a los medios disponibles, el Puesto de Comando Principal podrá hacerse coincidir con una base de combate de nivel inmediatamente inferior al que se trate.

5.011. Ejecución de operaciones militares.

Las operaciones militares que podrán ejecutarse contra elementos subversivos son:

a. Cerco

b. Emboscada

c. Golpe de mano

d. Persecución

e. Incursión

f. Patrullaje.

Cada una de estas operaciones podrá ejecutarse en forma completa y aislada de las otras o bien se presentarán situaciones en que de una de ellas se pasará a cualquiera de las otras. Ello equivale a expresar que una operación en su conjunto podrá ser la resultante de dos o más operaciones militares realizadas sucesiva o simultáneamente.

Así por ejemplo se podrá pasar del cerco a la persecución, del patrullaje al cerco o a la emboscada, de la emboscada a la persecución, de una incursión al golpe de mano, etc.; o realizar varias de ellas al mismo tiempo.

5.012. Cerco.

Como se ha expresado anteriormente, los elementos subversivos normalmente eludirán los enfrentamientos con las Fuerzas Legales, excepto en aquellos casos que puedan aprovechar la sorpresa, o una superioridad local o transitoria.

Por esta causa las Fuerzas Legales buscarán, como objetivo prioritario, de no fácil concreción, el aferramiento de los elementos subversivos para su posterior aniquilamiento.

La operación que permitirá de mejor manera esta finalidad será el cerco.

Este consiste en impedir, en una zona determinada, en los 360°, toda posibilidad de movimiento o comunicación con y al exterior de los elementos subversivos que se encontraren operando en ella, para posteriormente, a través de una acción ofensiva, lograr su aniquilamiento. La localización y destrucción de la infraestructura de apoyo que el enemigo pudiera haber logrado en la zona, es parte importante de la acción de aniquilamiento.

Esta operación, en razón de los grandes espacios de nuestra realidad geográfica, será exitosa sólo cuando se disponga de la cantidad de efectivos necesarios en relación con las características del terreno y las facilidades existentes para los desplazamientos. Un análisis profundo y selección acertada de los lugares claves para la restricción o control del movimiento, y la rapidez disponible para cubrir los espacios vacíos que deberá ser necesariamente mayor que la del enemigo, resultarán factores esenciales del éxito, que así se verá apoyado en la propia capacidad de conducción y aptitud operacional, no implicando y aun reemplazando la exigencia de mayores efectivos. La operación generalmente seguirá la secuencia siguiente:

a. Establecimiento del cerco y aislamiento del enemigo.

b. Estrechamiento del cerco y aniquilamiento.

5.013. Emboscada.

Es un ataque sorpresivo, previamente preparado, iniciado desde una posición a cubierto, sobre elementos subversivos en movimiento o detenidos momentáneamente.

Las Fuerzas Legales preverán la permanente realización de emboscadas dentro de su zona de responsabilidad con la finalidad de destruir, hostigar o capturar delincuentes.

Teniendo en cuenta que para la emboscada es de primordial importancia la sorpresa, deberán evitarse dispositivos, procedimientos y ubicaciones rutinarias.

Para lograr la sorpresa y asegurar el éxito, será necesario basarse en una eficaz inteligencia que permita predecir las actividades o explotar inmediatamente la conformación de un blanco rentable.

Los detalles referidos a planificación y ejecución de emboscadas y contraemboscadas se encuentran desarrollados en el Reglamento "La Compañía de Infantería y la Sección Tiradores" (RC-25-5), Cap VIII, Sec V y en el Reglamento "Instrucción de Lucha contra Elementos Subversivos" (RE-9-51).

Cuando se tiene información precisa sobre acciones a desarrollar por elementos subversivos contra instalaciones, vehículos, personas, etc., se deben preparar emboscadas o contraemboscadas, las que permitirán no sólo evitar que el hecho delictivo se cometa, sino también aniquilar a los que intenten realizarlo.

Esas oportunidades de lograr el aniquilamiento, no deben ser desaprovechadas y las operaciones serán preferentemente ejecutadas por personal militar, encuadrado o no, en forma abierta o encubierta.

Cuando se adoptan previsiones visibles, se arriesga menos, se puede disuadir o neutralizar el accionar de los subversivos, pero su resultado no pasa de eso, siendo en definitiva el gesto, defensivo. En cambio, si se preparan emboscadas o contraemboscadas, si bien el riesgo que se corre es mayor, se intenta la posibilidad de aniquilar, siendo en este caso el gesto netamente ofensivo, actitud que es necesario mantener permanentemente.

El concepto de contraemboscada considerado es el siguiente: destacar un elemento propio para que los delincuentes inicien una emboscada. Desatada ésta, aniquilarlos con el empleo de fuerzas y medios adicionales y/o encubiertos.

5.014. Golpe de mano.

Es un ataque sorpresivo y violento que se ejecuta a un enemigo estacionado o contra instalaciones, con el propósito de lograr su destrucción, capturar personas o materiales, obtener informaciones, hostigar al oponente, perturbarlo o mantener un lugar importante del terreno que facilite el desarrollo de ulteriores operaciones.

Las Fuerzas Legales realizarán golpes de mano sobre elementos o instalaciones de la subversión en todas aquellas oportunidades que se conformen o detecten blancos rentables.

Las características del accionar de la subversión hará que estos blancos sean normalmente fugaces y de difícil detección, por lo que las Fuerzas Legales deberán operar en muchas oportunidades con un apresto mínimo.

Pese a ello, la planificación de la operación por quien debe ejecutarla deberá ser lo más detallada posible, a fin de facilitar el éxito.

Para detalles referidos a planificación y ejecución, ver RE-9-51.

5.015. Persecución.

En ambiente operacional subversivo la persecución puede ser concebida como:

a. La operación que se ejecuta como consecuencia del éxito obtenido en la que le precedió para completar el aniquilamiento de los subversivos.

b. El conjunto de operaciones que se desarrollan como consecuencia de haber obtenido resultados trascendentes contra las bandas de delincuentes subversivos armadas, su infraestructura, apoyos y/o cabecillas, para explotar el éxito obtenido y lograr en el menor tiempo posible su aniquilamiento.

El primer concepto presenta las siguientes características: será de difícil ejecución y poco frecuente, por la actitud que adoptará el enemigo, dado que generalmente en situaciones desfavorables, tratará de eludir el combate y dispersarse en todas direcciones.

No obstante ello, si se diere la situación de una retirada ordenada o en una sola dirección, se tratará con parte de las fuerzas, de desbordarlos y producir un envolvimiento simple o doble que conduzca a un cerco final donde se producirá el aniquilamiento.

Esta posibilidad dependerá de varios factores, especialmente de disponer de mayor movilidad que los elementos subversivos. El empleo de elementos aeromóviles podrá ser decisivo para obtener el éxito.

En general, los elementos propios que operen, deberán considerar a la persecución como una continuación normal de todas las operaciones que realicen e incluirla en sus planes.

El segundo concepto se caracteriza por la voluntad de mantener una presión constante sobre el oponente, para tenerlo en movimiento, dificultar su seguridad e intentos de reorganización y conseguir separarlo de sus fuentes de recursos, todo lo cual contribuirá a debilitarlo y desmoralizarlo.

Normalmente se la ejecutará como prosecución de otra operación. Con ella se buscará mantener el contacto y lograr el aniquilamiento de los elementos subversivos.

5.016. Incursión.

Es una penetración de las fuerzas dentro del dispositivo o la zona ocupada por elementos subversivos. Puede responder a diferentes propósitos: búsqueda de información, llegar al combate, provocar bajas, reconocer zonas, realizar un golpe de mano, etc.

De acuerdo con el propósito, los efectivos y la organización del elemento interviniente, será variable. Podrán ser efectuadas en forma terrestres o bien mediante el lanzamiento de paracaidistas o empleo de efectivos aeromóviles. También podrá ser mediante una operación anfibia.

En cualquiera de las situaciones, el factor sorpresa será fundamental para el éxito.

Los detalles referidos a planificación y ejecución, están establecidos en el RE-9-51.

5.017. Patrullaje.

Es una operación destinada fundamentalmente a ejercer el control por parte de las Fuerzas Legales sobre su zona de responsabilidad. Este control se ejercerá a través del reconocimiento, la seguridad y la localización de los elementos subversivos.

Será ejecutado por fracciones reducidas, altamente móviles, a pie, motorizadas, mecanizadas, a caballo, etc., de acuerdo a la misión asignada, a los medios disponibles y al terreno.

Las patrullas operarán durante el día y la noche, recorriendo sectores de la zona de responsabilidad. Para que esta operación tenga exito deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

a. Evitar la rutina, tanto fuere en los horarios, los recorridos o las formaciones.

b. Independizar los recorridos de los caminos y sendas existentes.

c. Restringir las comunicaciones reservándolas exclusivamente para casos de emergencia.

d. No restringir la libertad de acción de la patrulla con exigencias secundarias que limiten la iniciativa.

e. Especificar bien en la orden, las instrucciones relacionadas con el combate, teniendo en cuenta las dificultades existentes para su refuerzo o apoyo.

El patrullaje será también un importante medio para la instrucción y conocimiento del terreno por el personal, proporcionando a los jefes una buena oportunidad para el conocimiento de sus hombres.

Para detalles referidos a instrucción de los componentes y operaciones de la patrulla, ver RE-9-51.

SECCION IV

5.018. Operaciones de seguridad.

Son aquellas operaciones que desarrollarán las Fuerzas Legales con la finalidad de separar a la población de los elementos subversivos, restablecer el orden, asegurar los recursos, los bienes públicos y privados y mantener el funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Las acciones estarán dirigidas a la fiscalización de la población y a la protección de objetivos físicos trascendentes para la comunidad (servicios públicos, infraestructura básica, etc.).

5.019. Características de las operaciones de seguridad.

Sin ser definitorios, pueden establecerse ciertos aspectos que caracterizarán a las operaciones de seguridad:

a. Las operaciones de seguridad estarán dirigidas fundamentalmente sobre la población, a diferencia de las operaciones militares que tienen como objetivo principal los elementos de la subversión abierta.

b. Se desarrollarán generalmente en las áreas urbanas. Su ejecución en las zonas rurales, normalmente estará relacionada con el desarrollo de operaciones militares.

c. En principio estarán a cargo de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales, especialmente estas últimas. También podrán ser ejecutadas por efectivos de las Fuerzas Armadas, sea porque las Fuerzas Policiales y Fuerzas de Seguridad sean insuficientes o como consecuencia de las operaciones militares en desarrollo.

d. A partir del momento en que intervengan las Fuerzas Armadas en forma directa en las operaciones contra la subversión, la diferenciación entre operaciones militares y operaciones de seguridad no será tan definida, dado que:

   1) Aun cuando las operaciones que desarrollen en sus comienzos, sean de seguridad, podrán pasar, sin solución de continui-

dad, a convertirse en operaciones militares; ya sea por las exigencias de la misión impuesta o como resultado de la evolución de la situación.

2) Además, las operaciones militares siempre serán acompañadas, en mayor o menor grado, por la ejecución de operaciones de seguridad.

e. De acuerdo con lo expresado en d. será conveniente al imponer una misión, no especificar el tipo de operaciones a desarrollar (seguridad o militar) a efectos de dejar al Comandante la suficiente libertad de acción para el mejor cumplimiento de la finalidad buscada. Las limitaciones que estime necesarias la autoridad que imparte la directiva u orden, resultarán del concepto de la operación.

En lo posible, dichas limitaciones deberán ser mínimas, teniendo en cuenta que uno de los factores de éxito en la lucha contra la subversión está dado por el accionar ofensivo de las Fuerzas Legales y el hostigamiento permanente a los elementos subversivos en todas sus manifestaciones.

5.020. Participación de las Fuerzas Armadas en las operaciones de seguridad.

Aun cuando las Fuerzas Armadas no participen directamente en la ejecución de operaciones de seguridad, ello no significará que se mantengan totalmente al margen de las mismas.

Es así que, las actividades de inteligencia en esta circunstancia mantendrán su gran relevancia y se ejecutarán en estrecho contacto con las que realizan los restantes integrantes de las Fuerzas Legales (Comunidad Informativa). Esto permitirá al Comandante mantenerse al tanto de la evolución de la situación, a fin de estar en las mejores condiciones de predicción para emplear sus fuerzas cuando fuere necesario, o para asumir el comando de todas las Fuerzas Legales llegado el caso.

Asimismo, podrá ser necesario que las Fuerzas Armadas proporcionen apoyo logístico a las Fuerzas de Seguridad o Fuerzas Policiales, que se encuentren realizando operaciones de seguridad, a fin de incrementar sus capacidades de transporte, armamento, munición, equipos, etc.

5.021. Fiscalización de la población.

Consistirá en aquellas medidas que pondrán en práctica las Fuerzas Legales a fin de separar a la población de la subversión.

Estas medidas, conforme a la finalidad expresada, adquieren una importancia primaria en la lucha contra la subversión, en especial en la forma clandestina en zonas urbanas.

5.022. Objetivos.

Las medidas de control y fiscalización de la población tendrán como principales objetivos:

a. Recuperar o mantener el apoyo de la población y aislarla de los elementos subversivos.

b. Detectar y eliminar a los elementos de la subversión clandestina, *infiltrados en la población.*

c. Destruir la organización político-administrativa de la subversión.

5.023. Recuperar o mantener el apoyo de la población y aislarla de los elementos subversivos.

La subversión tratará de ejercer un control sicológico y físico sobre la población, empleando cualquier medio, desde el convencimiento y el soborno, hasta la coacción y el temor.

Buscará de esa manera comprometer a la población, para utilizarla como masa de maniobra, como fuente de reclutamiento y como cobertura para su accionar.

Es por ello, que uno de los primeros objetivos de las Fuerzas Legales consistirá en recuperar o mantener el apoyo de la población, lo que traerá aparejado el aislamiento de los elementos subversivos.

Contar con el apoyo de la población proporcionará mayor libertad de acción al gobierno y a las Fuerzas Legales al permitirles centrar su esfuerzo en la eliminación de los elementos subversivos. A su vez, las posibilidades de desarrollo o mantenimiento de éstos se verá sumamente restringida, sin el apoyo de la población.

5.024. Detectar y eliminar a los elementos de la subversión clandestina, infiltrados en la población.

Prácticamente y en forma simultánea con la consecución del objetivo señalado en el número anterior, las Fuerzas Legales desarrollarán actividades dirigidas a detectar y eliminar a los elementos de la subversión clandestina.

Esta será una acción difícil, por cuanto los elementos subversivos buscarán confundirse con la población a fin de evitar su identificación.

Las actividades de inteligencia adquirirán una importancia capital, pues son las que permitirán, en gran medida, la individualización de los elementos subterráneos y auxiliares y su eliminación como tales.

Del mayor o menor esfuerzo de la actividad de inteligencia y de su coordinación en las Fuerzas Legales, dependerá en gran medida el éxito de la contrasubversión en sus etapas iniciales.

5.025. Destruir la organización político-administrativa de la subversión.

La organización político-administrativa estará integrada por dirigentes infiltrados en los distintos campos y niveles: local, nacional, regional, internacional.

Constituirá el elemento de conducción integral que dispondrá la subversión para la dirección y ejecución de su acción en todos los ámbitos.

Mediante su organización político-administrativa, la subversión buscará ejercer el máximo control sobre la población, pudiendo llegar a establecer autoridades paralelas, con vistas al reemplazo del gobierno legal.

Consecuentemente, su destrucción será un objetivo fundamental para las Fuerzas Legales, pues a la vez que privará a la subversión de su principal elemento de conducción, permitirá sustraer a la población de su control.

5.026. Aplicación de medidas para la fiscalización de la población.

La graduación y extensión de las medidas para la fiscalización de la población dependerán de la situación político-jurídica existente (estado de sitio, intervención federal, Teatro de Operaciones, Zona de Emergencia, etc.) y del desarrollo alcanzado por la subversión en la zona donde se desarrollen las operaciones.

La aplicación de estas medidas estarán en directa relación con la actitud de la población. Es así como podrá ser necesario imponer medidas severas y un rígido control con aquella población que se encuentre colaborando con la subversión, ya sea por coacción o convencimiento, aspectos, estos últimos, que deberán ser tenidos muy en cuenta y diferenciados.

Por su parte, las restricciones disminuirán conforme al esfuerzo de cooperación que evidencie la población.

Asimismo, las medidas a adoptar variarán según se desarrollen las operaciones en zonas rurales o urbanas.

En todo momento deberá tenerse en cuenta la finalidad perseguida: separar a la población de la subversión.

Conforme con ello, deberá desarrollarse una adecuada campaña de acción sicológica, para que la población acepte las restricciones resultantes, comprenda que no están dirigidos contra ella, sino contra los elementos subversivos y que lo que pretenden las Fuerzas Legales es dar seguridad a los habitantes y sus bienes y mantener la ley y el orden.

5.027. Principales medidas.

Las medidas para fiscalizar la población, por lo numerosas y variadas, podrán ser agrupadas en aquéllas tendientes a:

a. Identificación de la población.

b. Restricción de los movimientos y reuniones.

c. Investigación y detención.

d. Control de la información.

e. Evacuación de zonas.

Para los detalles de ejecución de las medidas para fiscalización de la población que se expresan a continuación, ver el Reglamento "Instrucción para Operaciones de Seguridad" (RE-10-51).

5.028. Identificación de la población.

Las medidas tendientes a la identificación de la población serán llevadas a cabo normalmente, en coordinación con las autoridades civiles. Fundamentalmente estarán conformadas por:

a. **Empadronamiento de personas.**

Un empadronamiento minucioso y completo que abarque, si es posible, la totalidad de la población, permitirá disponer de una excelente información sobre cantidad de habitantes, actividades, domicilios, etc., y servirá en grado sumo a otras medidas de fiscalización de la población, en especial a las relacionadas con el control de movimientos y reuniones, e investigación y detención.

La ejecución de censos, constituirá el medio más idóneo para el empadronamiento de personas. Sin embargo, en ciertas oportunidades no será factible su realización con la amplitud deseada, en cuyo caso deberán limitarse a censos parciales, ya sea por edades, actividades, zonas, etc.

Asimismo, la disposición de padrones electorales, registros catastrales, etc., podrán suplir en principio, la ejecución de censos.

El mayor o menor completamiento de los censos dependerá principalmente de la cantidad de población a registrar y del tiempo y los medios disponibles.

Un procedimiento conveniente para mantener actualizado el empadronamiento de personas, consistirá en que todo individuo que se radique en la zona, en forma temporaria o permanente, deberá presentarse ante la autoridad que se determine, para su identificación.

Normalmente, en zonas rurales y en localidades de reducida población, el empadronamiento de personas será más fácil y sencillo, que en los grandes centros urbanos o en zonas sujetas a migraciones temporarias, habituales en nuestro país en épocas de cosecha.

b. **Provisión y control de documentos de identidad, pases, permisos, etc.**

Concurrentemente con el empadronamiento, deberá procederse a la identificación de la población.

Para ello será preciso verificar inicialmente la documentación individual, pudiendo en ciertos casos mantenerse la vigente o renovarla si se considera conveniente y factible, generalmente por un documento de carácter local. También será necesario proveer de documentación de identificación a aquellas personas que no lo posean.

Asimismo, para el acceso a instalaciones o sectores restringidos, deberán otorgarse pases o permisos. Similar procedimiento podrá aplicarse con el personal que desempeñe tareas en fábricas, oficinas, dependencias oficiales, etc.

La exigencia de documentos de identidad será una actividad a realizar en todo momento y lugar y en forma sorpresiva, sin sujetarse a procedimientos rutinarios.

El control de documentos, pases, permisos, estará íntimamente relacionado con las medidas de control de movimientos y reuniones (patrullas, puestos de control temporario o permanente, etc.). Además en ciertos casos, para el pasaje o acceso a una zona o localidad, por parte de personas ajenas a las mismas, éstas deberán disponer de pases o salvoconductos otorgados por una autoridad competente, que justifique el tránsito o permanencia del causante.

5.029. Restricción a los movimientos y reuniones.

Las medidas conducentes a la identificación de la población ya constituyen de por sí, una seria limitación a la actividad de los elementos subversivos.

En su carácter de responsable de la seguridad, la autoridad militar jurisdiccional es quien debe resolver sobre la implantación del toque de queda. La adopción de esta medida debe ser coordinada con la autoridad de gobierno correspondiente, porque su aplicación es de incumbencia de ambos niveles. El concepto rector será que debe privar la seguridad, lo que no excluye la citada necesidad de coordinación y acuerdo con el gobierno, a efectos de la propalación de comunicaciones que adviertan a la población restricciones a la actividad normal de la población y de los entes gubernamentales.

Sin embargo, dado el accionar encubierto y la gran movilidad de sus integrantes por una parte y el aprovechamiento que hace de la aglomeración de personas como medio de ocultamiento y de acción para producir desórdenes por otra, será preciso instrumentar otras medidas destinadas a restringir o anular esas capacidades.

Es así como surge la necesidad de limitar al máximo, compatible con las necesidades de la población y de la vida de la comunidad, los desplazamientos de las personas y aquellas actividades que faciliten la formación de muchedumbres (actos públicos, manifestaciones, reuniones, etc.).

Las medidas a adoptar serán variadas, pudiendo resumirse las principales en:

a. **Patrullaje.**

Tendrá características similares a las expresadas en el número 5.017. En este caso variará únicamente la finalidad principal perseguida: fiscalizar los desplazamientos de personas y vehículos en zonas u horarios determinados.

Ello no significará dejar de lado la satisfacción de requerimientos que hacen a seguridad, exploración, reconocimiento, etc.

b. **Control del tránsito.**

El control de tránsito buscará restringir y controlar los desplazamientos de personas y vehículos.

Ello permitirá fundamentalmente: individualizar y capturar elementos subversivos, interferir sus apoyos, negar o facilitar el acceso a determinadas zonas, verificar la eficacia de las medidas de identificación de la población y asegurar los propios efectivos y sus movimientos.

Para concretarlo se podrá recurrir al bloqueo de vías de comunicación y a los puestos de control de tránsito.

1) **Bloqueo de vías de comunicación.**

Consistirá en el cierre temporario o permanente de calles o rutas y en algunos casos vías fluviales. Podrá ser efectuado

mediante la destrucción de un sector de la vía de comunicación o por la construcción de barreras y obstáculos, acompañados o no con la instalación de puestos de control de tránsito.

De esta manera se restringirá la libertad de movimiento a los elementos subversivos y sus apoyos, a la vez que representará una economía en el empleo de las propias fuerzas.

La elección del lugar para efectuar el bloqueo estará determinada, entre otros factores, por la dificultad o imposibilidad para eludirlo y al grado de interferencia que representará al normal desenvolvimiento de las actividades por parte de la población en general.

2) **Puestos de control de tránsito.**

Podrán tener carácter temporario o permanente. Normalmente los mejores resultados se obtendrán con la instalación sorpresiva y aperiódica de los mismos. Los permanentes serán instalados en lugares críticos, tales como cruces de rutas, accesos a instalaciones, etc. Si bien los mismos representarán una restricción a los movimientos de la población en general y particularmente a los elementos subversivos, en ciertas oportunidades servirán para facilitar los propios desplazamientos, al permitir la disponibilidad de calles, rutas o vías fluviales para uso exclusivo de las Fuerzas Legales. (Resultará conveniente establecer patrullas que recorran el espacio comprendido entre dos puestos de control y en esta actividad efectúen control asistemático y selectivo de personas y vehículos).

Además posibilitarán verificar la eficacia de las medidas de identificación de la población (exigencia de documentos de identidad, pases, permisos, etc.).

3) **Puestos de control en estaciones ferroviarias y terminales de ómnibus.**

Al igual que en 2), podrán ser de carácter temporario o permanente, siendo los más indicados los instalados sorpresivamente y aperiódicamente en estaciones ferroviarias y terminales de ómnibus importantes donde llegan o salen personas de una u otra provincia y principalmente las ubicadas en ciudades o localidades fronterizas con otro país.

c. **Toque de queda.**

El toque de queda será de aplicación en zonas urbanas, generalmente de noche y contribuirá a controlar una localidad o parte

de ella, con efectivos mucho menores que los necesarios para vigilar las actividades normales de su población.

Podrá ser puesto en práctica, ya sea como medida de prevención ante la posibilidad que se produzcan desórdenes o para neutralizar los que puedan haberse producido.

El toque de queda podrá ser implantado en diversos grados de severidad y a determinadas horas. Con su implantación se persiguen las siguientes finalidades:

1) Evitar el desplazamiento de vehículos y personas que no sean estrictamente necesarios para el desenvolvimiento regular de un conglomerado urbano. De esa manera se evitarán reuniones, aglomeraciones y movimiento masivo en momentos favorables para originar tumultos, depredaciones, actos de sabotaje, etc.

2) Permitir una fiscalización más estricta de la población, por parte de las Fuerzas Legales.

3) Obligar a los individuos integrantes de la subversión a accionar en descubierto, al no poder ocultarse para pasar inadvertidos entre la población.

Dado el carácter sumamente restrictivo de esta medida deberá ser cuidadosamente planificado, a fin de evitar que pueda llegarse a una paralización de la vida de la población afectada y los consiguientes efectos sicológicos negativos que puedan derivarse, los que indudablemente serán explotados por la subversión.

d. **Aislamiento de una zona.**

Tendrá por objeto evitar la afluencia de personas, ya sea en forma masiva o individualmente a una determinada zona o sector, a fin de impedir el ingreso de elementos subversivos o de una masa de población que pueda ser utilizada para promover desórdenes, tumultos, etc. También podrá tender, en algunas oportunidades, a impedir la salida de la población (cuando se apliquen medidas de investigación y detención de personas en gran escala, por ejemplo). En este caso asumirá características similares a un cerco.

Es una medida cuya aplicación exigirá un gran esfuerzo por parte de las Fuerzas Legales, por lo que, si las características de la zona no lo facilitan en grado sumo, sólo podrá mantenerse por períodos relativamente cortos.

Para concretar estas medidas, normalmente será necesario disponer de efectivos numerosos (en relación con la superficie de la zona afectada y sus características geográficas).

Podrán emplearse: puestos de control de tránsito, bloqueo de vías de comunicación, patrullaje, etc.

El aislamiento de una zona podrá ser total o limitado.

1) **Aislamiento total:** Implicará la prohibición absoluta de ingreso o egreso de personas, pudiendo llegar, en casos extremos, a la evacuación total de la población. Generalmente se aplicará en sectores reducidos y en forma temporaria.

2) **Aislamiento controlado:** Es aquel en que todos los accesos y salidas de la zona son sometidos a control, permitiendo los desplazamientos restringidos de personas o vehículos.

e. **Prohibición de actos públicos, reuniones, etc.**

Teniendo en cuenta que la subversión busca utilizar a las masas de población como elemento de maniobra para su accionar, será necesario impedir que la misma pueda aprovechar la realización de actos públicos, reuniones, aun aquellas que puedan no tener alguna relación con las finalidades perseguidas por aquéllas.

Consecuentemente, será preciso restringir al máximo y aun prohibir la realización de manifestaciones que lleven a congregar multitudes.

Mediante el cierre de los accesos a las ciudades o localidades se podrá impedir la huida de delincuentes subversivos que operan en ámbitos urbanos. Este cierre debe estar planificado con anticipación y el caso particular dirá si se aplica totalmente el plan o se lo modifica.

Cuando se posean indicios o información de lugares por los que intentarán evadir los subversivos, resultarán efectivos los cierres en los momentos oportunos, para evitar que los delincuentes se alerten y usen, en consecuencia, vías de escape diferentes o de alternativa. También, podrán montarse emboscadas, iniciando la operación desde lejos para ir posteriormente cerrando el cerco y aniquilarlos.

En estos casos, también será conveniente adoptar previsiones con los elementos subversivos presos en establecimientos carcelarios, alertando y/o reforzando los servicios de seguridad de dichas instalaciones.

La evasión de los subversivos debe ser evitada a todo trance, adoptando todas las previsiones necesarias, entre las que no de-

ben faltar los acuerdos con jurisdicciones vecinas, sean estas subzonas o áreas de la propia zona o con zonas vecinas.

5.030. Investigación y detención.

La investigación y detención se concretarán en la ejecución de registros y/o allanamientos de domicilios, comercios, fábricas y aun en áreas más amplias, con el fin de arrestar a personas implicadas en la subversión; descubrir instalaciones, depósitos, lugares de reunión, refugios, etc., que utilicen los elementos subversivos; como así también requisar armas, explosivos, munición, elementos de comunicaciones y sanidad, material de propaganda, etc.

Los resultados que puedan obtenerse son de un gran valor para la disposición de una adecuada inteligencia, ya que facilitarán en especial, la detección y eliminación de los elementos de la subversión clandestina particularmente y la destrucción de la organización política-administrativa.

Además posibilitarán a las Fuerzas Legales, mantener una estrecha vigilancia sobre aquellos individuos simpatizantes o proclives a la subversión, de manera tal que ante una inminente alteración del orden público, puedan proceder a su inmediato arresto.

Cuando se apliquen las medidas de investigación y detención en varios lugares simultáneamente de una zona, será preciso establecer previamente medidas de restricción a los movimientos, a fin de evitar que los implicados puedan escapar o hacer desaparecer los elementos probatorios de sus actividades ilegales.

Dado lo difícil que resulta, en ciertas circunstancias, hacer una exacta diferenciación entre los elementos subversivos y la población en general, podrá ocurrir que se detenga a personas inocentes. Atendiendo a ello, será preciso realizar una investigación rápida pero estricta, a fin de liberar a los mismos lo antes posible.

Estas medidas podrán molestar a ciertos sectores de la población, por lo que será necesario que no sean tan severas como para dar motivo a la subversión para explotarlas a su favor. Deberán ser *acompañadas por una adecuada acción sicológica.*

5.031. Control de la información.

Consistirá en la censura que se ejercerá sobre todos los medios de comunicación, para examinar las informaciones que se cursen, con la finalidad de aprobar, modificar o impedir su divulgación, como así también para dar énfasis a las que resulten del propio interés.

Será un procedimiento de gran valor para la reunión de información y desde el punto de vista de contrainteligencia, para evitar que la subversión la obtenga.

Mediante la censura se procurará:

a. Impedir que se divulguen noticias exactas o falsas que puedan disminuir la moral de las Fuerzas Legales o producir reacciones desfavorables en la población.

b. Entorpecer la circulación de la propaganda subversiva (interior y exterior), que tienda a quebrar la moral de la población y disminuir su confianza hacia las Fuerzas Legales.

c. Impedir que los elementos de la subversión reciban noticias que puedan beneficiarlos en cualquier sentido.

d. Evitar que lleguen al exterior noticias deformadas maliciosamente, para desprestigiar al país.

e. Resaltar aquellos aspectos de la información que convengan a las Fuerzas Legales.

Normalmente, las medidas de control de la información se aplicarán a: telecomunicaciones; los medios de difusión escrito; radial y televisión; la correspondencia; los espectáculos; la propaganda en los medios de transporte y mural, etc.

5.032. Evacuación de zonas.

Normalmente será una medida extrema, transitoria o definitiva, previa a la ejecución destinada a eliminar un foco subversivo activo o en potencia En ciertos casos podrá ser necesaria para incrementar la seguridad de instalaciones o de los propios desplazamientos.

Esta medida se podrá tomar en aquellas zonas o sectores donde existan objetivos de particular importancia (sindicatos, fábricas, barrios estudiantiles, villas de emergencia, etc.), que la subversión pueda convertir en centros de agitación para provocar la alteración del orden o como refugio para sus integrantes.

La aplicación de esta medida, llevará implícita medidas de restricción de los movimientos y reuniones.

Este último aspecto deberá ser cuidadosamente analizado, dada la reacción desfavorable que producirá en los afectados y que convenientemente explotada por la propaganda subversiva, podrá extenderse al resto de la población y materializarse en huelgas, manifestaciones, etc.

5.033. Protección de objetivos.

Consistirá en aquellas medidas que pondrán en práctica las Fuerzas Legales para asegurar los recursos y los bienes públicos y privados, a fin de preservar su libertad de acción y el patrimonio fundamental de la Nación. Dichas medidas se concretarán en la adopción de sistemas de seguridad destinados a proteger instalaciones de importancia.

5.034. Protección de objetivos necesarios para preservar la libertad de acción de las propias fuerzas.

Los objetivos necesarios para preservar la libertad de acción comprenderán:

a. Aquellas instalaciones directamente relacionadas con las propias fuerzas, tales como cuarteles, comisarías, bases de combate, etc.

b. Otras instalaciones, cuya posesión y eficiencia de funcionamiento faciliten a las Fuerzas Legales sus desplazamientos, enlaces, abastecimientos, etc., para el mejor cumplimiento de su misión. Dentro de estos objetivos, se pueden mencionar: rutas y vías férreas con sus correspondientes obras de arte, instalaciones portuarias, aeródromos, etc.

5.035. Protección de objetivos necesarios para preservar el patrimonio fundamental de la Nación.

Los objetivos necesarios para preservar el patrimonio fundamental de la Nación comprenderán:

a. Determinadas instalaciones del gobierno y de empresas del Estado consideradas como críticas para el normal desenvolvimiento de la Nación. Incluirán fundamentalmente las instalaciones de los servicios públicos esenciales: transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, servicios portuarios, electricidad, correos y telecomunicaciones, combustibles derivados del petróleo, gas y obras sanitarias.

   En ciertos casos, estos objetivos coincidirán con los necesarios para preservar la libertad de acción de las propias fuerzas.

b. Instalaciones de propiedad particular: estaciones de radiodifusión y televisión comercial, destilerías, industrias petroquímicas, de la alimentación, grandes complejos fabriles, que por las características de su producción o por la incidencia que como fuente de trabajo representan para la vida de la población, sea necesario mantener en funcionamiento comercios de envergadura que abas-

tecen artículos de primera necesidad y que por la situación socio-económica de la ciudad o localidad pudieren ser únicos, tales como panaderías, carnicerías, almacenes, tambos o lecherías.

c. Hospitales y/o Centros Asistenciales, farmacias, etc., que se consideren imprescindibles ante un eventual apoyo sanitario.

5.036. Determinación de los objetivos a proteger.

Normalmente la cantidad de objetivos a proteger será superior a los efectivos disponibles para tal fin, por lo que será necesario hacer una adecuada valoración de los mismos, conforme a su importancia y vulnerabilidad.

Para materializar dicha valoración se establecerá una escala de prioridades de 10 a 1. Es así como a los objetivos a proteger en primera prioridad, se les dará valor 10, descendiendo en la escala conforme disminuya su importancia o vulnerabilidad.

Su importancia dependerá del impacto que su pérdida o destrucción parcial o total represente para preservar la libertad de acción de las fuerzas, el patrimonio fundamental de la Nación o para asegurar el normal desenvolvimiento de la vida de la población. En consecuencia, este aspecto podrá variar conforme a la misión de las fuerzas y a la situación imperante.

Su vulnerabilidad estará ligada con las características del objetivo y la posibilidad que tengan los elementos subversivos de accionar sobre el mismo.

5.037. Medios y medidas destinadas a la protección de objetivos.

Los elementos empleados en dar seguridad a un objetivo, deberán atender no solamente a la seguridad de la instalación, sino también a la propia.

Los medios destinados a proteger un objetivo podrán variar desde un puesto de guardia simple o doble, hasta el empeñamiento de efectivos del orden de una subunidad. Esto último podrá ocurrir cuando se trate de proteger objetivos de magnitud, tales como: estaciones ferroviarias, instalaciones de comunicaciones importantes, complejos industriales, etc.

Los efectivos a emplear en objetivos aislados o alejados de instalaciones de las Fuerzas Policiales, Fuerzas de Seguridad o Fuerzas Armadas, serán necesariamente mayores que si se encuentran cercanos a las mismas, en razón de las menores posibilidades de apoyo inmediato que podrán recibir.

Los dispositivos de protección, para evitar sorpresas, deberán ser estructurados de manera tal que estén en condiciones de protegerse en todas las direcciones posibles.

A fin de disminuir los efectivos a empeñar, como así también para incrementar su propia seguridad y la del objetivo, podrán emplearse obstáculos, medidas de engaño, alarma, aparatos de vigilancia electrónicos, zonas restringidas, etc.

En ciertos casos podrá llegarse a la evacuación de una zona.

Será fundamental contar con reservas móviles en condiciones de acudir rápidamente en apoyo de los efectivos a cargo de un objetivo. Esta rapidez de reacción, llevará implícita la necesidad de contar con adecuadas comunicaciones, para asegurar el oportuno enlace.

Las medidas que se adopten para proteger un objetivo, deberán ser modificadas aperiódica e irregularmente, para anular la información que los elementos subversivos puedan haber obtenido respecto del dispositivo, actividades y procedimientos de las propias fuerzas.

Ello podrá lograrse variando, entre otras medidas:

a. Las rutas de las patrullas y centinelas.

b. La ubicación de los distintos puestos.

c. Los horarios de relevo.

d. Las señales de reconocimiento.

e. El emplazamiento de las armas.

f. Los sistemas de control y seguridad.

5.038. Consideraciones sobre zonas urbanas y su relación con las operaciones de seguridad.

Atendiendo a que las operaciones de seguridad en su mayor parte se desarrollarán en zonas urbanas, resulta conveniente ampliar conceptos que hacen al planeamiento y ejecución de las mismas en dichas zonas.

La subversión, tanto en la preparación, como en la ejecución de sus acciones procurará valerse de la población, aprovechando particularmente aquellos sectores de las zonas urbanas, donde existan mayores concentraciones humanas.

En toda ciudad existe un sector —normalmente central— en el que se desarrollan el grueso de las actividades comerciales y donde la concentración humana y densidad del tránsito son mayores. A este sector comúnmente se lo denomina "centro de la ciudad".

Para llevar a cabo los desórdenes, normalmente la subversión seleccionará el centro de la ciudad, especialmente al finalizar las actividades diarias (horas "pico"), cuando la masa de la población abandona sus lugares de trabajo y se dirige a sus respectivas viviendas situadas en barrios circundantes.

Las zonas fabriles, barrios estudiantiles, villas de emergencia, etc., resultarán lugares aptos para el desarrollo de disturbios, por el hacinamiento de una gran masa de población proclive al resentimiento y la insatisfacción.

En los barrios residenciales, generalmente la vida es más tranquila, con una menor concentración edilicia y humana, por lo que difícilmente servirán para el desarrollo de desórdenes, a no ser en circunstancias especiales que puedan ser aprovechadas por los elementos subversivos para cometer depredaciones u otros tipos de atentados.

En zonas urbanas y rurales podrán determinarse distintas zonas, según la situación imperante en cada una de ellas.

En una ciudad es conveniente para su control la división de la misma en sectores irregulares y bautizar cada sector en números, letras o nombres. Esto permitirá mantener el secreto de las operaciones y su coordinación entre las fuerzas que operan en dicha ciudad.

a. **Zona urbana verde:** Será aquella donde exista normalmente el orden. La vida de la población se desarrollará en paz y tranquilidad relativas. La seguridad constituirá una actividad de rutina, como consecuencia de una situación casi normal y se empleará un mínimo de fuerzas para su vigilancia. Esta zona estará bajo el control total y permanente de Fuerzas Legales.

b. **Zona urbana roja:** Será aquella más vulnerable a la acción de la subversión. Si bien estará bajo el control de las Fuerzas Legales, para lograrlo será preciso incrementar los efectivos y las actividades de vigilancia. A pesar de ello, los elementos subversivos tendrán la suficiente libertad de acción y capacidad como para lograr el control de algunos sectores.

c. **Zona urbana amarilla:** Será aquella zona de transición entre la verde y la roja, en la cual si bien no ha sido perturbada por el accionar subversivo, existe la posibilidad que puedan producirse alteraciones del orden. Estará bajo el control efectivo y permanente de las Fuerzas Legales, pero será necesario la adopción de previsiones para el incremento de las medidas de seguridad y vigilancia en cualquier momento.

CAPITULO VI

SECCION I

APOYO A PROPORCIONAR POR LAS ARMAS, TROPAS TECNICAS Y SERVICIOS

6.001. Artillería.

a. **Artillería de campaña.**

Las posibilidades de empleo de la artillería de campaña en las operaciones contrasubversivas estarán condicionadas por la naturaleza misma de la subversión y por el medio donde ésta se desarrolla, rural o urbana.

A diferencia de las operaciones clásicas en las que los fuegos se ejecutan en zonas ocupadas por el enemigo y el efecto podrá estar orientado sobre personal de tropa o sobre blancos materiales, en este tipo de operaciones, donde no existen frentes de combate y el espacio está ocupado por población, el fuego de artillería será difícil de ejecutar.

Es por ello que su empleo tendrá una variación natural que estará en relación directa con el avance del proceso subversivo.

En principio, el empleo sobre zonas urbanas estará descartado, salvo cuando se den situaciones de localización precisa de blancos o cuando el proceso haya alcanzado un grado de desarrollo tal que el movimiento subversivo domine totalmente un área urbana y exista la seguridad de que toda la población participa activamente. Aun así, se tratará de colocar el fuego de apoyo indispensable que requiera la operación y sobre zonas donde se reduzca al mínimo la destrucción de la edificación. Ello se debe precisamente, al efecto sicológico negativo que provocaría y a la necesidad de recuperar el apoyo de la población.

En las etapas iniciales de la subversión será muy difícil que se lleguen a configurar blancos que puedan ser considerados como rentables para el empleo de la artillería.

En áreas rurales, en las etapas iniciales, el fuego de la artillería se empleará circunstancialmente y siempre que el blanco esté conformado exclusivamente por elementos subversivos y no sea factible o no convenga a los fines tácticos, llegar a él por medio de un ataque directo. También podrá emplearse para negar zonas a elementos subversivos.

Será en un proceso avanzado en la segunda fase y en la tercera, en particular en zonas rurales, donde se podrá hacer un empleo específico de la potencia de fuego.

En tales ocasiones el empleo de artillería podrá ser efectuado con varias finalidades. Normalmente será un fuego de hostigamiento ejecutado sobre zonas de difícil acceso o bien sobre determinados sectores del terreno para obligar a los elementos subversivos a efectuar permanentes cambios de emplazamiento con lo que se busca su desgaste. Ello especialmente cuando la información disponible no sea exacta.

También podrá ser ejecutado como complemento de la acción terrestre que realizan otros efectivos. En este caso normalmente el fuego de artillería precederá a la acción de las tropas, o bien podrá ser ejecutado cubriendo determinados sectores de terreno en forma de obligar a los subversivos a movilizarse hacia otras direcciones, donde serán sometidos a la acción de combate cercano de fuerzas propias.

El apoyo de fuego y movimiento de las tropas, deberá coordinarse detalladamente, dado que será frecuente que las acciones tácticas se realicen habiendo establecido un cerco propio de los elementos subversivos.

Asimismo, por el tipo de blanco a batir (personal reducido y con un cierto grado de dispersión en el terreno), como así también, porque fundamentalmente se buscará la captura, más que la eliminación física de los subversivos, no se mantendrá un grado avanzado de alistamiento para el fuego.

A medida que el proceso subversivo avance y el enemigo logre alcanzar un grado de eficiencia en su organización, magnitud y medios, el empleo de la artillería se irá aproximando a sus características normales.

Sin que ello constituya una norma, puede establecerse que será en la última fase "Abierta con acción subversiva generalizada", donde la artillería tendrá una real capacidad de empleo.

Finalmente en este tipo de operaciones, la conducción de los fuegos y los procedimientos de empleo, tendrán en general, las siguientes características:

1) Descentralización del control y empleo de los elementos de artillería, que generalmente no excederán de la batería reforzada con elementos de comando y control del Grupo de Artillería. Normalmente los mismos serán agregados o puestos en apoyo.

2) Ejecución de fuegos sobre blancos fugaces y temporarios.

3) Distribución de personal y medios para la adquisición de blancos, a niveles inferiores a lo normal (sección, patrulla, etc.).

4) Necesidad de un estrecho y continuo enlace entre la artillería y el elemento apoyado, dado la dificultad que se presentará en este tipo de operaciones para la aplicación de medidas de coordinación y control de fuego.

5) Conveniencia de emplear frecuentemente observadores aéreos.

6) Mayores requerimientos de seguridad, para la defensa de la zona de posición.

7) Capacidad de satisfacer requerimientos de apoyo de fuego, cubriendo los 360°.

8) Comunicaciones rápidas y sencillas, a fin de satisfacer las exigencias derivadas de lo expresado en 2), basadas fundamentalmente en el empleo de medios radioeléctricos.

b) **Artillería de defensa aérea.**

Difícilmente los elementos subversivos contarán con medios aéreos de ataque, por lo que el empleo de la artillería de defensa aérea, estará circunscripto fundamentalmente a la detección, identificación y destrucción si fuera necesario de aeronaves aisladas que puedan ser ocasionalmente utilizadas como medio de transporte u observación. Sin embargo será conveniente, a nivel brigada o mayores, datos a los PCPr y PCT de medios de ADA.

6.002. Ingenieros.

El empleo de ingenieros en las operaciones contrasubversivas podrá realizarse, con distintas graduaciones, a lo largo de todo el proceso subversivo. No se podrán determinar reglas de empleo con la misma precisión y detalle con que se lo puede hacer para el desarrollo de operaciones convencionales, por los diversos que serán los métodos y medios a emplear.

No obstante lo expresado, se podrá establecer en principio que el mayor esfuerzo del arma estará centrado en el logro del normal funcionamiento de las vías de comunicaciones y de los servicios públicos esenciales. En menor grado, ejecutará construcciones, pero

aún así, normalmente serán más numerosas comparativamente con las que se realizan en el desarrollo de las operaciones clásicas.

En la primera fase de la subversión, los elementos de ingenieros podrán ser poco empleados por cuanto los daños que puedan ser provocados por acción del sabotaje fundamentalmente, podrán ser reparados por organismos nacionales, provinciales, municipales y aun privados (vialidad nacional o provincial; bomberos, servicios públicos de luz, gas, agua, etc.). No obstante y consecuente con la escala de daños que pudiese provocarse, el arma de ingenieros podrá cooperar en las tareas necesarias de rehabilitación o construcción.

A medida que el movimiento subversivo desarrolle su segunda y tercera fase, mayores serán las exigencias desde el punto de vista del apoyo de ingenieros. Sus principales actividades podrán ser:

a. Reconocimientos de ingenieros.

b. Reparación de calles de localidades y sus obras de arte.

c. Ejecución de reparaciones y construcciones sobre la red vial y sus obras de arte, normalmente poco desarrolladas en las zonas de operaciones en este ambiente.

d. Construcciones de facilidades esenciales en zonas que podrán ser destinadas a reubicar población.

e. Dirección y control del desarrollo de proyectos de acción cívica.

f. Asesoramiento y apoyo en la construcción de puestos de comando, zonas de lanzamiento y apoyo en la construcción de puestos de comando, zonas de lanzamiento y de aterrizaje de aeronaves, refugios, instalaciones de sanidad, depósitos, etc.

g. Reparación y rehabilitación de servicios públicos esenciales.

h. Destrucción de reductos, fortificaciones, cuevas y túneles complejos.

I. Aislamiento de los refugios, campamentos, zonas donde accionan los elementos subversivos, etc., mediante la construcción de obstáculos y ejecución de demoliciones.

j. Destrucción de depósitos de agua y otras instalaciones que sirvan a las necesidades de la subversión.

k. Remoción de obstáculos.

l. Sembrado y remoción de minas y trampas para incautos.

Normalmente, para desarrollar sus tareas, el arma de ingenieros tratará de explotar al máximo los recursos locales de mano de obra y materiales. Ello no debe contraponerse a las necesidades de la población ni al empleo voluntario de la misma.

6.003. Comunicaciones.

El arma de comunicaciones concretará su accionar en la lucha contra la subversión a través de la instalación, operación y mantenimiento de un sistema de comunicaciones; la realización de operaciones electrónicas y la fotocinematografía terrestre.

a. **Sistema de Comunicaciones.**

El sistema particular a instalar enlazará el puesto de comando del Comandante de las Fuerzas Legales con las distintas bases de combate y entre ellas, y deberá estar integrado con los elementos del Sistema de Comunicaciones Fijo de Ejército existente en la zona y permitir la integración con elementos de las otras Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales que conforman las Fuerzas Legales.

Las comunicaciones radioeléctricas de AF y MAF serán las de mayor importancia en la estructuración del sistema. Las alámbricas dado su difícil control y riesgoso mantenimiento no podrán ser consideradas seguras y confiables en este tipo de operaciones.

El empleo de estafetas será limitado, pues deberán dotárselos de una adecuada escolta que les asegure llegar a destino o de medios de transporte aeromóvil a fin de evitar que puedan caer en manos de elementos subversivos.

Las señales acústicas y visuales complementarán a las anteriores, siendo de empleo especialmente en los niveles tácticos inferiores.

b. **Operaciones electrónicas.**

Estas operaciones normalmente serán planificadas a nivel de la conducción táctica superior y su ejecución descentralizada a nivel Gran Unidad de Combate.

Serán de gran importancia en la lucha contra la subversión dado que podrán aportar información al campo de la inteligencia y asegurarán que la propia Fuerza la niegue al enemigo.

Asimismo colaborarán eficientemente en el campo de interés de operaciones por medio de la interferencia a las comunicaciones del enemigo y el engaño

6.004. Aviación de Ejército.

El apoyo de la Aviación de Ejército, a las operaciones de contrasubversión, estará regido por los mismos principios que en las operaciones convencionales. No obstante, su empleo estará condicionado

por las características propias del ambiente operacional en que se deberá actuar.

La Aviación de Ejército tendrá como misión principal la de acrecentar la movilidad, flexibilidad y capacidad de combate de la fuerza apoyada.

Podrá ser empleada en las operaciones militares contra los elementos subversivos, en actividades de inteligencia, en operaciones sicológicas y en el control de la población.

Las capacidades y limitaciones de la Aviación de Ejército para apoyar estas operaciones serán las establecidas en el reglamento RC-33-1 (Conducción de la Aviación de Ejército) Cap I Sec III.

La magnitud de las operaciones a desarrollar, las fuerzas participantes y los medios disponibles serán normalmente los factores determinantes para establecer los elementos de Aviación de Ejército necesarios para el apoyo, los que generalmente no serán superiores a una compañía de helicópteros de asalto convenientemente reforzada con helicópteros de ataque.

Las capacidades de una subunidad de helicópteros le permitirán:

a. Proporcionar medios para la carga aérea de hasta una subunidad en un solo movimiento, en la ejecución de operaciones aeromóviles, durante el día, la noche, o con condiciones de reducida visibilidad

b. Proporcionar medios aéreos para el movimiento de tropas y abastecimientos de alta prioridad en la zona de combate.

c. Reforzar el servicio de sanidad proporcionándole medios para la evacuación aérea de pacientes.

d. Proporcionar apoyo de aeronaves para efectuar la observación, reconocimiento, exploración, vigilancia aérea, enlace de comandos, iluminación del campo de combate, limitado apoyo de fuego, comunicaciones, adquisición de blancos, dirección del tiro de artillería, distribución de propaganda y diseminación de agentes químicos.

Los medios de Aviación de Ejército podrán mantener cualquiera de las relaciones de comando o funcionales, no obstante, la agregación y el apoyo serán las más frecuentes.

Bajo circunstancias excepcionales, las aeronaves podrán ser agregadas o asignadas a las subunidades o unidades; sin embargo, será normal que se las coloquen en apoyo de dichas unidades para tareas específicas durante un tiempo limitado.

La prioridad para el empleo de las aeronaves de transporte será asignada a la reserva cuando ésta vaya a ser empeñada en combate. Los elementos de aviación podrán estar en estado de alerta dentro de las bases o en lugares apropiados para las fuerzas que éstos apoyan. Cuando sea posible las reservas y aeronaves se mantendrán en una misma ubicación.

Los helicópteros armados proporcionarán una significativa capacidad en cuanto a movilidad y apoyo de fuego de respuesta inmediata.

Las capacidades de los helicópteros armados particularmente aplicables para las operaciones de contrasubversión serán:

a. Escolta aérea para las operaciones aeromóviles, incluyendo apoyo de fuego sobre la zona objetiva.

b. Escolta aérea de columnas terrestres y fluviales.

c. Exploración y vigilancia armada, incluyendo la marcación de blancos y apoyo de fuego de corta duración.

d. Apoyo de fuego a los elementos empeñados en combate.

El oficial de aviación del elemento apoyado tiene responsabilidad primaria en el control del espacio aéreo en la zona de combate, debiendo establecer los corredores aéreos y efectuar la coordinación con los elementos de defensa aérea.

Brindará asimismo asesoramiento al G3 (S3), quien reunirá y fijará las prioridades a los requerimientos de apoyo de aviación.

6.005. Policía Militar.

En las operaciones de contrasubversión los elementos disponibles de Policía Militar serán empleados fundamentalmente para el control de detenidos y seguridad del personal del Comando.

6.006. Inteligencia.

La actividad de inteligencia constituye la base fundamental en que se apoya la lucha contra la subversión. Su importancia es tal que puede ser destacada como la única forma de acción militar posible en las primeras etapas del proceso, y su ejecución eficiente puede ayudar al Gobierno y conducción superior de las Fuerzas Armadas a producir medidas tendientes a eliminar la agitación social y controlar a los activistas, con lo que podría resultar neutralizada la subversión en sus primeras manifestaciones.

Inicialmente la población será renuente a colaborar con las Fuerzas Legales y a proporcionarles información, por temor a represalias infundido por la subversión. Pero con el tiempo, la permanencia prolon-

gada de las tropas en los lugares en que actúan los delincuentes y sobre todo por la ejecución de operaciones exitosas contra ellos, la renuencia se va transformando en adhesión, colaboración y por ende en información aprovechable. Dicha información, que llega a constituir un flujo constante cuando la población colabora con confianza, suele ser un valioso aporte para ubicar y aniquilar delincuentes subversivos. Cuando dicha información recibida por las tropas tiene una *trascendencia que supera el propio campo de responsabilidad, debe* ser puesta en conocimiento del comando superior en el menor tiempo posible, para su explotación por el nivel correspondiente.

Un elemento importantísimo de información será el agente de policía de calle, la parada fija que cubre siempre el (o los) mismo (s). Esto permitirá por un lado que el agente, por su conocimiento de la población, sea un elemento eficaz para ubicar elementos subversivos y por otro, que la población que lo conoce, se acerque sin temor a informarle de presencias sospechosas.

Patrulleros actuando descentralizadamente por comisarías, completarán esta red de agentes de calle y la reforzarán.

En las fases subsiguientes, cuando la subversión avanza en su desarrollo, sigue siendo esencial para hacer posible la identificación del enemigo, ubicarlo y apoyar las operaciones militares en la consecución de sus objetivos.

a. **Los niveles de conducción de inteligencia.**

Teniendo en cuenta el carácter integral que asumen las operaciones contra la subversión, las actividades de inteligencia deberán *comprender aspectos diversos del quehacer nacional, regional* y local, siendo la población y los diferentes ámbitos, organizaciones, centros y manifestaciones humanas, su campo de acción y marco de responsabilidad.

Además, dado que el accionar de la subversión escapa al marco geográfico limitado de una zona de interés o responsabilidad, para involucrar a todo el país y aun mantener contactos con el exterior, la información e inteligencia producida deberá ser explotada en oportunidad y en la medida que sea de interés, en todos y cada uno de los niveles vinculados con el hecho que la origina.

Ello destaca la interrelación de los distintos niveles que trabajan en la producción de inteligencia y la necesidad de una conducción centralizada en el más elevado, que incluya todos los medios de reunión de los distintos campos de interés. Como complemento imprescindible de lo señalado se requiere que la inteligencia sea difundida en oportunidad, en el nivel o medio de ejecución al que corresponda operar.

b. **Los medios de inteligencia de las Fuerzas Legales.**

Normalmente todos los elementos que integran las Fuerzas Legales dispondrán de sus propios medios de inteligencia. A fin de obtener la mayor eficiencia y aprovechamiento y para evitar una duplicación innecesaria de los esfuerzos, evitando la compartimentación, será preciso establecer una adecuada coordinación en el planeamiento y empleo de dichos medios.

En principio, esta coordinación se concretará a través de la comunidad informativa, que sin embargo no será, en la mayor parte de los casos, suficiente para lograr las finalidades expresadas en el párrafo anterior.

Es por ello que podrá ser necesario que el Comandante militar, conforme al grado de autoridad que se le otorgue (Número 4.010), establezca las relaciones de comando o funcionales, y los objetivos y responsabilidades o áreas de acción principal y secundarias a que se ajustarán los medios de inteligencia disponibles.

c. **Los medios de inteligencia de la Fuerza Ejército.**

Normalmente los medios de inteligencia orgánicos de cada elemento, particularmente en una Gran Unidad de Combate y niveles inferiores, no serán suficientes para hacer frente a las exigencias que les impondrá la conducción de las operaciones contra la subversión.

Es así como a nivel Gran Unidad de Combate, será necesario frecuentemente reforzar la División Inteligencia del Comando responsable de las operaciones en una zona, como también agregarle o asignarle unidades de inteligencia (Números 4.012 y 4.015) a efectos de una acción más eficaz.

Excepcionalmente y en circunstancias muy especiales, podrá agregarse o asignarse personal y medios de inteligencia a las subunidades.

d. **Objetivos de la acción de inteligencia.**

En la lucha contrasubversiva la acción de inteligencia será orientada por objetivos distintos, cuya obtención se procurará simultáneamente aun cuando las prioridades variarán según sea la fase en que se encuentre el proceso.

En un principio, la actividad tendrá como objetivo descubrir, identificar y localizar la estructura clandestina y sus elementos de apoyo y estará reservada a los organismos especializados superiores del Estado, de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales.

A medida de que avance el proceso y se generalice, también la actividad de inteligencia debe incluir otros niveles, jurisdicciones y empleo, hasta llegar a la utilización de las tropas, en su contacto con la población o bien como expresión de ésta, a fin de obtener la información requerida para orientar la actividad de combate, tanto en el planeamiento como en la ejecución.

En estas fases la actividad de inteligencia estará orientada preferentemente a:

—Identificar al enemigo y las organizaciones clandestinas con las que opera.

—Descubrir sus móviles y modos de acción.

—Conocer el ambiente —incluido el terreno, sea rural o urbano— y *la ubicación espiritual* o ideológica de la población.

e. **El ciclo de la inteligencia.**

No presentará variante respecto del proceso válido para cualquier otro tipo de operaciones, aunque cabe destacar la trascendencia que adquiere su completo, eficiente y oportuno cumplimiento, en razón de los siguientes factores:

—La clandestinidad del enemigo.

—La complejidad y diversidad de los ambientes en que se desarrolla la subversión.

—La estrategia de lucha prolongada que emplea el enemigo.

f. **Inteligencia básica y cartográfica.**

Resultará necesario disponer de una adecuada inteligencia básica y de cartografía lo más completa posible para poder orientar, desde la iniciación de las operaciones, el esfuerzo de reunión de los distintos elementos.

g. **Continuidad y relevos en el campo de inteligencia.**

Dada la particular importancia que revisten las actividades y tareas de inteligencia en ambiente subversivo, la continuidad del esfuerzo será fundamental.

h. **Informantes.**

Resultará conveniente, tanto en el ámbito rural como urbano, conformar una densa red de informantes, donde sus integrantes se superpongan en espacio pero diferenciados según las condiciones socio-económicas de sus integrantes, a fin de ampliar las informaciones y compararla entre sí, evitando su deformación según los intereses del nivel que la integra

i. **Contrainteligencia.**

Las medidas de contrainteligencia adquirirán especial relevancia en la lucha contra la subversión.

En razón de la clandestinidad en que opera el movimiento subversivo, y de ser la infiltración una de las técnicas fundamentales que emplea desde que se inicia el proceso, el peligro de que el propio secreto resulta vulnerado, siempre constituirá una amenaza latente, con muchas posibilidades de concreción.

De acuerdo con ello, las medidas de seguridad en el ámbito militar y en los niveles y centros de decisión de los organismos que integran las Fuerzas Legales y del Gobierno, deben ser extremadas a fin de cubrir esa vulnerabilidad.

La seguridad en la documentación y en el empleo de los sistemas y medios de comunicación, resultará esencial, así como la adopción de procedimientos que posibiliten encubrir la propia actividad contrasubversiva.

6.007. Operaciones sicológicas.

Las operaciones sicológicas (1) adquirirán en la lucha contra la subversión una importancia y trascendencia mucho mayor que en otros tipos de operaciones.

Al estar dirigida a la población, a los elementos de la subversión o a los componentes de las propias fuerzas, su accionar se desarrolla en lo que constituye el objetivo de la subversión, la mente de los hombres. Por esta causa, constituirá una preocupación prioritaria de los Comandos que conduzcan las operaciones todo lo concerniente a este apoyo.

Las operaciones sicológicas deben acompañar a la acción militar. En las acciones en ambiente operacional subversivo, frecuentemente será necesario controlar los medios de difusión, para que no propalen información falsa o tendenciosa y/o para que realicen una tarea que permita presentar la imagen que convenga, independientemente del grado de violencia que se aplique en las operaciones militares.

Por medio de las operaciones sicológicas se buscará:

a. **Sobre la población:**

1) Lograr su apoyo al propio accionar.

2) Obtener su repudio al accionar del enemigo.

3) Crear confianza en las Fuerzas Legales.

(1) **Operaciones sicológicas:** Empleo planificado de la acción sicológica, en apoyo de operaciones militares, para influir en la conducta y actitudes, a fin de favorecer o perjudicar a determinado público.

b. **Sobre las propias fuerzas.**

1) Acrecentar la confianza en y comprensión de los fundamentos por los cuales se lucha.

2) Ofrecer y multiplicar ejemplos que fortalezcan la moral.

3) Neutralizar el accionar del enemigo.

c. **Sobre los elementos subversivos.**

1) Demostrar las falencias de la causa que han abrazado.

2) Provocar y estimular divisiones o enfrentamientos internos.

3) Inducir a la defección.

4) Crear conciencia sobre la inevitabilidad de su derrota.

El desarrollo de operaciones sicológicas eficaces requerirá la centralización en el más alto nivel de conducción de los medios necesarios, con la finalidad de dirigirlas y ejecutarlas en forma coordinada, *fundamentalmente en lo que hace a la población* y sobre los elementos subversivos.

La acción sobre la propia Fuerza será habitualmente descentralizada hasta los niveles de unidad, los que serán responsables de la ejecución de lo planificado al nivel superior.

También podrá asignarse a estos niveles alguna responsabilidad de acción sicológica sobre la población y sobre los elementos de la subversión, lo que no llegará a significar la descentralización del esfuerzo principal.

El procedimiento más utilizado para las operaciones sicológicas sobre la población y los elementos de la subversión será la propaganda. Sobre la propia tropa, la educación.

Todos los medios deberán ser utilizados sobre la población, especialmente: material impreso, radio, TV, películas y altavoces. Sobre los elementos de la subversión, material impreso, radio y TV.

Sobre propia tropa, una eficaz acción de mando y comunicación, directa cara a cara, apelando a la persuasión.

Cabe aquí aclarar que, por sobre las operaciones sicológicas a desarrollar por el Comando de las Fuerzas Legales, en todo el ámbito nacional, se ejecutará un plan de acción sicológica estructurado y dirigido a nivel del Poder Ejecutivo Nacional.

Por la cantidad y calidad de medios a disposición, esta acción sicológica adquirirá gran importancia y ha de incidir también en la zona donde operen las Fuerzas Legales.

En tal sentido deberán coordinarse, la propia acción sicológica con el nivel superior a fin de evitar contradicciones que puedan ser explotadas por la subversión.

6.008. Baqueanos.

Este personal adquirirá gran importancia en operaciones en ambiente rural. Si no existiere personal militar especialista en la zona a operar, deberá ser reclutado. En tal sentido deberá comprobarse que no trabaja para la subversión ya que ésta tratará de reclutar baqueanos para sus propios fines, desde la iniciación de sus actividades.

6.009. Logística.

a. **Arsenales.**

En este tipo de operaciones el mayor requerimiento al servicio será de efectos clase IV, a fin de adaptar a las tropas al ambiente particular en que deberán operar.

Frecuentemente se requerirán provisiones especiales de escopetas de repetición, equipos radioléctricos, chalecos parabalas, etcétera.

Deberá preverse un limitado consumo de efectos clase V y V^a.

b. **Intendencia.**

Los requerimientos de Clase III y II^a serán mayores con respecto a las actividades en guarnición, además el consumo de raciones de combate y un mayor desgaste de los efectos clase II de vestuario y equipo caracterizarán las necesidades de intendencia para satisfacer las exigencias de las tropas.

c. **Sanidad.**

El apoyo a brindar se concretará a través de la existencia de Puestos de Socorro en cada Base de combate y se formarán equipos de sanidad con el personal y material necesario para la atención y evacuación de los heridos. Dichos equipos irán acompañando a las fracciones que operan semiindependientes, los que deberán complementarse con una adecuada dotación de efectos Clase II y IV Arsenales (Ambulancias).

El personal de las Fuerzas Legales herido o accidentado, deberá ser evacuado lo más rápidamente posible hacia las instalaciones permanentes de sanidad militar. En caso que éstas no existan se los podrá evacuar a los centros asistenciales de la zona.

El personal fallecido será evacuado hacia el lugar que su familia disponga.

Con respecto a la población afectada por las operaciones o el accionar subversivo, deberán tomarse desde un principio contacto con las autoridades sanitarias de la zona a fin de coordinar las

actividades a realizar en caso que se produzcan heridos o accidentados.

Los elementos de sanidad militar apoyarán a la población de acuerdo a las disponibilidades existentes derivándola lo más rápidamente posible hacia las instalaciones del medio civil.

Los elementos de sanidad militar podrán ser empleados además, sin afectar su capacidad de apoyo a las Fuerzas Legales, en la realización de tareas de acción cívica sobre la población de escasos recursos.

d. **Veterinaria.**

Se requerirá el apoyo de este servicio en operaciones en ambiente rural que exigen el empleo de ganado para el movimiento y operaciones de las Fuerzas Legales y, en general, para el apoyo de veterinaria de los perros de guerra empeñados en operaciones.

e. **Transporte.**

Todos los vehículos disponibles serán empleados para lograr que cada agrupamiento constituido pueda operar en forma semiindependiente. Con esta finalidad podrá agregársele vehículos de diferentes tipos para cubrir necesidades tales como: evacuación de heridos, patrullaje, transporte de abastecimiento, etc.

Teniendo en cuenta el tipo de ambientes en que deberán moverse será necesario que dichos vehículos posean características bien particulares, tales como: descapotados, ligeros, sumamente maniobrables, etc., de manera tal que sus integrantes estén permanentemente en capacidad de reaccionar por el fuego o por las vistas. El Comando reservará una capacidad de transporte de manera de poder reforzar a cualquier agrupamiento que lo necesite. La capacidad orgánica de transporte podrá ser incrementada por la requisición o la contratación de medios, cuando la situación jurídico-legal lo permita. En ese caso deberá evaluarse adecuadamente la relación de beneficios a las operaciones con los perjuicios que se podrán imponer a la población, procediendo de acuerdo con lo que más convenga.

6.010. Personal.

Dadas las características particulares que presentan las operaciones contra elementos subversivos, los Jefes u Oficiales de personal, deberán tener especialmente en cuenta en sus respectivos niveles, para asesorar a los Comandantes o Jefes, los aspectos que se detallan a continuación:

a. **Implicancias que ejerce este tipo de lucha sobre la conducta del personal militar y sus familias.**

Se mantendrá un permanente control y evaluación de las causas y efectos que podrán influir sobre la conducta del personal militar y las repercusiones que pudieran tener, la presencia de algunas anormalidades en las mismas, sobre el núcleo familiar de los causantes.

Este control se podrá ejercer coordinando adecuadamente las actividades del auditor, del capellán y del oficial de sanidad, etc., a fin de adoptar las soluciones más adecuadas para atenuar, contrarrestar o anular estos efectos, dentro de los cuales se encuentran cambios de personalidad, desajustes en la relación superior subalterno, autovaloración de méritos personales, faltas de disciplina, delitos, angustia, ansiedad y problemas de conciencia.

b. **Adaptabilidad a la zona.**

En el procesamiento de los reemplazos y en la administración de personal, se tendrá especialmente en cuenta la adaptabilidad del mismo a la zona en donde operará para lo cual se tratará de que el material humano sea oriundo de la zona pero no del lugar donde se operará o de lo contrario se disponga de un adecuado período de adaptación.

c. **Descansos, licencias y rotación.**

Una adecuada combinación de estos tres procedimientos permitirá que el personal logre una oportuna recuperación periódica, teniendo en cuenta el intenso desgaste que este tipo de lucha produce, debido, no sólo a la intensidad y continuidad de las operaciones sino a la permanente tensión emotiva que ella implica.

SECCION II

APOYO A PROPORCIONAR POR LAS OTRAS FUERZAS ARMADAS

6.011. Fuerza Aérea.

La Fuerza Aérea apoyará las operaciones de contrasubversión mediante:

a. Transporte aéreo.

b. Apoyo aéreo directo.

c. Control de aeropuertos y aeronaves.

d. Vigilancia y control aéreo.

e. Refuerzos de medios aeromóviles.

f. Inteligencia.

En aquellos casos en que se detectara la existencia de un país patrocinante podrá efectuar tareas de interdicción.

Generalmente, representantes de la Fuerza Aérea formarán parte del Estado Mayor del Comandante de las Fuerzas Legales, ya que los elementos a emplear no serán significativos.

6.012. Armada Nacional.

La Armada Nacional podrá apoyar las operaciones de contrasubversión mediante:

a. Transporte fluvial o marítimo.

b. Transporte aéreo (medios aeronavales).

c. Apoyo aéreo directo (medios aeronavales).

d. Inteligencia.

e. Elementos de infantería de marina.

f. Elementos de la Prefectura Naval Argentina.

En el caso de que se empleen elementos de la Armada Nacional, sus representantes normalmente formarán parte del Estado Mayor del Comandante de las Fuerzas Legales.

6.013. Siendo la conducción de las operaciones y de la inteligencia en todo el territorio nacional responsabilidad primaria de la Fuerza Ejército, es conveniente que cuando efectivos de otras Fuerzas Armadas operen con ésta, permanezcan bajo su control operacional.

SECCION III

PARTICIPACION DE LAS FUERZAS POLICIALES

6.014. Policía Federal Argentina.

Elementos de la Policía Federal Argentina participarán en las operaciones contra la subversión, generalmente en operaciones de seguridad y excepcionalmente en operaciones militares.

Cuando exista un Comando militar en la zona de acción, normalmente los elementos de la Policía Federal se encontrarán bajo el comando o control operacional del mismo. Representantes de Policía Federal podrán destacarse en el Estado Mayor del Comandante de las Fuerzas Legales.

Los elementos de Inteligencia de la Policía Federal contribuirán a las operaciones que se realicen, a través de la Comunidad Informativa.

Además proporcionarán elementos para represión contra disturbios civiles y en caso necesario, elementos de detención, seguimiento e identificación de personas.

En su participación en las operaciones, sus elementos normalmente requerirán los siguientes apoyos:

a. De transporte aéreo (Fuerza Aérea).

b. Logístico: Armamentos, munición, equipos (Ejército).

Asimismo podrán cooperar efectivamente con los efectivos militares mediante:

a. Personal especialista (de interrogatorios - de identificación, etc.).

b. Equipos de comunicaciones para zonas urbanas.

c. Vehículos automotores de alta velocidad (Patrulleros).

6.015. Policías Provinciales.

La eficacia de estas policías en las operaciones contra la subversión dependerá de sus características. (Cantidad de efectivos, reclutamiento, equipamiento, capacidad operacional, unidades especiales, etcétera).

Por esta causa no podrán ser consideradas en forma global sino que deberán ser evaluadas particularmente.

Elementos de estas policías participarán en operaciones de seguridad y excepcionalmente lo harán en operaciones militares.

Cuando exista un Comando militar, normalmente los elementos de la Policía Provincial se encontrarán bajo el comando o control operacional del mismo. Sus elementos de inteligencia participarán de las operaciones a través de la Comunidad Informativa.

Para la realización de operaciones, los elementos de las Policías Provinciales, normalmente requerirán apoyo logístico (armamento, munición y equipos) de la Fuerza Ejército.

Asimismo podrán cooperar con los elementos militares mediante:

a. Personal especialista (baqueanos, interrogadores, etc.).

b. Equipos de comunicaciones para zonas urbanas.

c. Vehículos automotores de alta velocidad (patrulleros).

SECCION IV

APOYO DE ORGANIZACIONES ESTATALES

6.016. Cuando la situación legal no signifique para las Fuerzas Armadas la responsabilidad de conducir la totalidad de las actividades de asuntos civiles, elementos estatales podrán ser necesarios a fin de la realización de actividades cívico-militares.

Los elementos fundamentales estarán en el ámbito de bienestar social (vivienda y salud pública) y de obras y servicios públicos.

Estos elementos en apoyo, formarán parte de las Fuerzas Legales.

6.017. La acción cívico-militar será un factor importante para el logro y mantenimiento de una opinión pública favorable a las Fuerzas Legales y contraria a la subversión. Los Comandos responsables preverán tareas de acción cívico-militar con el personal y medios disponibles sin afectar el cumplimiento de su misión.

Estas tareas por el nivel en que son realizadas, los medios disponibles y las capacidades reales no darán la solución de los problemas de fondo sino que concurrirán al mejoramiento de la situación coyuntural.

Cuando la situación legal signifique para las fuerzas militares la responsabilidad integral de asuntos civiles, las mismas se regirán por lo establecido en el reglamento "Apoyo de Asuntos Civiles" (RC-19-1).

Se procurará desde el principio de las operaciones el apoyo de organizaciones estatales mediante adhesiones publicadas en todos los medios de información disponibles.

CAPITULO VII

AMBIENTES QUE CARACTERIZAN LAS OPERACIONES

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

7.001. Como ya se ha expresado en el Cap I - Sec III, las operaciones de contrasubversión estarán condicionadas por los factores que conforman los ambientes operacionales en los cuales se desarrollan. Desde el punto de vista de las operaciones militares, dos de esos factores serán primordialmente para caracterizarlas.

a. **La población:** que constituye el medio donde se gesta y desarrolla la lucha y es también el objetivo de las fuerzas en pugna.

b. **El factor geográfico:** dentro de cuyos diversos elementos serán los más importantes a considerar, las condiciones existentes o posibles de obtener para el ocultamento (clandestinidad de la subversión) y las facilidades o limitaciones para el movimiento y comunicación (internas en la zona, y hacia el exterior de ella, incluso con otros países).

La relación entre estos dos factores y su incidencia en las operaciones se concretará con características diferentes según se trate de un ambiente predominante urbano o rural.

No existe ninguna zona que sea totalmente autosuficiente para todas las necesidades de los elementos de la subversión. Estas necesidades serán las futuras vulnerabilidades que en cada caso habrá que detectar y llevar sobre ellos la acción propia.

SECCION II

OPERACIONES CONTRASUBVERSIVAS EN AMBIENTE RURAL

7.002. Zonas de llanura.

Las operaciones militares se verán favorecidas por las facilidades existentes al permitir el máximo empleo de los medios orgánicos, los

cuales debe suponerse dispondrán como mínimo de similar rapidez y mucha mayor libertad de acción para desplazarse, que los que pueda utilizar la subversión. Además, son menores las posibilidades que encuentra ésta para el ocultamiento, lo que también obra en favor de las Fuerzas Legales. Todo esto y además la circunstancia de que el ambiente rural de llanura es de muy baja densidad de población, hace que sea poco favorable para la radicación subversiva, la que sólo suele utilizarlo como espacio de tránsito o para efectuar acciones de apoyo.

La amplitud del espacio y la existencia de numerosas o aun ilimitadas vías o direcciones de escape, en relación con la disponibilidad de efectivos y medios, puede constituir un importante factor condicionante de las operaciones a desarrollar por las Fuerzas Legales, fundamentalmente en operaciones de seguridad, lo que deberá ser convenientemente evaluado por la conducción en la planificación y ejecución de ellas.

7.003. Zona de monte.

Las operaciones militares en el monte estarán condicionadas por limitaciones en el espacio y severas restricciones en la observación y en el movimiento, lo cual impondrá actuar con fracciones reducidas, ambientadas y con buen conocimiento de la zona.

La acción táctica ofensiva en el marco de una estrategia defensiva, se verá ampliamente favorecida por la explotación de la sorpresa, las facilidades para el ocultamiento, las limitaciones del campo de tiro y ataduras a sendas y caminos, que afectarán la defensa y reacción de los atacados a la vez que favorecerán el repliegue y ocultamiento de los atacantes.

El empleo de medios motorizados y aeromóviles y más aún blindados y artillería, se verá muy restringido.

Todas estas características y condiciones citadas hacen que este ambiente sea muy favorable para la operación y adiestramiento de elementos subversivos.

La ejecución de operaciones por las Fuerzas Legales deberá ser eminentemente descentralizada, lo que requerirá otorgar mayor libertad de acción a los jefes responsables.

Las exigencias de seguridad a fin de evitar el ataque sorpresivo por parte de los subversivos, impondrá un desgaste a las fuerzas que en esta zona será mucho mayor que en la llanura. De ello surgirá la conveniencia de frecuentes relevos de las tropas.

El cerco y rastrillaje serán de difícil ejecución debido a las facilidades de exfiltración diurna y nocturna. La emboscada, el golpe de mano y la incursión se verán facilitadas.

Normalmente, no existirán problemas para la supervivencia por el tipo de vegetación y la disponibilidad de agua y caza.

7.004. Sierra montuosa.

Esta zona resulta con similares ventajas que el monte para el accionar de elementos subversivos, especialmente en la etapa de adiestramiento y formación de combatientes, a la vez que impondrá especiales exigencias a las Fuerzas Legales para la realización de operaciones militares. La combinación de dos características del relieve, problemáticas de por sí: el monte y la sierra; constituirá un nuevo tipo en el que sumarán las propiedades de ambos en relación con la actividad operacional.

Por tratarse de un terreno difícil requerirá una previa adaptación de las fuerzas al mismo y el empleo de personal baqueano.

El terreno compartimentado, cubierto de espesa vegetación tipo tropical dificultará las operaciones de efectivos importantes, lo que obligará a un fraccionamiento de los mismos. Ello provocará la reducción de los choques armados, los que con mayor frecuencia se producirán entre patrullas de efectivos que generalmente no serán mayores a la sección.

Las Fuerzas Legales por lo tanto, al igual que en el monte, verán en este terreno, limitadas las posibilidades de aplicación de su poder de combate.

Las aeronaves tendrán una limitada capacidad para operar tanto en apoyo directo como en exploración. Las de baja velocidad de vuelo serán vulnerables a la acción de las armas del enemigo. Pese a ello, la disponibilidad de helicópteros será de gran importancia en este ambiente al permitir, ante un requerimiento, el rápido movimiento de reservas o apoyo de fuego que de otra manera tal vez no pueda ser empleado en oportunidad.

Se incrementará la importancia de la calidad del combatiente individual sobre la cantidad; y la aptitud personal, la iniciativa, la capacidad para actuar individualmente y en la incertidumbre, constituirán objetivos a lograr en la educación de la tropa.

Al igual que en el monte, el terreno y el clima ejercerán un permanente desgaste sobre los efectivos, por lo que se deberá prever frecuentes relevos.

En la sierra montuosa normalmente no existirán núcleos de población importante, pero sí en la zona llana inmediata a ésta. Estos núcleos deberán ser desde el principio aislados y desvinculados de la subversión, a fin de obligar a los subversivos a accionar sólo en la zona de sierra montuosa con los consiguientes problemas logísticos.

7.009. Las operaciones militares a realizar por las Fuerzas Legales en este ambiente, podrán variar desde niveles reducidos hasta operaciones de gran envergadura. En lo referente a estas últimas, las Fuerzas Legales operarán por similitud a lo establecido para operaciones convencionales. (Ver reglamento "Las Fuerzas Terrestres en el Teatro de Operaciones" - Proyecto - (RC-2-2), Cap XII, Sec VIII).

7.010. En lo que respecta a operaciones reducidas, las Fuerzas Legales podrán verse necesitadas de realizar operaciones en zonas urbanas para destruir a los elementos subversivos abiertos o clandestinos que han aflorado para la realización de una acción. El proceder en general será el siguiente:

a. Se establecerá un cerco que rodee y aísle la zona crítica.

   El mismo se instalará en la calle o camino más próximo, pero fuera de la zona a aislar, con buena visibilidad, campo de tiro y facilidad para los desplazamientos.

   El cerco controlará todos los movimientos hacia y desde la zona aislada.

   Toda la población que se encuentre entre la línea de cerco y la zona a aislar será evacuada.

b. Por medio de altavoces se comunicará a los elementos subversivos que la zona será atacada a una hora determinada a menos que los mismos se rindan pacíficamente, devolviendo los rehenes, si los hubiera, y entregando sus armas.

c. A la hora indicada se iniciará el estrechamiento del cerco, despejando el terreno lo más rápidamente posible, con un mínimo de muertes y destrucción de la propiedad, sin sacrificar por ello la seguridad de los propios efectivos.

   Un cerco de vigilancia permanecerá en su lugar inicial, para mantener la seguridad, apoyar el ataque por el fuego, recibir a los subversivos capturados y rescatar a los rehenes.

d. Si la zona fuera grande, se la podrá dividir en sectores para facilitar la operación.

   A medida que se despeje cada sector, el cerco se irá corriendo hacia adentro para excluirlo.

   Se deberá efectuar un control detallado sobre los sistemas subterráneos existentes (agua, transporte, etc.) para evitar su empleo como ruta de evasión.

7.011. Las operaciones a realizar por las Fuerzas Legales en zonas urbanas deberán ir acompañadas por una intensa acción sicológica a fin de lograr la adecuada comprensión y apoyo de la población, que normalmente podrá verse afectada por estas operaciones, por la toma de rehenes, destrucción de viviendas, etc.

Esta acción sicológica deberá realizarse antes, durante y después de las operaciones y buscará neutralizar la acción de los elementos subversivos, quienes mediante la captura de rehenes tratarán de convencer a la población de que las Fuerzas Legales son responsables de lo que les pudiera suceder a éstos.

NORMAS QUE PRESTAN APOYO LEGAL

1. **Constitución Nacional.**

—Artículo 23:

"En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pon-
"gan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las au-
"toridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la
"provincia o territorio en donde exista la perturbación del or-
"den, quedando suspensas allí las garantías constitucionales.
"Pero durante esta suspensión no podrá el Presidente de la
"República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limi-
"tará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o tras-
"ladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefirie-
"sen salir fuera del territorio argentino."

—Artículo 86:

"....."

"15. Es comandante en jefe de todas las fuerzas de mar y de
"tierra de la Nación.

"....."

"17. Dispone de las fuerzas militares marítimas y terrestres,
"y corre con su organización y distribución según las necesi-
"dades de la Nación.

"....."

2. **Ley Nº 20.524 — Ley de Ministerios.**

—Artículo 12:

"Compete al Ministerio de Defensa asistir al Presidente de la
"Nación en todo lo inherente a la custodia de la soberanía polí-
"tica y defensa nacional en su carácter integral, asegurando la
"participación de las Fuerzas Armadas en el proceso de recons-
"trucción y liberación en el área de su competencia, y en par-
"ticular:

" 1) La dirección, organización, preparación, empleo y adminis-
" tración de las Fuerzas Armadas, inclusive las reservas que
" se le asignen;

"....."

" 4) La determinación de los requerimientos de la defensa na-
" cional;
"....."

"12) El apoyo administrativo de las Fuerzas Armadas y sus as-
" pectos legales comunes;

"13) La planificación y coordinación de la defensa civil;
"....."

"17) La proposición al Presidente de la Nación de los efectivos
" de las Fuerzas Armadas y su distribución de acuerdo con
" el planeamiento militar conjunto; el nombramiento de los
" comandos y cargos superiores de las Fuerzas Armadas; el
" otorgamiento de grados, recompensas y honores;
"....."

"21) El ejercicio de la policía militar de seguridad en su juris-
" dicción;

3. **Decreto Nº 1678/73 — Créanse los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea — Funciones.**

—Artículo 2:

"Compete a los Comandos Generales el ejercicio de las fun-
"ciones siguientes:

Comando General del Ejército

" 1) La dirección, organización, preparación, empleo y adminis-
" tración del Ejército, inclusive las reservas que se le asig-
" nen, acorde con el planeamiento militar conjunto.
"....."

" 4) Participar en la determinación de los requerimientos de la
" defensa nacional que se vinculan con el Ejército.
"....."

"10) La participación en la defensa civil en lo que sea de su
" competencia específica.
"....."

"17) El ejercicio de la policía militar de seguridad en su juris-
" dicción.
"....."

"22) La organización, preparación, empleo, administración, jus-
" ticia, gobierno y disciplina de la Gendarmería Nacional.
"....."

"23) El ejercicio de la policía de seguridad y judicial, al solo
" efecto de los delitos de competencia federal, en la zona
" de seguridad de frontera terrestre y en las fluviales, con
" excepción de la jurisdicción acordada al Comando General
" de la Armada, y además lugares que se determinen al
" efecto.
"....

"28) El ejercicio de las demás atribuciones que correspondan
" al Ejército en virtud de las leyes especiales o que por su
" naturaleza se vinculen directa o indirectamente con el
" mismo.

4. **Decreto-Ley Nº 16.970/66. — Ley de Defensa Nacional.**

JURISDICCION TERRITORIAL

—Artículo 33:

"En caso de guerra el Presidente de la Nación podrá declarar "Teatro de Operaciones a parte o partes del territorio nacional.

—Artículo 35:

"La autoridad del Comandante del Teatro de Operaciones será "ejercida por delegación del Presidente de la Nación y com-"prende la totalidad del gobierno civil y militar en el área pues-"ta bajo su mando. Para los asuntos relacionados con la admi-"nistración civil, la autoridad del Teatro de Operaciones podrá "designar un delegado civil para cada provincia, Territorio Na-"cional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "o parte de ellos puesta bajo su judisdicción.

—Artículo 42:

"Los magistrados judiciales que desempeñen funciones en los "Teatros de Operaciones mantendrán independencia en su ac-"ción y la plenitud de sus atribuciones para la aplicación de "legislación vigente y de los bandos que se dicten.

—Artículo 43:

"En caso de conmoción interna, sea ésta originada por per-"sonas o por agentes de la naturaleza, podrá recurrirse al em-"pleo de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden o pres-"tar los auxilios necesarios. Para ello, en aquellas zonas o lu-"gares especialmente afectados podrán declararse Zonas de "Emergencia a órdenes de autoridad militar, para la imprescin-"dible coordinación de todos los esfuerzos.

5. **Decreto Nº 739/67 — Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional.**

—Artículo 37:

"A los fines del Artículo 43 de la Ley 16.970 se entenderá por:

"1) Conmoción interior originada por la acción de personas; una
" situación de hecho, de carácter interno, provocada por el
" empleo de la violencia, que ponga en peligro evidente la
" vida y bienes de la población, el orden público y el ejer-
" cicio de las autoridades normales de una zona del país que
" afecte a la seguridad nacional, y de una magnitud tal que
" las fuerzas provinciales resulten impotentes para dominarla
" y exija la intervención de las autoridades y medios nacio-
" nales".

"2) Conmoción interior originada por la acción de agentes de la
" naturaleza; una situación de hecho, de carácter interno, pro-
" vocada por la acción de personas que aprovechando las si-
" tuaciones de catástrofe alteren el orden público, poniendo
" en peligro la vida y bienes de la población y que por su mag-
" nitud no pueda ser conjurada mediante los recursos nor-
" males de las autoridades provinciales y exija la interven-
" ción de las autoridades y medios nacionales".

—Artículo 38:

"Cuando la conmoción interior origine la intervención de fuer-
"zas y medios nacionales no militares, tales fuerzas y medios
"actuarán subordinados a la autoridad provincial. Cuando se re-
"curra al empleo de las Fuerzas Armadas, se declarará Zona de
"Emergencia al área de conmoción, y el Comandante de la misma
"ejercerá el gobierno militar y civil en dicha zona, debiéndosele
"subordinar las autoridades, medios y fuerzas provinciales que
"sean necesarios.

—Artículo 39:

"La Zona de Emergencia se declarará por decreto, el cual tendrá:

"1) Los límites de la zona.

"2) La autoridad militar superior de la zona.

"3) Las fuerzas asignadas.

"4) Si la gravedad de la situación lo aconseja, la atribución de
" dictar bandos".

—**Artículo 40:**

"La autoridad militar de la Zona de Emergencia dependerá "siempre del Presidente de la Nación, a través de la Junta de "Comandantes Generales".

6. **Ley Nº 14.029 — Código de Justicia Militar.**

—**Artículo 108:**

"La jurisdicción militar comprende:

"....

"2º Los delitos y faltas que afectan directamente el derecho y " los intereses del Estado o de los individuos, cuando son " cometidos por militares o empleados militares en actos del " servicio militar, como ser plazas de guerra, teatros de ope- " raciones, campamentos, fortines, cuarteles, arsenales, hos- " pitales y demás establecimientos militares, durante los des- " embarcos o permanencia en territorio extranjero, cuando no " hayan sido juzgados por las autoridades de dicho territorio.

"3º Los delitos cometidos por individuos de las Fuerzas Ar- " madas en desempeño de un servicio dispuesto por los su- " periores militares, a requerimiento de las autoridades civi- " les o en auxilio de aquéllas.

"....

—**Artículo 131:**

"Durante el estado de guerra, en las zonas de operaciones y "zonas de guerra, podrán dictarse bandos destinados a proveer a "la seguridad de las tropas y materiales, al mejor éxito de las "operaciones, y a establecer la policía en dichas zonas.

—**Artículo 132:**

"Los bandos podrán ser promulgados:

"1º Por los gobernadores militares, y por los comandantes su- " periores destacados en las zonas de operaciones y de " guerra;

"2º Por los comandantes de destacamentos, cuerpos o unidades " del ejército, de la marina y de la aeronáutica, cuando actúen " independientemente o se hallen incomunicados".

—**Artículo 133:**

"La misma facultad tendrá durante el estado de conmoción "interior la autoridad militar que, en cumplimiento de previsio-

"nes para dicho estado, se vea obligada a asumir el mando o "gobierno del lugar con el fin de mantener el orden público e "impedir el saqueo, violación, incendio u otros estragos. Esta "facultad sólo podrá usarse desde que se haya comprobado la "importancia de las autoridades y hasta que se haya logrado "restablecerlas.

—Artículo 134:

"Los bandos obligan con fuerza de ley a todas las personas "que se encuentren en las zonas fijadas por los mismos sin "excepción de nacionalidad, clase, estado, condición o sexo.

—Artículo 135:

"Los bandos serán publicados mediante la orden del día para "conocimiento de las tropas y en los diarios y en carteles que "serán fijados en los sitios públicos, cuando prevean delitos o "faltas cometidas por civiles.

"Los bandos no podrán imponer otras penas que las estable- "cidas en este código o en el Código Penal.

—Artículo 136:

"Los bandos rigen desde la fecha que en los mismos se es- "tablezca. En caso de no establecerse fecha, regirán desde su publicación.

"Dictado un bando, la autoridad que lo promulgue lo comuni- "cará a la superioridad en la primera oportunidad.

"La responsabilidad de las autoridades militares por los ban- "dos que promulguen o los encargados de su aplicación, cuan- "do se hubiesen extralimitado en sus funciones, sólo podrá "hacerse efectiva por los tribunales militares.

—Artículo 137:

"Cuando los bandos impongan la pena de muerte con el fin "de reprimir el saqueo, violación, incendio u otros estragos, se "podrá hacer uso de las armas en caso de que el culpable sea "sorprendido infraganti, y no se entregue a la primera intimi- "dación o haga armas contra la autoridad.

—Artículo 138:

"El procedimiento para la aplicación de los bandos será ver- "bal, dejándose constancia en acta, salvo lo determinado en el "artículo precedente. Dicho procedimiento será sumarísimo, "cuidando de no coartar el derecho de defensa razonablemente "ejercido por el procesado.

—**Artículo 139:**

"Los fallos que impongan pena de delito, podrán ser recu-
"rridos por infracción de bando, o nulidad ante la autoridad mi-
"litar superior con mando directo en la zona, o del que se designe
"de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, fallará en defini-
"tiva, ordenando, en caso de confirmación de la sentencia, que
"ella sea ejecutada.
"
.....

—**Artículo 483:**

"Cuando las autoridades militares o los jefes superiores co-
"rrespondientes tengan noticia, por medio de parte, por denun-
"cia o por cualquier otro medio, que se ha cometido un delito
"de competencia de la justicia militar, procederán siempre que
"el Presidente de la Nación no hubiere creado tribunales per-
"manentes o especiales para las fuerzas en campaña, al nom-
"bramiento de presidente, fiscal, auditor si no lo tuvieren ads-
"cripto, y secretario del consejo de guerra y, simultáneamente,
"con el nombramiento, mandarán pasar al primero, el parte o
"la denuncia y los antecedentes todos que se tuvieran sobre
"el hecho.
"
.....

—**Artículo 679:**

"Será considerado culpable de desobediencia y reprimido con
"sanciones disciplinarias el militar que, requerido por un agente
"de autoridad civil para que contribuya a la detención de una
"persona, no preste el concurso pedido".

ASPECTOS LEGALES

1. **Generalidades.**

Esta sección trata sobre la determinación de las normas jurídicas que prestan apoyo legal al accionar de la Fuerza contra la *subversión, según las diferentes situaciones que puedan* plantearse, como así también del encuadramiento legal de los elementos subversivos.

Dado que la mayoría de las presentes normas se apoyan en disposiciones legales que pueden estar sometidas a permanentes modificaciones, será necesario mantener una constante actualización de las mismas para asegurar su correcta aplicación.

2. **Situaciones posibles.**

A fin de especificar claramente cuáles son las normas jurídicas en que se apoyará el accionar de la Fuerza, en sus operaciones contra la subversión, resulta conveniente determinar las situaciones que podrán presentarse, a saber:

a. En Teatro de Operaciones.

b. En Zona de Emergencia.

c. Sin Zona de Emergencia.

3. **Normas que prestan apoyo legal a cada una de las situaciones en particular** (Ver Anexo 1).

a. **Teatro de Operaciones.**

1) Constitución Nacional (Art, 86, Incs. 15 y 17).

2) Ley Nº 20.524 (Ley de Ministerios) Art. 12.

3) Decreto Nº 1.678/73, que crea y determina la competencia de los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

4) Decreto-Ley Nº 16.970/66 (Arts. 33, 35 y 42).

b. **En Zona de Emergencia.**

1) **Con facultad de dictar bandos.**

Los elementos subversivos, cuando los bandos así lo dispongan, quedarán sujetos al juzgamiento de los Tribunales Militares, con el carácter de delincuentes comunes (subversivos).

En tal caso, la autoridad militar previene, investiga, reprime, juzga y sanciona.

Legislación aplicable:

a) Lo expresado en 1.024. a. 1), 2) y 3).

b) Decreto-Ley Nº 16.970/66, Art. 43 y Decreto Nº 739/67, Arts. 37 al 40.

c) Decreto de declaración de Zona de Emergencia.

d) Código de Justicia Militar (LM-1, Arts. 131 al 139 y Art. 483) y su reglamentación (LM-1-I).

2) **Sin facultad de dictar bandos.**

La autoridad militar deberá poner a las personas que detenga con motivo o en ocasión de las operaciones militares que le competen, a disposición de la justicia federal o común según corresponda, sin perjuicio de que mediando Estado de Sitio el Poder Ejecutivo Nacional haga uso de la facultad que le confiere el Art. 23 de la Constitución Nacional (ponerlo a su disposición).

Legislación aplicable:

Lo expresado en 1.024, b., 1), a), b) y c).

c. **Sin Zona de Emergencia.**

1) En cumplimiento de lo ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ejerciendo su atribución de disponer el empleo de las mismas.

—Constitución Nacional (Art. 86, incs. 15 y 17).

a) Al intervenir las Fuerzas Armadas lo hacen en cumplimiento de órdenes emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, por lo que dichas operaciones constituyen el cumplimiento de un acto de servicio militar.

Todos los actos realizados por personal militar en cumplimiento de órdenes, quedan sujetos a jurisdicción militar.

b) La intervención de las fuerzas militares en estas operaciones no modifica el juego de las instituciones establecidas en la Constitución Nacional o Constituciones Provinciales, que siguen rigiendo normalmente.

c) Las fuerzas policiales siguen dependiendo de sus mandos naturales, salvo que las autoridades nacionales y/o provinciales la subordinen a la autoridad militar.

d) Con excepción del personal, la jurisdicción militar no se extiende a los civiles, de modo que la investigación y juzgamiento de los imputados por hechos subversivos caen bajo jurisdicción civil al igual que los demás delitos comunes.

e) La autoridad militar deberá poner a las personas que detenga con motivo o en ocasión de las operaciones militares que le competen, a disposición de la Justicia federal o común según corresponda, sin perjuicio de que mediando Estado de Sitio el Poder Ejecutivo Nacional *haga uso de la facultad que le confiere el Art. 23 de la* Constitución Nacional (ponerlo a su disposición).

2) Prestando colaboración o auxilio a las autoridades.

—Arts. 108, Incs. 2 y 3 y 679 del Código de Justicia Militar y su reglamentación.

a) El personal militar se encuentra sujeto a jurisdicción militar.

b) Lo expresado en 1.024, c., 1), d) y e).

De acuerdo con los lineamientos que fije el Poder Ejecutivo Nacional *sobre ese particular o a las directivas* que imparta por delegación el Comandante General del Ejército.

3) En respuesta a un hecho subversivo que implique ataque o afectación de instalaciones, medios o personal militar.

—Art. 86, incs. 15 y 17 de la Constitución Nacional.

—Código de Justicia Militar (LM-1) y su reglamentación.

a) Lo expresado en 1.024, c., 1), b).

b) Lo expresado en 1.024, c., 1), e).

c) Lo expresado en 1.024, c., 2), a).

Asimismo se considerarán los lineamientos que fije el Poder Ejecutivo Nacional sobre ese particular o a las directivas que imparta por delegación el Comandante General del Ejército, a través de los documentos que emita la Fuerza.

1.025. **Encuadramiento legal de los elementos subversivos.**

a. **De los que participan en la subversión clandestina.**

Los individuos que participan en la subversión en ningún caso tendrán estado legal derivado del Derecho Internacional Público.

Consecuentemente, no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra, sino que serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales, conforme a la legislación nacional.

b. **De los que participan en la subversión abierta.**

No existirá la denominación de guerrilla ni guerrillero. Quienes participen en sus acciones serán considerados delincuentes comunes (subversivos) y las organizaciones que integren serán calificadas como "bandas de delincuentes subversivos".

Los nativos y extranjeros que participen en la subversión abierta serán juzgados conforme a la legislación de nuestro país, por similitud a lo expresado en a.

ORGANIZACIONES "TIPO" PROBABLES DE UN MOVIMIENTO SUBVERSIVO Y DE SUS ELEMENTOS DE COMBATE

1. **Organizaciones "tipo" de un movimiento subversivo.**

   a. **Organización político-militar Nº 1 de un movimiento subversivo.** (Ver Fig 1).

      1) **Consejo Nacional.**

         —Es político-militar, colegiado, federal, centralizado.

         —La conducción nacional es federativa, integrada por un miembro de cada una de las regionales.

         —Equivale a la Jerarquía Política Central a que se hace referencia en el Nº 3.010.

         —Los servicios y secretarías son elementos de asesoramiento, planeamiento y coordinación.

      2) **Regionales.**

         —Su conducción es regional (grupos de provincias vecinas).

         —Está integrada por el jefe de regional y representantes de cada zona.

         —Equivale a la jerarquía intermedia político-militar a que se hace referencia en el Nº 3.010.

      3) **Zona.**

         —Es la subdivisión de cada regional, de acuerdo con las características geográficas, desarrollo económico, densidad demográfica, situación político-social, apoyo de la población, etc.

         —Puede abarcar una o más provincias o sectores de algunas de ellas.

      4) **Comando de Combate, Comando de Logística y Comando de Inteligencia.**

         —Sus jefes tienen jerarquía y autoridad tipo militar.

         —Su efectivo es variable.

         —Son los que accionan en forma abierta cuando se dan las condiciones favorables.

         —Pueden actuar en distintas zonas.

      5) **Unidad de Combate, Unidad de Combate de Logística y Unidad de Combate de Inteligencia.**

         —Similar a lo expresado en 4).

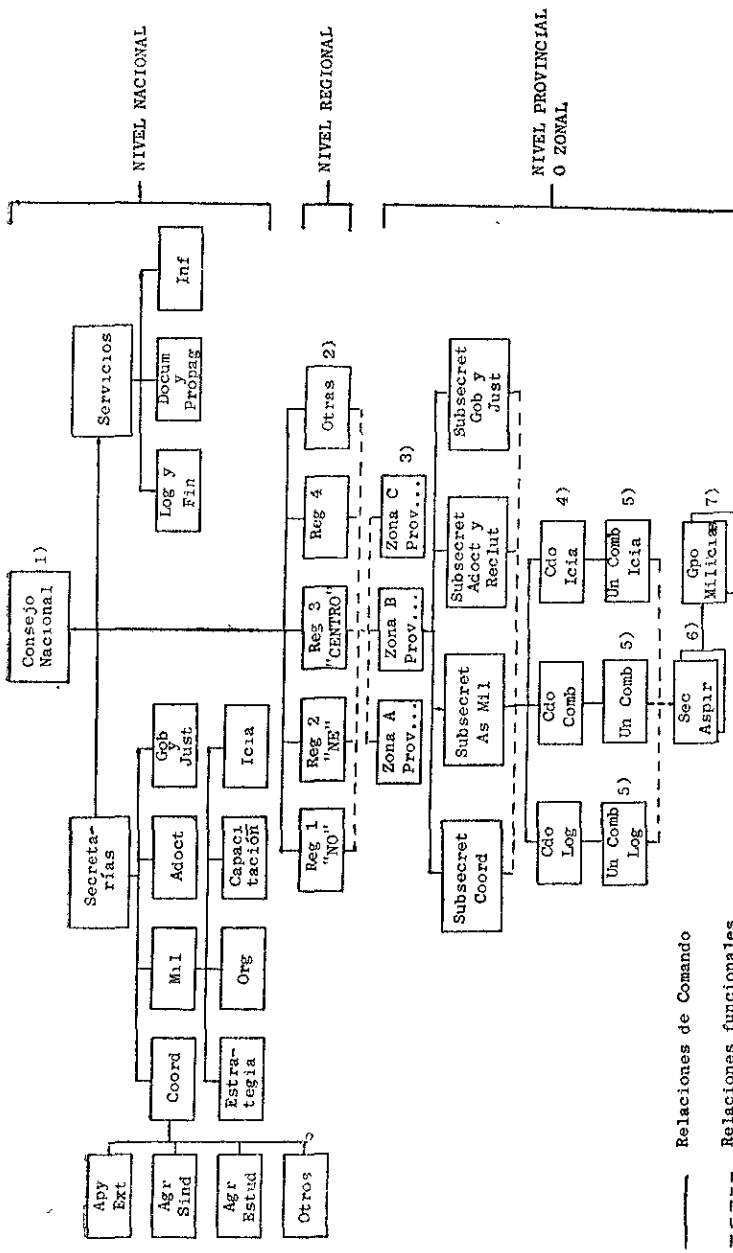

Organización político-militar Nº 1 de un movimiento subversivo Fig 1

6) **Sección Aspirantes.**

—Proporciona el personal a las Unidades de Combate, previa capacitación.

—Ejecuta acciones menores, que sirven de práctica y prueba.

—Actúa normalmente en forma clandestina.

7) **Grupo Milicias.**

—Proporciona el personal a las Secciones de Aspirantes, previa capacitación.

—Es el primer paso para el reclutamiento y adoctrinamiento del personal.

b. **Organización político-militar Nº 2 de un movimiento subversivo.** (Ver Fig 2).

1) **Congreso Nacional.**

a) **Peculiaridades.**

—Máximo órgano de planeamiento y conducción a nivel nacional.

—Se reúne normalmente una vez por año (salvo casos extraordinarios eventuales).

—Integrado por delegados elegidos por plenarios regionales.

—Participa en reuniones internacionales realizadas normalmente cada 3 años.

b) **Funciones.**

—Fija lineamientos político-militares.

—Elige al Comité Central.

—Juzga lo actuado por el Comité Central.

2) **Comité Central.**

a) **Peculiaridades.**

—Máximo organismo entre Congreso y Congreso.

—Se reúne normalmente cada cuatro meses y extraordinariamente a pedido del Comité Ejecutivo.

—*Está integrado por miembros titulares y suplentes, elegidos* por el Congreso Nacional.

b) **Funciones.**

—Juzga actividades partidarias y del Comité Ejecutivo.

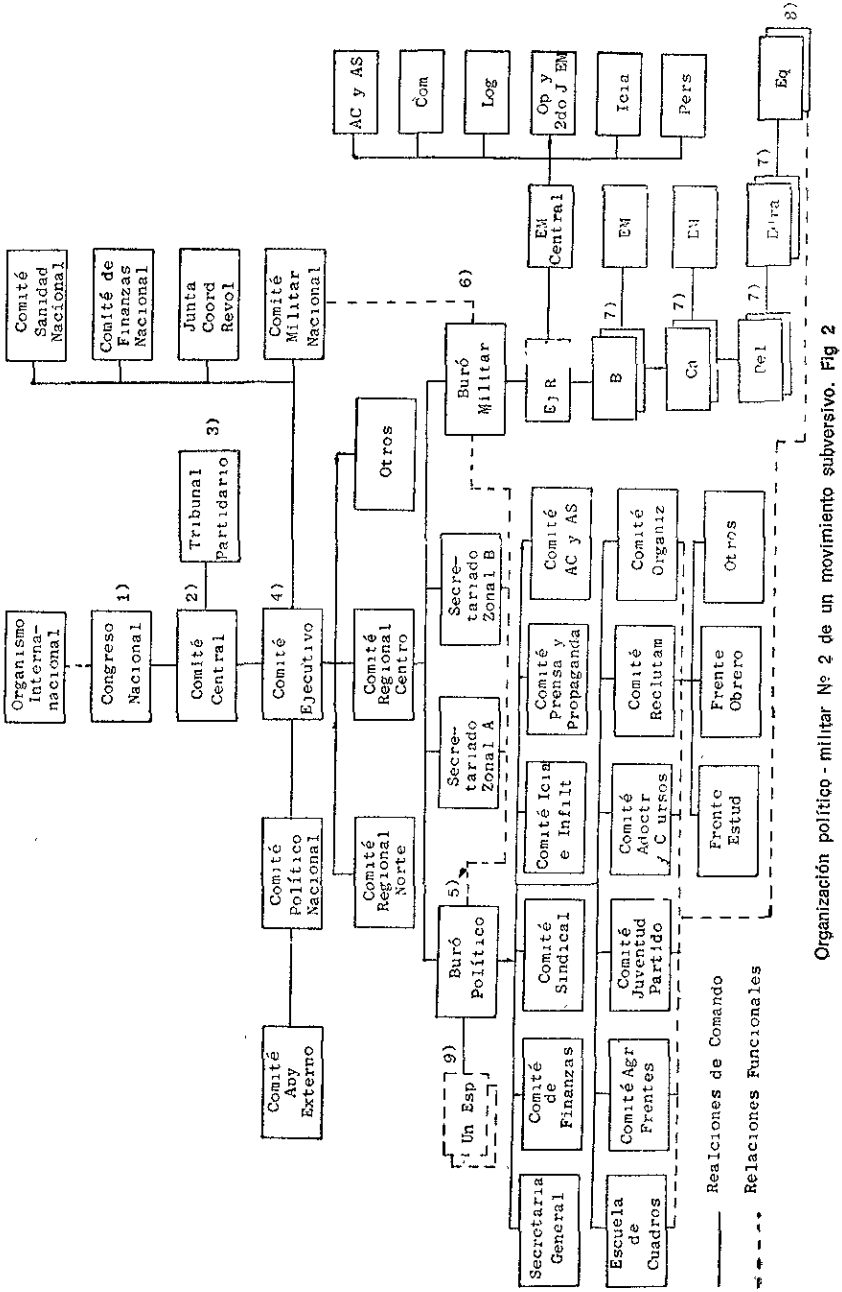

Organización político - militar Nº 2 de un movimiento subversivo. Fig 2

—Elabora la línea partidaria dentro de los lineamientos del Congreso.

—Elige al Comité Ejecutivo.

3) **Tribunal Partidario.**

a) **Funciones.**

—Juzga la moral y comportamiento partidario y del gobierno constituido.

—Juzga actos de traición, delación, deserción, etc., de sus miembros y toda actividad de elementos ajenos a la organización dirigidos contra ésta.

4) **Comité Ejecutivo.**

a) **Peculiaridades.**

—Máximo organismo partidario entre Comité Central y Comité Central.

—Se reúne cada dos meses.

—Está integrado por aproximadamente 10 miembros elegidos por el Comité Central.

b) **Funciones.**

—Conducción práctica del partido u organización.

—Designa los Comités Regionales.

—Designa los Burós Político y Militar.

5) **Buró Político.**

a) **Peculiaridades.**

—Integrado por aproximadamente 5 miembros, elegidos por el Comité Ejecutivo.

—Lo preside un responsable político del partido u organización.

—Se reúne normalmente una vez por semana.

b) **Funciones.**

—Ejerce control diario del movimiento en:

. Organización.

. Finanzas.

. Prensa y propaganda.

. Adoctrinamiento y cursos a nivel: político, estudiantil, gremial, etc.

. Reclutamiento.

. Infiltración.
. Acción sicológica y relaciones con la población.
. Relaciones y coordinación con otras agrupaciones con objetivos similares.

6) **Buró Militar.**

a) **Peculiaridades.**

—Integrado por aproximadamente 5 miembros (Estado Mayor Central) elegidos por el Comité Ejecutivo.

—Lo preside un responsable "militar" del partido u organización ("Comandante Militar").

b) **Funciones.**

—Comanda el elemento de combate militarizado, "Ejército Revolucionario".

—Fija lineamientos "militares" en base a las políticas fijadas por la organización o partido.

—Planifica y resuelve las acciones y las ejecuta.

—Controla todas las "células" combatientes de la región.

—Es el vocero "militar" de la organización.

—Entrena las "células" combativas, y es responsable del adoctrinamiento y preparación "militar".

—Elige los jefes de célula.

—Otorga grados tipo militar.

—Difunde los resultados de las acciones.

7) **Batallón, Compañía, Pelotón y Escuadra.**

—El número de elementos y la cantidad de efectivos es variable.

8) **Equipos "militares".**

—Realizan acciones menores.

—Forman parte de la escuadra, pero no son considerados aún como organizaciones de combate.

—Proporcionan el personal a la escuadra, adquiriendo recién en estas organizaciones la categoría de unidades combatientes.

—La cantidad de equipos es variable.

9) **Unidades especiales.**

—Organizadas excepcionalmente en forma transitoria o permanente, por disposición del Buró Político.

2. **Organizaciones "tipo" de los elementos de combate de un movimiento subversivo.**

a **Banda armada, denominada "Batallón".**

Es el elemento de combate formado por 3 a 5 "Compañías", bajo el mando de un "Jefe de Batallón" y un Responsable Político, ambos con el grado de "Comandante".

Podrá actuar en forma independiente o formando parte de un agrupamiento mayor.

Existen dos tipos de "Batallón":

—"Batallón Urbano" (Ver Fig 3).

—"Batallón Rural o de Monte" (Ver Fig 4).

b. **Banda armada, denominada "Compañía".**

Es el elemento de combate formado por 3 a 5 "Pelotones", bajo el mando de un "Jefe de Compañía" y un Responsable Político, ambos con el grado de "Capitán".

Puede accionar en forma independiente o formando parte de un "Batallón".

1) **Funciones del "Jefe de Compañía".**

a) Planificar, programar y hacer cumplir las actividades de la "Compañía", las propias y las ordenadas por las autoridades superiores: Dirección Nacional del Partido (Congreso Nacional, Comité Central, Comité Ejecutivo, Buró Político). La programación incluirá las actividades diarias, semanales y mensuales.

b) Hacer cumplir el movimiento de partes e informes, recibiendo y controlando los de los elementos subalternos y elevando los propios al Comando Superior.

c) Conducir la "Compañía" en las acciones de combate.

d) Planificar, controlar y responder por la seguridad de la "Compañía" y su injerencia en la organización.

e) Formar a los jefes y combatientes de su "Compañía".

f) Planificar y dirigir la instrucción de la "Compañía".

g) Orientar la vinculación de la "Compañía" hacia la población.

h) Responder por el cumplimiento de las tareas de la "Compañía" ante los comandos superiores.

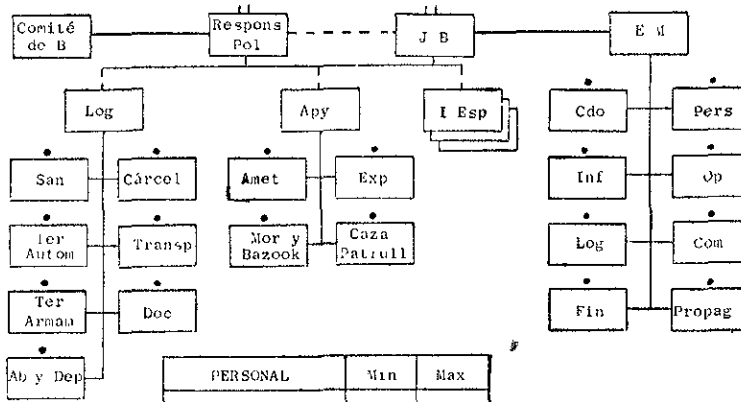

PERSONAL	Min	Max
Jefes	2	2
E M	5	5
1 Pel Cdo	24	36
1 Ca Log	80	126
1 Ca Apy	77	113
3 Ca(s) I Esp	231	483
T O T A L	419	765

Banda armada denominada "Batallón Urbano". Fig 3

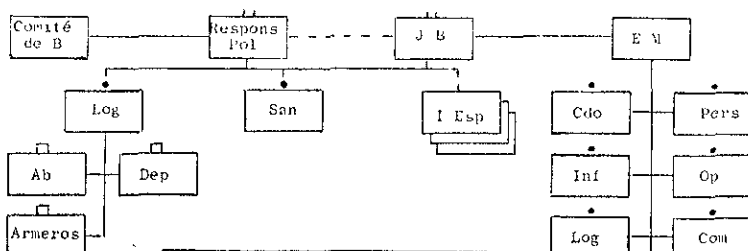

PERSONAL	Min	Max
Jefes	2	2
E M	5	5
1 Pel Cdo	24	36
1 Pel Log	24	36
1 Pel San	24	36
3 Ca(s) I Esp	207	387
T O T A L	286	502

Escuadra (Edra)

Banda armada denominada "Batallón Rural o de Monte". Fig 4

2) **Funciones del Responsable Político de la "Compañía".**

a) Organizar el Comité de "Compañía", con los responsables de los Comité de "Pelotón".

b) Dirigir el trabajo de masa de la "Compañía" en lo militar y del Comité de "Compañía" en lo político, en concordancia con los planes del Secretariado Regional.

c) Orientar y controlar la propaganda.

d) Dirigir el trabajo de partido en la "Compañía", con el criterio de rol dirigente de lo político sobre lo militar.

e) Mantener o incrementar la conducta política y combativa, mediante el ejercicio de la crítica y la autocrítica.

3) **El "Estado Mayor".**

Es un organismo asesor y colaborador del "Jefe de Compañía". Su misión es preparar planes y hacerlos ejecutar de acuerdo a las directivas del jefe.

Será un organismo ágil y efectivo, conocedor de la técnica militar e íntimamente compenetrados con la línea político-militar del "Ejército Subversivo" y con la táctica del "Jefe de Compañía".

El "Estado Mayor de Compañía" consta de tres jefaturas: personal, operaciones y logística, a cargo de "Tenientes". El Jefe de operaciones es el "Jefe del Estado Mayor".

4) **Tipos de "Compañías".**

a) **"Compañía Urbana Independiente"** (Ver Fig 5).

—Se organiza a nivel Zona independiente o Regional, bajo la dirección política del Secretariado Zonal o Regional del Partido.

—El "Jefe de Compañía" y el Responsable Político, son nombrados por el Comité Ejecutivo del Partido.

—El "Jefe de Compañía" forma parte del Secretariado Zonal o Regional, por lo que debe ser miembro del Partido.

b) **"Compañía Urbana de Batallón".**

—Se organiza a nivel de Zona en aquellas Regiones que han llegado a la organización del "Batallón", bajo la dependencia directa del "Jefe de Batallón".

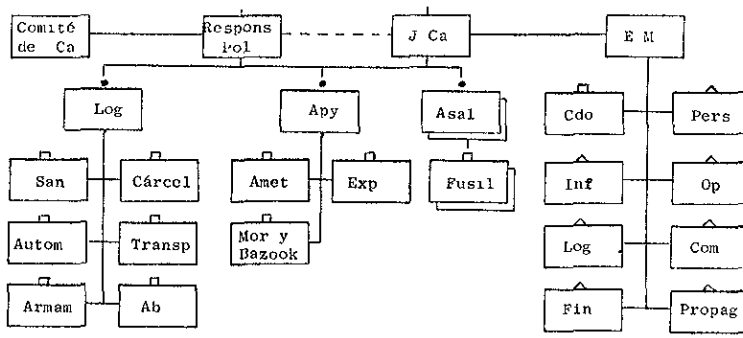

PERSONAL	Min	Max
Jefes	2	2
E M	3	3
1 Edra Cdo	8	12
1 Pel Log	16	36
1 Pel Apy	16	36
2 Pel(s) Asal	32	72
T O T A L	77	161

Banda armada denominada "Compañía Urbana Independiente". Fig 5

—El "Jefe de Compañía" es designado por el "Comandante del Ejército Revolucionario" y no necesariamente debe ser miembro del Partido.

—El Responsable Político es designado por el Comité Ejecutivo del Partido.

—Las "Compañías Urbanas de Batallón", pueden ser:

(1) De Infantería Especial (Ver Fig 6).

(2) De Apoyo (Ver Fig 7).

(3) Logística (Ver Fig 8).

c) **"Compañía Rural o de Monte Independiente"** (Ver Fig 9).

—Similar a lo expresado para la "Compañía Urbana Independiente".

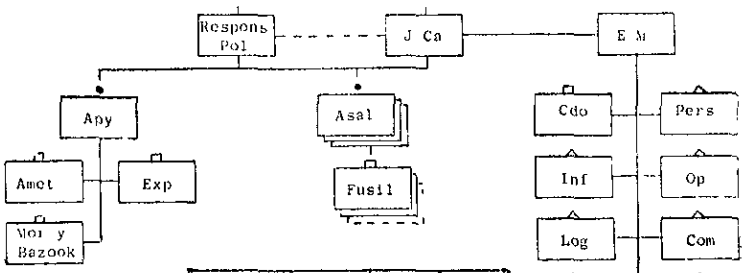

PERSONAL	Min	Max
Jefes	2	2
E M	3	3
1 Edra Cdo	8	12
1 Pel Apy	16	36
3 Pel(s) Asal	48	108
T O T A L	77	169

Banda armada denominada "Compañía Urbana de Batallón" (Infantería especial). Fig 6

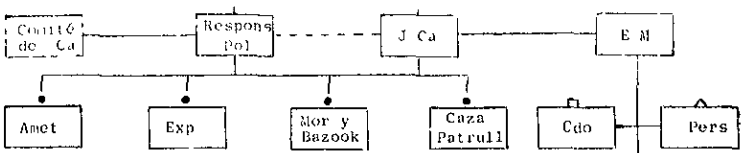

PERSONAL	Min	Max
Jefes	2	2
E M	3	3
Edra Cdo	8	12
Pel Amet	16	24
Pel Exp	16	24
Pel Mor y Bazook	16	24
Pel Caza Patrull	16	24
T O T A L	77	113

Banda armada denominada "Compañía Urbana de Batallón" (Apoyo de combate). Fig 7

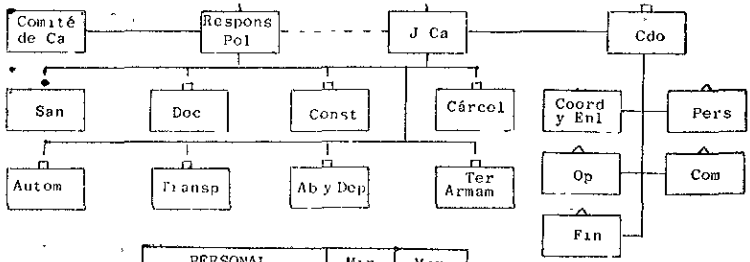

PERSONAL	Min	Max
Jefes	2	2
Edra Cdo	8	12
Pel San	16	36
Edra Doc	4	4
Edra Const	8	12
Edra Cárceles	10	12
Edra Autom	8	12
Edra Transp	8	12
Edra Ab y Dep	8	12
Edra Ter Arman	8	12
T O T A L	80	126

Banda armada denominada "Compañía Urbana de Batallón" (Logística). Fig 8

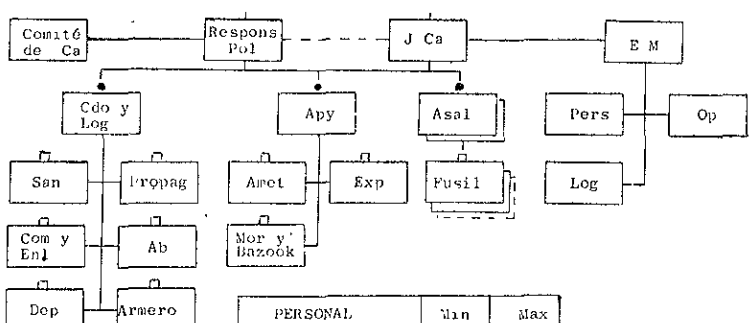

PERSONAL	Min	Max
Jefes	2	2
E M	3	3
1 Pel Cdo y Log	16	16
1 Pel Apy	16	16
2 Pel(s) Asal	32	76
T O T A L	69	129

Banda armada denominada "Compañía Rural o de Monte Independiente". Fig 9

d) **"Compañía Rural o de Monte de Batallón"** (Infantería Especial).

—Tiene una organización similar a la de la "Compañía Rural o de Monte Independiente", con las mismas particularidades expresadas con respecto a la "Compañía *Urbana de Batallón*".

c. **Banda armada, denominada "Pelotón".**

Es el elemento de combate formado por dos a cuatro Escuadras, bajo el mando de un "Jefe de Pelotón", con el grado de "Teniente". Puede accionar en forma independiente o formando parte de una "Compañía".

1) **Funciones del "Jefe de Pelotón":** son similares a las del "Jefe de Compañía", adaptadas a nivel "Pelotón".

2) **Funciones del Comité de "Pelotón":** similares a las del Responsable de la "Compañía", adaptadas a nivel "Pelotón".

Los responsables de las células de Escuadra constituirán el Comité de "Pelotón", organismo partidario que se reunirá semanalmente y dirigirá el trabajo político del elemento hacia afuera y hacia adentro (trabajo de masas, estudio, charlas, actividades de educación, captación, etc.). En el Comité de "Pelotón" se distribuirán las responsabilidades, designándose un Responsable Político, uno de Propaganda y uno de Organización.

3) **Tipos de "Pelotón".**

a) **"Pelotón Urbano Independiente"** (Ver Fig 10).

—Se organiza a nivel Zona Independiente o Regional, bajo la dirección política del Secretariado Zonal o Regional.

—El "Jefe de Pelotón" es nombrado por el Comité Ejecutivo del Partido y forma parte del Secretariado Zonal o Regional por lo que debe ser miembro del Partido.

b) **"Pelotón Urbano de Compañía"** (de Asalto) (Ver Fig 11).

—Se organiza a nivel de Zona en las Regiones que han llegado a organizar "Compañías".

—Actúa bajo una doble dirección: del Secretariado Zonal en lo político, y del "Jefe de Compañía" en lo militar.

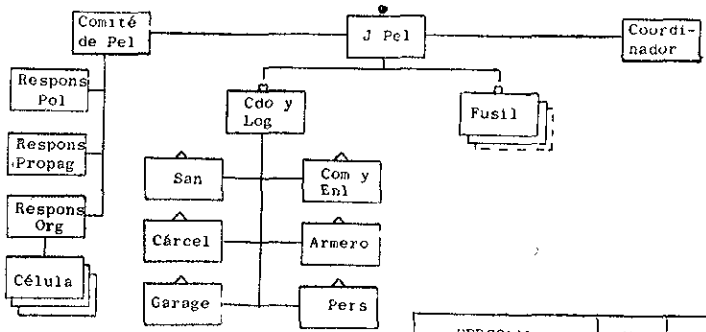

PERSONAL	Min	Max
Jefe	1	1
1 Edra Cdo y Log	8	12
2/3 Edra(s) Fusil	16	36
T O T A L	25	49

Banda armada denominada "Pelotón Urbano Independiente". Fig 10

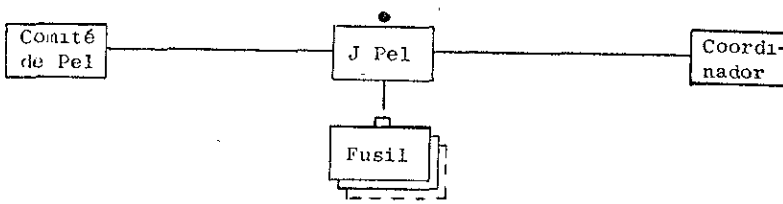

PERSONAL	Min	Max
Jefe	1	1
2/3 Edra(s) Fusil	16	36
T O T A L	17	37

Banda armada denominada "Pelotón Urbano de Compañía" (De Asalto). Fig 11

—El "Jefe de Pelotón" puede no ser miembro del Partido, en cuyo caso el Responsable del *Comité Político* de "Pelotón", integrará el Secretariado Zonal.

—El "Jefe de Pelotón" es designado por el "Jefe de Compañía" y el Responsable del Comité Político por el *Partido*.

—El Comité de "Pelotón" está integrado por los Responsables de las Células de Escuadra miembros del Partido. Es el organismo que dirige el trabajo político del "Pelotón".

—El Organismo Coordinador de "Pelotón", es organizado por el "Jefe de Pelotón" e integrado por los Jefes de Escuadra, para cumplir funciones de un Estado Mayor.

c) **"Pelotón Urbano de Compañía"** (de Apoyo).

d) **"Pelotón Urbano de Compañía"** (de Logística).

e) **"Pelotón Rural o de Monte Independiente".**

—Está organizado en forma similar al "*Pelotón Urbano* Independiente", con las siguientes diferencias:

. Agrega: Un Equipo Abastecimiento.
Un Equipo Depósito.

. Segrega: Equipo Cárcel
Equipo Garaje
Equipo Personal.

f) **"Pelotón Rural o de Monte de Compañía"** (de Asalto).

—Está organizado en forma similar al "Pelotón Urbano de Compañía" (de Asalto).

g) **"Pelotón Rural o de Monte de Compañía"** (de Apoyo).

h) **"*Pelotón Rural o de Monte de Compañía*"** (de Logística).

d. **Banda armada, denominada Escuadra.**

Es el elemento de combate básico de la subversión. Está constituida por 8 a 12 combatientes bajo el mando de un Jefe de Escuadra al que se le otorga el grado de "Sargento". La Escuadra surge de los Frentes (fabril, barrial, estudiantil, campesino, etc.), o de las Zonas, a partir de los Equipos de Combate.

Existen dos tipos de Escuadra: *Urbana* y *Rural o de Monte*.

La Escuadra Urbana puede existir en forma independiente o formando parte de una fracción mayor. La Escuadra Rural o de Monte siempre forma parte orgánica de una fracción mayor.

1) **Funciones del Jefe de Escuadra:** son similares a las del "Jefe de Compañía", adaptadas a nivel Escuadra.

2) **Equipos:** se denomina así a las fracciones menores que constituyen la Escuadra donde hay combatientes miembros del Partido y otros extrapartidarios.

3) **Células:** se denomina así a las fracciones puras, integradas exclusivamente por combatientes miembros del Partido.

4) **Tipos de Escuadra.**

   a) Urbana (Independiente) (Ver Fig 12).

   b) Urbana de Pelotón (de Fusileros) (Ver Fig 13).

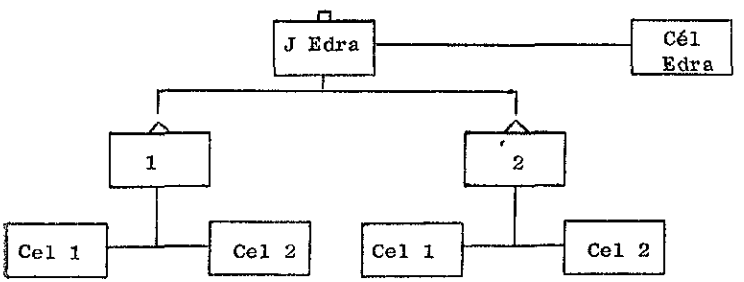

Banda armada denominada "Escuadra Independiente". Fig 12

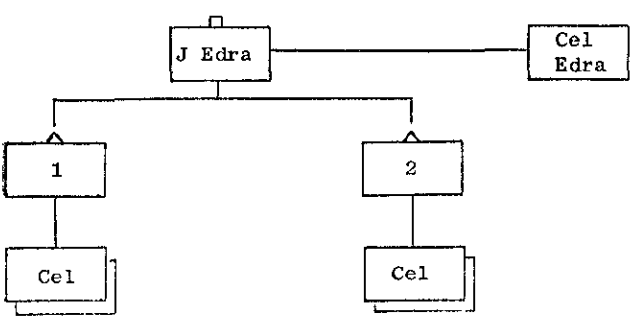

Banda armada denominada "Escuadra de Pelotón". Fig 13

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

A	Artículo	Página
Aislamiento de una zona	5.029 d.	126
Apoyo a proporcionar por las Armas, Tropas Técnicas y Servicios		
Artillería	6.001	135
Aviación de Ejército	6.004	139
Comunicaciones	6.003	139
Ingenieros	6.002	137
Inteligencia	6.006	141
Policía Militar	6.005	141
Apoyo de las otras Fuerzas Armadas		
Armada Nacional	6.012	150
Fuerza Aérea	6.011	149
Apoyo de organizaciones estatales	6.016	152
Aspectos Legales	Anexo 2	170
C		
Cerco	5.012	114
Contrasubversión	1.007	4
Conducción de las acciones subversivas ...	2.001	17
Características particulares	2.003	20
Consideraciones sobre zonas urbanas	5.038	132
D		
Devastación	3.022	60
E		
Elementos subversivos	3.001	35
Características	3.002	35

	Artículo	Página
Reclutamiento	3.003	37
Organización	3.008	40
Emboscada	5.013	114
Empadronamiento de personas	*5.028 a.*	122

F

Fiscalización de la población	5.021	119
Fuerzas Legales	4.001	75
Organización	4.005	84
Cadena de Comando	4.016	92

G

Golpe de mano	5.014	115

I

Incursión	5.016	117

N

Normas legales	*Anexo 1*	*163*

O

Operaciones de contrasubversión	5.001	95
Planificación	5.004	98
Ambientes que las caracterizan	7.001	153
Ambiente rural	7.002	153
Zona de monte	7.003	154
Sierra montuosa	*7.004*	155
Montaña y montaña boscosa	7.005	156
Grandes esteros, bañados y pantanos	7.006	156
Zona isleña	7.007	157
Ambiente urbano	7.008	157
Operaciones sicológicas	5.007 g. 6.007	106 145
Operaciones de seguridad	5.018	118

	Artículo	Página
P		
Patrullaje	5.017	117
Persecución	5.015	116
Protección de objetivos	5.033	130
R		
Restricción a los movimientos	5.029	123
S		
Subversión	1.001	1
Acciones ofensivas	3.015	47
Acciones defensivas	3.024	66
Abierta	1.004	3
Clandestina	1.003	2
Proceso de desarrollo	2.004	22
Organizaciones tipo	Anexo 3	174
T		
Terrorismo	3.020	55
Toque de queda	5.029. c.	125

RECTIFICACIONES

Rect. Nº	Fecha			B. M.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
	Día	Mes	Año				

RECTIFICACIONES

Rect. Nº	Fecha			B. M.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
	Día	Mes	Año				